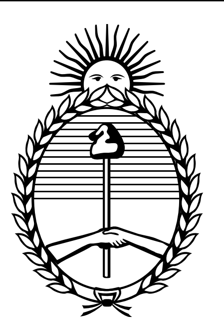
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 4
de setiembre de 2009

Año CXVII
Número 31.730

Precio $ 1,10

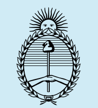


Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

LEYES



PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

Ley 26.508

Personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios.

Sancionada: Agosto 20 de 2009.
Promulgada Parcialmente: Septiembre 3 de 2009.

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Amplíase al personal docente de las universidades públicas nacionales, no comprendido en las Leyes 22.929, 23.026 y 23.626 el beneficio instituido en la Ley 22.929, con los requisitos y modalidades establecidos en los siguientes incisos:

a) Tendrán derecho a la jubilación ordinaria docente universitaria los docentes universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener veinticinco (25) años de servicios universitarios docentes de los cuales diez (10) como mínimo continuos o discontinuos deben ser al frente de alumnos.

Cuando no puedan acreditarse períodos completos del lapso exigido de servicios universitarios, los mismos serán considerados servicios comunes a los efectos del haber de la prestación, rigiéndose por el régimen previsional general vigente.

2. Haber cumplido los sesenta (60) años de edad en el caso de las mujeres y sesenta y cinco (65) años de edad los varones. En ambos casos, ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Los docentes-investigadores comprendidos en la Ley 22.929 podrán optar por lo establecido en el párrafo primero de este inciso, obteniendo un haber mensual de acuerdo a lo establecido por la presente ley.

3. Registrar el último cese de su actividad laboral en la docencia universitaria.

b) El haber mensual de las jubilaciones ordinarias del personal docente no podrá ser inferior al ochenta y dos por ciento (82%) del cargo o sumatoria de cargos, y dedicaciones de acuerdo a lo establecido por el decreto 1470/98, desempeñados al cese durante un período mínimo de sesenta (60) meses continuos o discontinuos de su carrera docente universitaria.

La prestación por simultaneidad a la jubilación ordinaria del régimen previsional general, se abonará en aquellos casos en que el docente no supere una dedicación máxima de veinte (20) horas. Correspondiendo en estos casos adicionar el 2.7333% del 82% del mejor cargo desempeñado durante sesenta (60) meses en toda la carrera de servicios universitarios, por cada año de servicios simultáneos docentes, hasta el máximo del porcentual señalado. La simultaneidad estará a cargo del Fondo Especial Docente Universitario. La prestación por simultaneidad no corresponderá cuando los servicios fueran simultáneos con otros desempeñados en regímenes especiales.

c) En los casos en que en la determinación de los beneficios existieran servicios cumplidos en regímenes generales y especiales, se aplicará la movilidad de la ley general a la totalidad del haber inicial. En los beneficios en los que sólo se acrediten servicios docentes universitarios y en la simultaneidad se aplicará la movilidad establecida en la Ley 22.929.

d) Cuando la aplicación del presente régimen especial arroje un haber menor al haber mínimo del régimen previsional general, vigente, el haber se liquidará de acuerdo con el monto del haber mínimo.

e) La compatibilidad o incompatibilidad para el reingreso a la actividad se regirá de acuerdo con las disposiciones del artículo 34 de la Ley 24.241.

f) Los docentes universitarios tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera fuese su edad, cuando se incapaciten física y/o psíquicamente. Deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en actividad docente universitaria al momento de sufrir las condiciones que determinan su invalidez.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

2. Poseer un índice de discapacidad que supere el sesenta y seis por ciento (66%) de su capacidad psicofísica.

3. En los dos (2) casos citados en los incisos “a” y “b” del presente artículo no se requieren tiempos mínimos de servicios cumplidos.

El beneficio de jubilación por invalidez se liquidará de idéntico modo y con los mismos porcentajes que el beneficio de jubilación ordinaria.

g) Los derechohabientes establecidos en la ley previsional general tendrán derecho a la pensión conforme lo establecido en esta ley cuando:

El deceso se produjera mientras el docente se encuentra en ejercicio de la actividad docente, cualquiera fuere su antigüedad o falleciera habiendo obtenido la jubilación ordinaria o por invalidez conforme la presente ley.

El beneficio de pensión se liquidará de idéntico modo y con los mismos porcentajes que el beneficio de jubilación ordinaria.

h) La aplicación del presente régimen especial es independiente de la cotización diferencial, del dos por ciento (2%) que el docente universitario hubiere efectuado o no durante su trabajo en la docencia universitaria.

i) Cuando los servicios universitarios docentes, desempeñados por el beneficiario arrojaran un haber inicial menor que de no haber existido los mismos en la historia laboral del beneficiario, podrán renunciarse para el cómputo del mismo aun cuando fueren necesarios para reunir los requisitos exigidos en el régimen previsional general vigente. En estos casos el beneficiario quedará excluido de la ley especial. Cuando se presentaran servicios correspondientes a dos (2) regímenes especiales el beneficiario quedará encuadrado en el régimen especial más beneficioso sin que pueda sumarse las remuneraciones de dos (2) o más regímenes especiales. Entiéndase, a los efectos mencionados, a los beneficios derivados de esta ley como un régimen especial distinto al establecido en la Ley 24.016.

ARTICULO 2º — Los docentes universitarios, comprendidos en el artículo 1º de la presente ley, deberán aportar una alícuota diferencial del dos por ciento (2%) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones —Ley 24.241 y sus modificatorias, quedando, para esta actividad, obligatoriamente incluidos en el régimen previsional público—. Este aporte diferencial se aplicará a partir de las remuneraciones que se devenguen para el mes siguiente al de la promulgación de la presente medida e integrará el Fondo Especial Docente Universitario diferenciado e independiente del fondo previsto en el decreto 137/05.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo nacional, dictará en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de su publicación, las normas reglamentarias que fueren menester.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.508 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Marta A. Luchetta. — Juan H. Estrada.

PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

Decreto 1175/2009

Obsérvase parcialmente y Promúlgase la Ley Nº 26.508.

Bs. As., 3/9/2009

VISTO el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 26.508, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 20 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Proyecto de Ley se amplía al personal docente de las universidades públicas nacionales, no comprendido en las Leyes Nros. 22.929, 23.026 y 23.626 el beneficio instituido en la Ley Nº 22.929 (Régimen previsional para investigadores científicos y tecnológicos), con los requisitos que establece el proyecto sancionado.

Que el artículo 2º del Proyecto de Ley dispone que los docentes universitarios comprendidos en la norma deberán aportar una

alícuota diferencial del DOS POR CIENTO (2%) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - Ley Nº 24.241 y sus modificatorias, quedando, para esta actividad, obligatoriamente incluidos en el régimen previsional público.

Que, asimismo, dispone que el aporte diferencial integre el Fondo Especial Docente Universitario diferenciado e independiente del fondo previsto en el Decreto Nº 137/05.

Que lo dispuesto en el artículo 2º del Proyecto de Ley resulta contradictorio con lo previsto en la Ley Nº 26.425 que dispuso la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Que, en consecuencia, resulta conveniente observar en el artículo 2º del Proyecto de Ley las frases "de acuerdo con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones —Ley 24.241 y sus modificatorias, quedando, para esta actividad, obligatoriamente incluidos en el régimen previsional público—" y "e integrará el Fondo Especial Docente Universitario diferenciado e independiente del fondo previsto en el decreto 137/05".

Que la medida que se propone no altera el espíritu ni la unidad del Proyecto de Ley Nº 26.508 sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 80 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º — Obsérvanse en el artículo 2º del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 26.508 las frases: "...de acuerdo con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones —Ley 24.241 y sus modificatorias, quedando, para esta actividad, obligatoriamente incluidos en el régimen previsional público—" y "e integrará el Fondo Especial Docente Universitario diferenciado e independiente del fondo previsto en el decreto 137/05".

Art. 2º — Con las salvedades establecidas en el artículo precedente, cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado 26.508.

Art. 3º — Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo. — Nilda C. Garré. — Amado Boudou. — Débora A. Giorgi. — Julio M. De Vido. — Julio C. Alak. — Carlos A. Tomada. — Alicia M. Kirchner. — Juan L. Manzur. — Alberto E. Sileoni. — José L. S. Barañao.



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 1164/2009

Ministerio de Desarrollo Social. Incorpórase la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social a la Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº E-59277-2009 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los Decretos Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y complementarios, Nº 20 del 10 de diciembre de 2007 y Nº 2194 del 22 de diciembre de 2008, las Resoluciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Nº 1 del 2 de enero de 2008 y Nº 7 del 13 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 357/02 y sus modificaciones, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama.

Que, oportunamente, mediante el Decreto Nº 20/07 y la Resolución MDS Nº 1/08, se aprobaron las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo, respectivamente, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, por su parte, mediante el Decreto Nº 2194/08 y la Resolución MDS Nº 7/09, se incorporó la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL a la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, se reestructuró la dependencia de unidades organizativas con competencia en el desarrollo y promoción de la inserción de las acciones relacionadas con la comercialización de la economía social, y se aprobaron cuatro Coordinaciones.

Que resulta necesario reordenar el flujo de responsabilidades en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de posibilitar una mayor optimización de la administración de los recursos del Estado aplicados a la política social, potenciando asimismo criterios de efectividad y trabajo en equipo.

Que para ello, resulta menester readecuar la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los criterios enunciados, sin que tal medida implique incrementar el presupuesto asignado y/o el total de las partidas de los cargos, para la Jurisdicción 85-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que ese reordenamiento requiere la incorporación, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de una nueva Dirección Nacional que fomente y potencie el aprovechamiento del Monotributo Social.

Que la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido conforme su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase, a la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social de acuerdo a la responsabilidad primaria y acciones, que obran en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Transfiérense la Dirección de Acreditación de Organizaciones Administradoras, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL y la Dirección del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL, a la órbita de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social de la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3º — Modifícase la distribución administrativa del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL —Recursos Humanos— de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el ejercicio 2009 aprobada por la Decisión Administrativa Nº 2/09, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.

Art. 4º — El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias de la jurisdicción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

Planilla anexa al Artículo 1º

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL

SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL

Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social

Responsabilidad Primaria:

Asistir a la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL en el fomento de la adopción de la estrategia del Monotributo Social y sus herramientas por parte de aquellas personas, grupos u organizaciones que estén realizando actividades económicas de producción, servicios o comercialización y vean dificultada su inserción en la economía formal por encontrarse en situación de vulnerabilidad social.

Acciones:

1. Promover a través de estudios, informes y acciones el fomento y la adopción del uso del Monotributo Social como estrategia superadora frente a las dificultades de inserción que puedan observar quienes realizan actividades de producción de bienes, servicios y/o comercialización de los mismos en situación de vulnerabilidad social.

2. Asegurar la rapidez, equidad y eficiencia de los procesos y parámetros de selección para la inclusión de aspirantes a los registros de Efectores y de Organizaciones Administradoras, con el fin de proteger la utilidad social de dichas herramientas.

3. Planificar y supervisar las acciones del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y la Dirección de Acreditación de Organizaciones Administradoras.

4. Establecer las condiciones de pertinencia de la aplicación del monotributo social, de acuerdo a los indicadores sociales que se establezcan.

5. Evaluar, monitorear y mantener actualizados a través de la propuesta, análisis y aplicación de las medidas correctivas que se consideren adecuadas, los procesos de acreditación de Organizaciones Administradoras y de Efectores.

6. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL para suministrar al Registro de Información, a través del Sistema de Georreferenciamiento.

Planilla anexa al Artículo 3º

PRESUPUESTO 2009

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL

PROGRAMA: 01- Actividades Centrales.

ACTIVIDAD: 02- Planeamiento y Coordinación Administrativa y Legal.

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
ESCALAFON 303	
B	+1
F	-1
SUBTOTAL ESCALAFON	0
TOTAL PROGRAMA	0

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 1165/2009

Prorróganse designaciones en la Secretaría de Provincias.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0001186/2009 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 966 del 31 de julio de 2006, Nº 1249 del 15 de septiembre de 2006, Nº 1453 del 17 de octubre de 2006, Nº 1570 del 2 de noviembre de 2006, Nº 878 del 10 de julio de 2007, Nº 1014 del 26 de julio de 2007, Nº 1531 del 18 de septiembre de 2008 y Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por los Decretos Nº 966 del 31 de julio de 2006, Nº 1249 del 15 de septiembre de 2006, Nº 1453 del 17 de octubre de 2006, Nº 1570 del 2 de noviembre de 2006, Nº 878 del 10 de julio de 2007, Nº 1014 del 26 de julio de 2007 y Nº 1531 del 18 de septiembre de 2008 se procedió a cubrir transitoriamente diversos cargos con funciones ejecutivas en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, y posteriormente, se prorrogaron las designaciones efectuadas en dichos cargos.

Que resulta necesario prorrogar algunas de las mencionadas designaciones transitorias por el término de CIENTO OCHENTA (180) días más, toda vez que aún no se han realizado los procesos de selección previstos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por prorrogadas, a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones de carácter transitorio que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme detalle obrante en el mismo.

Art. 2º — Los cargos mencionados en el artículo 1º deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV y VIII del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO —SINEP—, homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE PROVINCIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

• Director Nacional, Nivel A, Grado 2, F.E. I, al Dr. Roberto Domingo IPPOLITO (L.E. Nº 4.975.053).

DIRECCION DE CONTROL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

• Director de Control de Bomberos Voluntarios y de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales, Nivel A, Grado 4, F.E. IV, al Dr. Jorge Aníbal NANDIN (D.N.I. Nº 11.985.987).

DIRECCION DE PLANEAMIENTO y CAPACITACION DE PROTECCION CIVIL

• Director, Nivel B, Grado 5, F.E. II, a D. Héctor Omar RAGO (L.E. Nº 4.405.196).

DIRECCION DE OPERACIONES DE PROTECCION CIVIL

• Director, Nivel B, Grado 6, F.E. IV, a D. Alberto Amado IRURITA (L.E. Nº 4.743.154).

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1166/2009

Designaciones en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Sindicatura General de la Nación.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº 425/2008-SG-OMESyA, del Registro de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto Nº 214 del 27 de febrero de 2006, el Escalafón para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, homologado por Decreto Nº 1640 del 22 de diciembre de 2005, la Decisión Administrativa Nº 498 del 10 de octubre de 2007, la Decisión Administrativa Nº 202 del 9 de junio de 2008, el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, la Resolución Conjunta Nº 51 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y Nº 114 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de fecha 31 de julio de 2008, y la Resolución Nº 52 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION del 7 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Escalafón citado en el VISTO, establece que la promoción a un Tramo superior se efectuará por concurso siempre que exista cargo vacante financiado, para lo cual se convocará al personal comprendido en el Convenio Sectorial.

Que la Decisión Administrativa Nº 498/2007 exceptuó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION de la prohibición de cubrir vacantes impuesta por la Ley Nº 26.198.

Que la Decisión Administrativa Nº 202/2008, también exceptuó al mencionado Organismo de dicha prohibición contemplada en la Ley Nº 26.337.

Que así las cosas, por Resolución Nº 52/2008-SGN se llamó a Concurso, en los términos de la cláusula séptima del Decreto Nº 1640/2005, para la cobertura de VEINTIDOS (22) vacantes en el Tramo D del aludido Escalafón, entre otras.

Que habiéndose llevado a cabo el concurso, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Conjunta Nº 51/2008-SGN y 114/2008-SGP, el Organo de Selección procedió a la evaluación de los postulantes, determinando como resultado de ello el Orden de Mérito que fuera aprobado por el Sr. Síndico General de la Nación por Resolución Nº 90/2008-SGN, la que fuera notificada a los postulantes e impugnada mediante Recurso de Reconsideración, por parte de TRES (3) aspirantes.

Que atento ello, y en virtud de lo establecido en el punto 6.7 inciso f) del Anexo I de la aludida Resolución Conjunta, tomó intervención el Organo de Selección, quien en el Acta Nº 14/2008 emitió opinión sobre los recursos deducidos, elevando la misma al Sr. Síndico General y poniendo en conocimiento de tales circunstancias a los veedores designados al efecto.

Que en razón de lo expuesto el Síndico General de la Nación dictó la Resolución Nº 21/2009-SGN, mediante la cual resolvió los recursos deducidos y modificó el orden de mérito aprobado por su similar Nº 90/2008-SGN.

Que vencido el plazo para recurrir el citado acto sin que se hayan formulado impugnaciones, corresponde asignar las vacantes concursadas, respetando el Orden de Mérito aprobado.

Que por el Decreto Nº 491, de fecha 12 de marzo de 2002, se estableció, entre otros aspectos, que toda promoción en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la habilitación otorgada por la citada Decisión Administrativa Nº 498/2007, conforme con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 26.198, tuvo vigencia durante los ejercicios fiscales 2007/2008.

Que no obstante haberse llamado y sustanciado el concurso de que se trata durante la vigencia de la citada norma, a efectos de la conclusión del procedimiento efectuado para la cobertura de dichos cargos, corresponde exceptuar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION de lo dispuesto en el artículo 7º de Ley Nº 26.422.

Que la postulante, señora Rosarito del Carmen CORTINA, es de nacionalidad estadounidense, por lo que corresponde exceptuarla del requisito establecido en el inciso a) del artículo 4º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el Presupuesto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a fin de atender el gasto resultante de la medida que se propicia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7º y 10º de la Ley Nº 26.422 y el artículo 1º del Decreto Nº 491/2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, organismo descentralizado dependiente de PRESIDENCIA DE LA NACION, de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º — Desígnanse en el Tramo D del Escalafón para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, homologado por el Decreto Nº 1640/2005, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 3º — Desígnase en el Tramo D del Escalafón para el personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, homologado por el Decreto Nº 1640/2005, a la señora Rosarito del Carmen CORTINA (D.N.I. Nº 92.448.700), con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 4º, inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02.

Art. 4º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a las partidas específicas del presupuesto correspondiente a la Entidad 109 – SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CORDOBA, GABRIELA FERNANDA	D.N.I. Nº 25.866.185
JASHAR, ISMAEL	D.N.I. Nº 10.817.547
MONTERO, CARLOS FEDERICO	D.N.I. Nº 21.903.228
VAIOLI, MARIA CRISTINA	D.N.I. Nº 5.718.491
NAPOLI, ISABEL ANA	D.N.I. Nº 13.031.325
BADINO, MARIA INES	D.N.I. Nº 21.588.785
GOLDRIZ, SARA LUCIA	D.N.I. Nº 17.392.989
OVEJERO, PABLO EDUARDO	D.N.I. Nº 24.782.890
BARRIOS, SILVINA MARIA	D.N.I. Nº 20.341.642
ACOSTA, SILVINA MARCELA	D.N.I. Nº 28.283.804
QUIROGA, MIRIAM LILIANA	D.N.I. Nº 23.453.254
GENELLINA, SERGIO FABIAN	D.N.I. Nº 21.080.669

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 1167/2009

Prorrógase la designación de la Responsable de Auditoría Legal del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO la Ley Nº 26.422, los Decretos Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y Nº 1600 del 2 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 1600/08 se dio por designada transitoriamente, a partir de 8 de febrero de 2008, en el cargo de Responsable de Auditoría Legal, Nivel B, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel IV, del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, a la Doctora Patricia Alejandra JEPPESEN (D.N.I. Nº 14.188.281), con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del entonces vigente Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.337.

Que habiendo transcurrido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles establecido en el Decreto Nº 1600/08 y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección, es necesario prorrogar por un término similar la designación transitoria de la funcionaria antes citada por razones de operatividad.

Que la prórroga de la designación en el cargo referido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del entonces vigente SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), aprobado por el Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o.1995).

Que mediante el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08, se aprobó el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), vigente a partir del 1º de diciembre de 2008 y que regula los sistemas de selección aplicables para la cobertura de cargos públicos.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes del artículo 99, incisos 1º) y 7º) de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la designación transitoria en el cargo de Responsable de Auditoría Legal, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV, del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, a la Doctora Patricia Alejandra JEPPESEN (D.N.I. Nº 14.188.281) a partir del 28 de octubre de 2008, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles. La prórroga de la designación se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y el Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), aprobado por el Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) entonces vigente.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta medida será atendido con cargo a la partida del inciso 1 "Gastos en Personal" correspondiente al INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Nilda C. Garré.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Decreto 1168/2009

Desígnase al Síndico.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº 08/2009 del Registro de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, organismo descentralizado en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 21.799 fue aprobada la Carta Orgánica del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, administración descentralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la cual establece en el Artículo 21 de su Anexo que es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL designar el Síndico de la referida institución, el que durará DOS (2) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado.

Que mediante el Decreto Nº 1212 de fecha 6 de septiembre de 2007 se designó como Síndico del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al Doctor D. José Antonio CACERES MONIE (M.I. Nº 7.614.200), cuyo período de mandato venció el día 12 de julio de 2009.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Nº 24.156 y sus modificatorias y complementarias, ha propuesto designar al citado profesional por un nuevo período de ley, que vencerá el 12 de julio de 2011, razón por la cual, deviene procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto, se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 21 del Anexo de la Ley Nº 21.799.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Síndico del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, administración descentralizada actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a partir del día 13 de julio de 2009 y hasta completar un período de ley, que vence el día 12 de julio de 2011, al Doctor D. José Antonio CACERES MONIE (M.I. Nº 7.614.200).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

MINISTERIO DE PRODUCCION

Decreto 1169/2009

Prorróganse designaciones en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0260163/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 763 de fecha 18 de junio de 2004, se designaron en el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con carácter transitorio, a la Directora Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa, Contadora Pública Doña Rafaela Liliana ESBER (M.I. Nº 11.361.148), Nivel A, Grado 6, Función Ejecutiva I y al Director de Recursos Humanos y Organización, señor Don Oscar Edgardo PEÑA (M.I. Nº 11.068.374), Nivel B, Grado 7, Función Ejecutiva II.

Que por el Decreto Nº 1338 de fecha 2 de octubre de 2007 se dieron por prorrogadas en última instancia a partir del 11 de noviembre de 2005 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del citado decreto, las designaciones efectuadas oportunamente en el ámbito del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, del personal detallado en el Anexo que forma parte integrante de la referida medida.

Que con fecha 25 de enero de 2007 por Decreto Nº 40 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA concertado entre el ESTADO NACIONAL y los sectores gremiales, retroactivo al 1 de noviembre de 2006.

Que por Resolución Nº 229 de fecha 17 de abril de 2007 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se procedió a aprobar el reencasillanniento del personal de planta permanente y planta de personal transitorio aprobada por Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, con retroactividad al 1 de noviembre de 2006.

Que a fin de asegurar la continuidad de las prestaciones que se vienen cumpliendo según las acciones asignadas al citado Servicio Nacional, resulta necesario prorrogar las designaciones mencionadas en el primer considerando del presente acto por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles con excepción a lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 89 y Nº 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del mentado Servicio Nacional.

Que los agentes en cuestión, continúan desempeñando las funciones para las que fueran designados por el citado Decreto Nº 763/04, según las constancias obrantes en autos.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 1140 de fecha 28 de junio de 2002, se faculta a los titulares de los organismos descentralizados, para solicitar la cobertura transitoria de cargos.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que los agentes involucrados en la presente medida se encuentran exceptuados de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, conforme lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por prorrogadas, a partir del 24 de junio de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, las designaciones transitorias de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y funciones que en cada caso se indican.

Art. 2º — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme el sistema de selección previsto por la Resolución Conjunta Nº 89 y Nº 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de las notificaciones correspondientes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica del presupuesto para el ejercicio vigente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Débora Giorgi.

ANEXO

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Contadora Pública Doña Rafaela Liliana ESBER (M.I. Nº 11.361.148)

Agrupamiento Administrativo, Categoría Profesional, Tramo Superior, Grado 4

Directora Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa, Función Directiva I

Señor Don Oscar Edgardo PEÑA (M.I. Nº 11.068.374)

Agrupamiento Administrativo, Categoría Técnico, Tramo Superior, Grado 2

Director de Recursos Humanos y Organización, Función Directiva III

MINISTERIO DE PRODUCCION

Decreto 1170/2009

Prorrógase la designación del Director de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes de la Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística de la Subsecretaría de Turismo.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº 0001784/2008 del Registro de la ex SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1585 del 1 de octubre de 2008, se designó con carácter transitorio al Doctor D. Ricardo Mario MALDONADO (M.I. Nº 13.786.378) como Director de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes dependiente de la Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística de la SUBSECRETARIA DE TURISMO de la ex SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme el proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria del funcionario nombrado, atento que no se ha podido dar cumplimiento con el proceso de selección establecido en la norma mencionada en el considerando anterior.

Que la persona citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas dependientes de la SUBSECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE TURISMO del MINISTERIO DE PRODUCCION han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 491, del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 21 de enero de 2009, la designación transitoria como Director de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes dependiente de la Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística de la SUBSECRETARIA DE TURISMO de la SECRETARIA DE TURISMO del MINISTERIO DE PRODUCCION, al Doctor D. Ricardo Mario MALDONADO (M.I. Nº 13.786.378) Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, autorizándose el pago de la referida función ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá Ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido respectivamente en el Artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la SECRETARIA DE TURISMO del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Débora Giorgi.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1176/2009

Danse por aprobadas designaciones en el Programa Fútbol para Todos.

Bs. As., 3/9/2009

VISTO la Decisión Administrativa Nº 221 de fecha 1º de septiembre de 2009 y el Contrato de Asociación celebrado entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO para la transmisión de espectáculos de fútbol por televisión abierta y gratuita de fecha 20 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 221/09 se creó en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS, con la finalidad de coordinar y articular la transmisión y explotación comercial de la televisación de los Torneos de Fútbol Argentino para la REPUBLICA ARGENTINA y el exterior, organizados por la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, en los términos del Contrato celebrado entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO.

Que el referido Programa está a cargo de UN (1) Coordinador, quien será asistido por UN (1) Secretario Ejecutivo, ambos de carácter extraescalafonario, designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que resulta pertinente designar como Coordinador al Interventor del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, Licenciado D. Juan Gabriel MARIOTTO y como Secretario Ejecutivo al titular de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Contador Público Nacional D. José Lucas GAINCERAIN, ambos con carácter "ad honorem".

Que el artículo 6º de la Decisión Administrativa referida estableció que el COMITE DE COORDINACION DE GESTION previsto en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato citado en el Visto del presente, estará integrado por TRES (3) representantes por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y TRES (3) representantes por la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, los que conforme resulta expresamente de dicho instrumento se desempeñarán "ad honorem".

Que la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO ha propuesto como sus representantes al señor Horacio Alberto GENNARI (D.N.I. Nº 10.879.117), al señor Raúl Angel BORTHWICK (D.N.I. Nº 8.442.501), y al señor Alejandro Gustavo MARON (D.N.I. Nº 20.507.113).

Que, asimismo, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS propicia la designación de los señores Tristán BAUER, Pablo Miguel PALADINO e Ignacio CANDIA como sus representantes en el referido COMITE.

Que la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Coordinador del PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter ad honorem, al señor Interventor del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, Licenciado D. Juan Gabriel MARIOTTO (D.N.I. Nº 17.020.586).

Art. 2º — Desígnase Secretario Ejecutivo del PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter ad honorem, al señor Secretario de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Contador Público Nacional D. José Lucas GAINCERAIN (D.N.I. Nº 11.678.035).

Art. 3º — Desígnanse integrantes del COMITE DE COORDINACION DE GESTION en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al señor D. Tristán BAUER (D.N.I. Nº 13.512.869), al Doctor Pablo Miguel PALADINO (D.N.I. Nº 20.200.985), y al señor Ignacio CANDIA (D.N.I. Nº 16.974.670), todos con carácter ad honorem.

Art. 4º — Desígnanse integrantes del COMITE DE COORDINACION DE GESTION en representación de la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, al señor Horacio Alberto GENNARI (D.N.I. Nº 10.879.117), al señor Raúl Angel BORTHWICK (D.N.I. Nº 8.442.501) y al señor Alejandro Gustavo MARON (D.N.I. Nº 20.507.113), todos con carácter ad honorem.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 210/2009

Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Dirección de Administración de Recursos Humanos.

Bs. As., 31/8/2009

VISTO el Expediente Nº 1.327.830/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, la Ley Nº 26.422 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y su modificatorio, 2098 del 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y 2 del 9 de enero de 2009, la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, y la Circular Nº 4 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION de fecha 15 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 491/02 y 601/02 se estableció que toda designación de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que los artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de Empleo del Personal que revista en el Régimen de Contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la Planta Permanente.

Que mediante la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48/02 se han aprobado las pautas de aplicación del régimen de Contrataciones de Personal de la Ley Nº 25.164.

Que la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias, estableció las pautas de equiparación con el personal de Planta Permanente para la fijación de la remuneración que corresponda asignar al personal contratado, de conformidad con los lineamientos consignados en la Ley Nº 25.164.

Que se han cumplimentado, en lo, pertinente, las previsiones contenidas en los incisos a), b) y c) del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, como asimismo las prescripciones del artículo 6º del Decreto Nº 601/02 en lo que se refiere al cumplimiento de la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002.

Que por el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que por artículo 1º del Decreto Nº 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, requerir la colaboración de UN (1) Analista Principal, de acuerdo a la identificación realizada en el respectivo Anexo al artículo 1º de la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48/02, por el período establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la persona cuya contratación se propone, reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas asignadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación individual celebrada en los términos del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1421/02, entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la persona que se menciona en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, conforme a las condiciones que se indican en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo al Programa 01, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 1.8 - Personal Contratado - TESORO NACIONAL, Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	Nº de Documento	Nivel y Grado	Desde	Hasta	Lugar Prest. Serv.
GONZALEZ FABBRIZZI, MARIA LETICIA	14.217.197	B - 3	01/07/2009	31/12/2009	Dirección de Administración de Recursos Humanos
Total Ministerio de Trabajo E. y S.S.					1

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 211/2009

Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Santa Fe.

Bs. As., 31/8/2009

VISTO el Expediente Nº 1.287.785/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, la Ley Nº 26.422 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y su modificatorio, 2098 del 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y 2 del 9 de enero de 2009, la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, y la Circular Nº 4 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION de fecha 15 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 491/02 y 601/02 se estableció que toda designación de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de Empleo del Personal que revista en el Régimen de Contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la Planta Permanente.

Que por el artículo 92 del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución Nº 48 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las pautas para la aplicación del mismo.

Que la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias, estableció las pautas de equiparación con el personal de Planta Permanente para la fijación de la remuneración que corresponda asignar al personal contratado, de conformidad con los lineamientos consignados en la Ley Nº 25.164.

Que se han cumplimentado las prescripciones del artículo 62 del Decreto Nº 601/02 en lo que se refiere al cumplimiento de la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar dicha excepción conforme lo establecido en el Inciso c), Punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que por artículo 1º del Decreto Nº 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia de Empleo y Capacitación, Laboral Santa Fe dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, requerir la colaboración de UN (1) Analista Principal, de acuerdo a la identificación realizada en el respectivo Anexo al artículo 1º de la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48/02, por el período establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio y por el último párrafo del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Exceptúase a la Señora Beatriz Susana del Valle LUNA (M.I. Nº 5.433.118), de lo establecido en el Inciso c), Punto II del artículo 92 del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Santa Fe, dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 2º — Apruébase la contratación individual celebrada en los términos del artículo 92 del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1421/02, entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la persona que se menciona en el Anexo que forma parte integrante de la presente, conforme a las condiciones que se indican en el mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, será atendido con cargo al Programa 24, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 1.8 – Personal Contratado – TESORO NACIONAL, Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	N° de Documento	Nivel y Grado	Desde	Hasta	Lugar Prest. Serv.
LUNA, BEATRIZ SUSANA DEL VALLE	LC 5.433.118	B - 3	01/06/2009	31/12/2009	Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Santa Fe
Total Ministerio de Trabajo E. y S.S					1

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 212/2009

Dase por aprobada una contratación en la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias.

Bs. As., 31/8/2009

VISTO los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, 149 del 22 de febrero de 2007 y 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, la Circular Nº 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente Nº 1-2002-8513/09-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de la Dra. D. Florencia Mariana VALLS bajo el régimen de “locación de servicios” aprobado por el Decreto Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación de la persona citada anteriormente, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 del 12 de marzo 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-)

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la persona comprendida en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de "locación de servicios" encuadrado en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrado bajo el régimen del Decreto Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008 entre el MINISTERIO DE SALUD y la Dra. D. Florencia Mariana VALLS (D.N.I Nº 21.003.763), conforme las condiciones, período y honorario mensual y total consignados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados para el presente ejercicio al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Juan L. Manzur.

ANEXO A LA DECISION ADMINISTRATIVA

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L	FUNCION Y RANGO	DEDIC.	HONORARIO MENSUAL SEGÚN DEDICACIÓN	HONORARIO TOTAL DEL PERIODO
SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS. PERIODO DE CONTRATACIÓN: 01/03/2009 al 31/12/2009						
VALLS, Florencia Mariana	DNI 21.003.763	27-21003763-8	Coordinador - I	100%	$ 6.500,00.-	$ 65.000,00.-

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 215/2009

Ministerio Público de la Defensa. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0113358/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 24.946 y 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63, primer párrafo de la Ley Nº 24.946 establece que el imputado en causa penal que, a su pedido o por falta de designación de defensor particular, sea asistido por un Defensor Público Oficial, deberá solventar la defensa, en caso de condena, si cuenta con los medios suficientes. A tal fin, el Tribunal regulará los honorarios correspondientes a la actuación profesional de la defensa, conforme a la Ley de Aranceles.

Que el Artículo 64 de la citada ley establece que en caso de incumplimiento en el pago de los honorarios dentro de los DIEZ (10) días de notificado el fallo, el Tribunal emitirá un certificado que será remitido para su ejecución al organismo encargado de ejecutar la Tasa de Justicia. Las sumas que se recauden por tal concepto, así como los honorarios regulados a los defensores públicos en causas no penales, se incorporarán a los fondos propios del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

Que el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA posee saldos remanentes de recursos en la Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica, los cuales surgen de la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados en ejercicios anteriores.

Que, asimismo, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA ha celebrado un Acuerdo de Cooperación con UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con el objeto de cooperar en la implementación del Proyecto: "Los derechos de las mujeres privadas de su libertad embarazadas y/o con hijos/as menores de edad: Alternativas al encarcelamiento y mecanismos para la efectivización de los derechos".

Que en el marco del citado Proyecto, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA posee saldos remanentes de recursos en la Fuente de Financiamiento 21 - Transferencias Externas, los cuales surgen de la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados en el Ejercicio 2008.

Que atento lo expuesto en los Considerandos precedentes, y con el objeto de incorporar estos saldos remanentes para su utilización resulta imprescindible modificar el Presupuesto vigente del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley Nº 26.442 y por el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sustituido por el Artículo 1º de la Ley Nº 26.124.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, de acuerdo con el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 216/2009

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0040208/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, aprobado por la Ley Nº 26.422, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar recursos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al Proyecto de Apoyo al Monitoreo Macroeconómico ALA/2006/18-323 CE-MERCOSUR - Donación COMUNIDAD EUROPEA - MERCOSUR, a los efectos de atender los compromisos contraídos oportunamente por el ESTADO NACIONAL.

Que dicho proyecto opera en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Presupuesto de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Servicio Administrativo Financiero 357 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones del Artículo 9º de la Ley Nº 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Por ello

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 217/2009

Apruébanse contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica".

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº 6056/2008 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y normas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación de los contratos suscriptos, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre el titular de la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de esta Jurisdicción y los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que los agentes de que se trata, según surge de los actuados, se encuentran afectados exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el entonces Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel E la exigencia del ciclo básico de enseñanza secundaria.

Que los antecedentes curriculares de los agentes propuestos resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas en cada caso y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar las contrataciones solicitadas como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que los agentes de que se trata han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de septiembre de 2008 por lo que procede aprobar las respectivas contrataciones con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a las presentes contrataciones, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente, serán atendidos con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobadas con efectos al 1º de septiembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, las contrataciones en el ámbito de la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de los agentes nominados en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente decisión administrativa conforme con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución SGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízanse las contrataciones que se aprueban por el artículo 1º de la presente decisión administrativa como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/62 reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	NIVEL GRADO	FUNCION
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA"			
MAÑANO, Luis Angel	23.770.703	E-0	Auxiliar Administrativo
REINECK, Jonathan Maximiliano	33.950.315	E-0	Auxiliar Administrativo
ROMERO, Rufino	16.258.557	E-0	Auxiliar Administrativo

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 218/2009

Apruébanse contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1421/02.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº 1790/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación de los contratos suscriptos, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre distintos funcionarios competentes de esta Jurisdicción y los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que los agentes involucrados en la presente medida se encuentran afectados exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el artículo 4º inciso a) del Anexo de la Ley citada en el Visto de la presente, prevé la excepción del cumplimiento del requisito de nacionalidad para el ingreso a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los diversos requisitos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares de los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida, resultan atinentes al objetivo de las funciones que les van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar las contrataciones de los mismos como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, que además, en el caso exclusivo de las agentes Da. Aurora Raquel IFRAN y Da. Alicia Julia PAREDES VALENCIA, como excepción también al artículo 4º inciso a) del Anexo de la Ley de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Que el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 3/04, modificada por sus similares Nº 1151/06 y Nº 52/09, establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de planta permanente de la jurisdicción según el tipo de funciones a desarrollar.

Que los agentes involucrados en el presente acto han dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02, adjuntando la documentación pertinente.

Que el personal de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir de las fechas que en cada caso se indican en el Anexo I de la presente medida, por lo que procede aprobar las respectivas contrataciones con efectos a esas fechas.

Que previo a dar trámite a las presentes contrataciones, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional Nº 26.422.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo establecido en el artículo 4º inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, en el inciso c) punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la referida Ley y en el Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por exceptuadas, en el caso exclusivo de Da. Aurora Raquel IFRAN (D.N.I. Nº 92.538.287) de nacionalidad uruguaya y a Da. Alicia Julia PAREDES VALENCIA (D.N.I. Nº 92.845.170) de nacionalidad peruana, del requisito de nacionalidad que para el ingreso a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL se establece en el artículo 4º inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 2º — Danse por aprobados, los 'contratos suscriptos ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, entre distintos funcionarios competentes de esta Jurisdicción y los agentes nominados en las planillas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente decisión administrativa, conforme las condiciones indicadas en las mismas, en el período que en cada caso se indica y de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Publico Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución SGP Nº 48/02.

Art. 3º — Autorízanse las contrataciones que se aprueban en el artículo 2º de la presente medida como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional Nº 26.422.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	NIVEL GRADO	FUNCION	PERIODO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA				
ESPINOSA, Santiago Jesús	25.851.745	A-0	Asesor Técnico Especializado	17/03/2009 al 31/12/2009
VELESQUEN, Sebastián	22.825.860	A-0	Asesor Técnico Especializado	19/03/2009 al 31/12/2009
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA				
COORDINACION DE SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES				
BRUNO, Gustavo Alberto	23.866.128	A-0	Asesor Técnico Especializado en Informática	23/03/2009 al 31/12/2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD				
IFRAN, Aurora Raquel	92.538.287	D-0	Asistente Administrativa	04/03/2009 al 31/12/2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS				
BERTONAZZI, Alma Inés	28.642.598	C-0	Analista Administrativa	01/03/2009 al 31/12/2009
PAREDES VALENCIA, Alicia Julia	92.845.170	B-0	Médica	01/04/2009 al 31/12/2009
COORDINACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS				
CONTARDO, María Florencia	31.937.102	C-0	Analista Administrativa	01/04/2009 al 31/12/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 219/2009

Apruébanse contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Dirección Nacional de Impuestos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0424022/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 25.164 y 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004 y su modificatoria Nº 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006, 2 de fecha 9 de enero de 2009 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las propuestas de aprobación de las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebradas bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Impuestos dependiente de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles, grados y plazos de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y su modificatoria y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y su modificatoria Nº 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006.

Que las personas indicadas en el Anexo que integra la presente medida se encuentran exceptuadas del cumplimiento de lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por no existir reingreso a la Administración Pública Nacional.

Que la atención del gasto resultante de las contrataciones alcanzadas por la presente decisión administrativa se efectuarán con los créditos del presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional, y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1) y 2) de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobadas las contrataciones con relación de empleo público, de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebradas bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinadas a la Dirección Nacional de Impuestos dependiente de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, conforme al nivel, grado y plazo que allí se consignan.

Art. 2º — El gasto que demanden las contrataciones alcanzadas por la presente medida será atendido con cargo a los créditos del presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional, y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, de conformidad con lo indicado en el anexo adjunto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000600 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

Código de Control: 0000007418

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	Nivel	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	PANKIEWICZ	LEONARDO ANDRES	DNI 28865218	B0	01/10/2008	31/12/2008	27	1	100%
2	QUEVEDO	MONICA CECILIA	DNI 26791160	B0	01/10/2008	31/12/2008	27	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 2

Imputación Presupuestaria: 1 81 **Proyecto** 0 **Fuente** 11 **Ubic. Geo** 2 **Jurisdicción** 50

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 220/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Secretaría de Comercio Interior.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0363722/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 25.164 y 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 149 de fecha 22 de febrero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, su modificatoria Nº 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 2 de fecha 9 de enero de 2009 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, de acuerdo a lo solicitado por la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y su modificatoria y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y su modificatoria Nº 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida se encuentra exceptuada del cumplimiento de lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por no existir reingreso a la Administración Pública Nacional.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la atención del gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente decisión administrativa se efectuará con los créditos del presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional, y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación con relación de empleo público, de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada a la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, conforme al nivel, grado y plazo que para este caso se consignan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a los créditos del presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional, y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, de conformidad con lo indicado en el anexo adjunto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164
Nombre del Proyecto: 0000000674 INDIVIDUALES DE LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

Código de Control: 0000007286

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	URQUIZA	MARIA LIA	DNI 20716777	B0	01/08/2008	31/12/2008	30	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 **Provecto** 0 **Fuente** 11 **Ubic. Geo** 2 **Jurisdicción** 50

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decisión Administrativa 222/2009

Presidencia de la Nación. Incorpórase el cargo de Subcoordinador de Asuntos Técnicos de la Coordinación General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente.

Bs. As., 2/9/2009

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias, el Decreto Nº 561 del 3 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 477/98 se constituye el Gabinete de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, Jefe de la Casa Militar, Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla Anexa a la misma.

Que por el Decreto Nº 561/08 se creó, con dependencia directa del Coordinador General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el cargo extraescalafonario de Subcoordinador de Asuntos Técnicos, asignándole a su titular rango y jerarquía de Subsecretario.

Que en esta instancia, y en atención a la naturaleza de sus cometidos, debe dotarse de un Gabinete al Subcoordinador de Asuntos Técnicos de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, incorporándolo, con carácter excepcional, a la nómina de funcionarios a que refieren los artículos 1º, 2º y 3º, así como al inciso c) de la Planilla Anexa al artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 477/98.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1º y 2º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por incorporado, con carácter de excepción, a partir del 1º de enero de 2009, el cargo de Subcoordinador de Asuntos Técnicos de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en los artículos 1º, 2º y 3º, así como en el inciso c) de la Planilla anexa al artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

RESOLUCIONES



Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS

Resolución 277/2009

Inscripción en el Registro Nacional de Productores de Software y Servicios Informáticos.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0411055/2006 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 25.922, reglamentada por el Decreto Nº 1594 de fecha 15 de noviembre de 2004, se establece el Régimen de Promoción de la Industria del Software, en virtud del cual las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la industria del software, podrán gozar de determinados beneficios mediante su inscripción en el Registro que se creare a tal fin.

Que el Artículo 21 de la Ley Nº 25.922 determina que la Autoridad de Aplicación de la misma es la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con excepción de lo establecido en el Capítulo IV de la mencionada medida y sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 252 de fecha 17 de marzo de 2000, modificado por el Decreto Nº 243 de fecha 26 de febrero de 2001.

Que en uso de tales facultades, mediante la Resolución Nº 61 de fecha 3 de mayo de 2005 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se ha creado, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS, y se ha establecido el Formulario Guía de Inscripción que, con carácter de Declaración Jurada, deben completar y presentar —en forma correcta y completa— aquellos sujetos que pretendan gozar de los beneficios establecidos por el mencionado Régimen.

Que conforme surge de las presentes actuaciones, la Empresa INDURA SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70940917-0) solicitó su inscripción en el Registro antes mencionado, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la Resolución Nº 61/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que conforme surge del Informe Técnico y el Informe Técnico Complementario obrante a fojas 103/107 y 120/121 del expediente cabeza respectivamente, la presentación mencionada en el considerando anterior ha sido analizada por el Equipo de Evaluación conformado en el ámbito de la Dirección Nacional de Industria, dependiente de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION, habiéndose concluido en dichos Informes que corresponde inscribir a la Empresa INDURA SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70940917-0) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS y otorgarle los beneficios derivados de dicha inscripción.

Que conforme surge del Informe Técnico antes aludido, a los efectos de encuadrar sus actividades en el Régimen de Promoción de la Industria del Software, la empresa ha optado por el criterio previsto en el Artículo 5º, inciso a) de la Resolución Nº 61/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que conforme al citado Informe Técnico de fojas 103/107 del expediente cabeza, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo I, Cuadro V del Formulario Guía de Inscripción la cantidad de personal destinado a actividades promovidas representa el NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE POR CIENTO (91,67%) sobre el total de empleados de la requirente, y la masa salarial abonada por la solicitante al personal destinado a esas actividades representa el NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (91,33%) sobre el total de la masa salarial abonada por ella (conforme fojas 103/107 del expediente cabeza y foja 4 del Expediente Nº S01:0102978/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION agregado en firme a foja 95 del expediente cabeza, respectivamente).

Que el Artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04 establece que si un porcentaje superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades desarrolladas por la peticionante se encuadra dentro de la promoción establecida por la Ley Nº 25.922 y el citado decreto, los beneficios del Régimen se otorgarán sobre la totalidad de su actividad; extremo que la Empresa INDURA SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70940917-0) ha manifestado cumplir, con carácter de Declaración Jurada, según las constancias obrantes a foja 4 del Expediente Nº S01:0102978/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION agregado en firme a foja 95 del expediente cabeza.

Que el Artículo 8º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04 determina que durante el primer año de vigencia del Régimen, la Autoridad de Aplicación deberá exigir a los peticionantes el cumplimiento de al menos UNA (1) de las condiciones señaladas en los incisos a), b) y c) del referido artículo, mientras que a partir del tercer año de la misma DOS (2) de esas condiciones serán de cumplimiento obligatorio a los fines de gozar de esos beneficios.

Que en congruencia con lo indicado en el Informe Técnico Complementario de fojas 120/121 del expediente cabeza, corresponde considerar que la Empresa INDURA SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70940917-0) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario Guía de Inscripción con fecha 15 de mayo de 2009.

Que asimismo, conforme el Anexo I, Cuadro VI del Formulario Guía de Inscripción obrante a foja 5 del Expediente Nº S01:0102978/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION agregado en firme a foja 95 del expediente cabeza, la solicitante ha manifestado —con carácter de Declaración Jurada— realizar gastos en investigación y desarrollo de software por el DOCE CON CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (12,47%) del gasto total de las actividades sujetas a promoción, encuadrándose tal proporción dentro de los parámetros fijados por el Artículo 8º, inciso a) del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Que mediante el instrumento acompañado a foja 2 del Expediente Nº S01:0153585/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION agregado en firme a foja 116 del expediente cabeza con fecha 24 de abril de 2009 la solicitante acreditó la obtención de una norma de calidad aplicable a los productos o procesos de software, encuadrando tal actividad en lo establecido en el Artículo 8º, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 1594/04.

Que mediante el mencionado Anexo I, Cuadro VI del Formulario Guía de Inscripción, la solicitante ha manifestado —con carácter de Declaración Jurada— que el CIEN POR CIENTO (100%) de las ventas totales de actividades sujetas a promoción corresponden a exportaciones de software, encuadrándose tal proporción dentro de los parámetros fijados por el Artículo 8º, inciso c) del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Que, en consecuencia, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable al Régimen, corresponde inscribir a la Empresa INDURA SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70940917-0) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS creado por la Resolución Nº 61/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA como beneficiaria de la estabilidad fiscal establecida en el Artículo 7º de la Ley Nº 25.922, así como también de los beneficios previstos en los Artículos 8º y 9º de la misma ley.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 21 de la Ley Nº 25.922 y 21 del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbese a la Empresa INDURA SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70940917-0) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS, y declárase a la misma beneficiaria del Régimen de Promoción de la Industria del Software establecido por la Ley Nº 25.922, el Decreto Nº 1594 de fecha 15 de noviembre de 2004 y la Resolución Nº 61 de fecha 3 de mayo de 2005 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en las condiciones establecidas por las normas citadas.

Art. 2º — A los fines del Artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04, y de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente medida, se establece el día 15 de mayo de 2009 como fecha de presentación de la solicitud de inscripción de la Empresa INDURA SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70940917-0) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS.

Art. 3º — Declárase a la Empresa INDURA SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70940917-0) beneficiaria de la estabilidad fiscal establecida en el Artículo 7º de la Ley Nº 25.922.

Art. 4º — El crédito fiscal previsto en el Artículo 8º de la Ley Nº 25.922 será equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) sobre el CIEN POR CIENTO (100%) de las contribuciones patronales a las que se refieren las Leyes Nros. 19.032, 24.013 y 24.241, efectivamente abonadas por la empresa.

Art. 5º — El beneficio previsto en el Artículo 9º de la Ley Nº 25.922 será una desgravación del SESENTA POR CIENTO (60%) aplicado sobre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del Impuesto a las Ganancias determinado en cada ejercicio.

Art. 6º — Notifíquese a la beneficiaria y remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Fernando J. Fraguío.

Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

PROMOCION INDUSTRIAL

Resolución 278/2009

Declárase a la firma Termoplásticos del Sur S.A. comprendida en el Régimen del Decreto Nº 490/03.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0108748/2006 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 19.640 se estableció un régimen especial fiscal y aduanero para el ex TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con el fin de fomentar la actividad económica y asegurar de ese modo, el establecimiento permanente de la población argentina en la región.

Que en el marco del referido régimen, se dictó el Decreto Nº 479 con fecha 4 de abril de 1995 que permitió a las empresas industriales radicadas al amparo de la Ley Nº 19.640 la sustitución de los productos incluidos en el proyecto originalmente aprobado.

Que posteriormente en el marco de las Leyes Nros. 19.640 y 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, se dicta el Decreto Nº 490 de fecha 5 de marzo de 2003 por medio del cual se faculta a las empresas industriales, a radicarse o radicadas con proyectos en marcha (hayan sustituido o no sus productos en el marco del Decreto Nº 479/95), a fabricar productos nuevos.

Que la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A., solicitó acogerse al Régimen del Decreto Nº 490/03, por medio de un proyecto para la fabricación de compuestos sólidos, granulados, de T.R. (Caucho Termoplástico), en su planta fabril a localizar en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. presentó el mencionado proyecto en el marco de lo establecido en la Resolución Nº 105 de fecha 14 de abril de 2003 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION, reglamentaria del Decreto Nº 490/03.

Que el Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, conforme constancia obrante a foja 56 del expediente cabeza, ha opinado favorablemente respecto del proyecto para la fabricación de compuestos sólidos, granulados, de T.R. (Caucho Termoplástico) presentado por la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A.

Que los productos para cuya fabricación solicita autorización la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. no registran producción en el Territorio Continental Nacional, y se encuentran habilitados en otro régimen industrial promocional vigente en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que del análisis realizado por la Comisión de Evaluación normada en el Artículo 5º de la Resolución Nº 141 de fecha 14 de junio de 1995 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS reglamentaria del Decreto Nº 479/95, surge que el proyecto presentado por la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. se encuadra en los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. ha dado cumplimiento al requisito de publicar un extracto del proyecto presentado por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en UNO (1) de los diarios de mayor circulación en el país.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Nº 490/03.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. con domicilio legal en la calle Doctor Marcelo Fitte Nº 1755, piso 17, departamento "H", de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, comprendida en el Régimen del Decreto Nº 490 de fecha 5 de marzo de 2003, dictado en el marco de las Leyes Nros. 19.640 y 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, para la fabricación de compuestos sólidos, granulados, de T.R. (Caucho Termoplástico) en su planta industrial a localizar en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 2º — La inversión comprometida por la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. para la fabricación de compuestos sólidos, granulados, de T.R. (Caucho Termoplástico), asciende a un total de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 16.816.550), de los cuales, PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS ($ 5.202.200) corresponden a inversiones fijas y PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 11.614.350) a inversiones en capital de trabajo.

Art. 3º — La capacidad máxima de producción del proyecto referido en el Artículo 1º de la presente resolución, sobre la base del equipamiento informado y del compromiso asumido por la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. será de DIECIOCHO MIL TONELADAS (18.000 t) anuales de compuestos sólidos, granulados, de T.R. (Caucho Termoplástico), trabajando en TRES (3) turnos diarios de OCHO HORAS (8 hs.) cada uno, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) días al año.

Art. 4º — La producción mínima anual comprometida por la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. será de MIL SEISCIENTAS TONELADAS (1.600 t) de compuestos sólidos, granulados, de T.R. (Caucho Termoplástico), trabajando en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs.), DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) días al año, a partir de la puesta en marcha del proyecto presentado.

Art. 5º — La firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. se obliga a mantener en su planta industrial a localizar en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR para la fabricación de compuestos sólidos, granulados, de T.R. (Caucho Termoplástico), una plantilla mínima de DIECISIETE (17) personas en el primer año, VEINTISEIS (26) personas en el segundo año y CUARENTA Y SEIS (46) personas en el tercer año y siguientes, en cada uno, para UN (1) turno de trabajo de OCHO HORAS (8 hs.).

Art. 6º — El plazo máximo de la puesta en marcha del proyecto para la fabricación de compuestos sólidos, granulados, de T.R. (Caucho Termoplástico) no podrá exceder los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir de la vigencia de la presente resolución.

Art. 7º — El incumplimiento por parte de la firma TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A. a los compromisos asumidos en la presente resolución dictada en el marco del Régimen del Decreto Nº 490/03, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por los Artículos 7º y 11 del Decreto Nº 479 de fecha 4 de abril de 1995.

Art. 8º — Notifíquese a la firma beneficiaria.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fernando J. Fraguío.

Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

PROMOCION INDUSTRIAL

Resolución 279/2009

Modificación de la Resolución Nº 805/98 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, en relación con la autorización conferida a la firma New San S.A.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0158711/2007 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y la Resolución Nº 805 de fecha 25 de noviembre de 1998 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma NEW SAN S.A. fue incluida por la Resolución Nº 805 de fecha 25 de noviembre de 1998 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en el Régimen de Sustitución regulado por el Decreto Nº 479 de fecha 4 de abril de 1995.

Que la Resolución Nº 805/98 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA en su Artículo 1º autorizó a la firma NEW SAN S.A. a la sustitución de televisores monocromáticos por hornos a microondas, instrumentos musicales electrónicos por lavarropas automáticos y juegos electrónicos por equipos de aire acondicionado con capacidad hasta SEIS MIL (6.000) frigorías/hora en su planta industrial localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con una inversión total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 9.960.000).

Que dicha resolución estableció requerimientos en cuanto a la capacidad máxima de producción que debía cumplir la firma NEW SAN S.A. para cada uno de los productos autorizados.

Que la Resolución Nº 733 de fecha 29 de agosto de 2000 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA hizo lugar parcialmente a los recursos jerárquicos interpuestos por la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO (CAIRAA), la CAMARA DE FABRICANTES DE APARATOS ELECTRICOS Y MECANICOS PARA EL HOGAR (CAFAEMEH) y las Empresas LONGVIE CATAMARCA SOCIEDAD ANONIMA y JOSE M. ALLADIO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución Nº 805/98 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, en lo referente a la sustitución de instrumentos musicales electrónicos por lavarropas automáticos.

Que la Resolución Nº 102 de fecha 19 de abril de 2007 de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION impuso a la firma NEW SAN S.A. una multa equivalente a PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 49.800) por haber ampliado su producción sin solicitar autorización para modificar su contrato promocional.

Que la Empresa NEW SAN S.A. por medio del Expediente Nº S01:0158711/2007 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, solicitó incrementar la producción de equipos de aire acondicionado con capacidad hasta SEIS MIL (6.000) frigorias/hora y de hornos a microondas.

Que de acuerdo a la Empresa NEW SAN S.A. en el caso de los equipos de aire acondicionado con capacidad hasta SEIS MIL (6.000) frigorías/hora tal incremento se alcanzará con la inversión total en activos fijos ya realizada.

Que de acuerdo a la Empresa NEW SAN S.A. en el caso de los hornos a Microondas tal incremento se alcanzará incorporando turnos adicionales a los comprometidos en la Resolución Nº 805/98 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA.

Que la empresa afirma que al revocársele la autorización para producir lavarropas automáticos incrementó las inversiones en la producción de acondicionadores de aire con capacidad hasta SEIS MIL (6.000) frigorías/hora.

Que de los registros contables de la empresa se desprende la realización de inversiones en activos fijos para la producción de acondicionadores de aire entre el año 1999 y el mes de junio de 2007 por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (S 4.200.000) superando el compromiso de inversión asumido en el proyecto original, según consta en el Expediente Nº 060-006103/97 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que a fojas 25/26 del expediente cabeza la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por medio del Dictamen Nº 29.325 de fecha 31 de octubre de 2007, solicita la intervención de la Comisión de Evaluación normada en el Artículo 5º de la Resolución Nº 141 de fecha 14 de junio de 1995 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y la publicación prevista en el Artículo 2º del Decreto Nº 479/95.

Que la Comisión de Evaluación normada en el Artículo 5º de la Resolución Nº 141/95 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA a fojas 34/36 del expediente cabeza, teniendo en consideración el informe técnico producido a fojas 30/33 del expediente cabeza, recomienda autorizar el incremento de la capacidad máxima, modificando los compromisos de producción mínima y empleo de acuerdo a los edictos publicados por la empresa, cuya constancia obra en el Expediente Nº S01:0000968/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION agregado a foja 28 del expediente cabeza.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 8º del Decreto Nº 479/95.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2º de la Resolución Nº 805 de fecha 25 de noviembre de 1998 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el siguiente:

"ARTICULO 2º — La capacidad máxima de producción del proyecto, sobre la base del equipamiento informado, será de:

PRODUCTO	Capacidad máxima
Hornos a microondas	60.000
Equipos de aire acondicionado con capacidad hasta SEIS MIL (6.000) frigorías/hora	160.000

Dicha capacidad podrá ser alcanzada utilizando hasta TRES (3) turnos de OCHO HORAS (8 hs.), durante DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días por año".

Art. 2º — Sustitúyese el Artículo 3º de la Resolución Nº 805/98 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, por el siguiente:

"ARTICULO 3º — La producción mínima anual comprometida por la firma, será de:

PRODUCTO	Capacidad máxima
Horno a microondas	18.000
Equipos de aire acondicionado con capacidad hasta SEIS MIL (6.000) frigorías/hora	50.000

Dicha capacidad podrá ser alcanzada utilizando hasta UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs.), durante DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días por año."

Art. 3º — Notifíquese a la interesada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fernando J. Fraguío.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 989/2009

Auspíciase la “17º Campaña de Conciencia sobre el Cáncer de Mama de Estée Lauder Companies”.

Bs. As., 31/8/2009

VISTO la Actuación Nº 62360-09-1-5 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por la que tramita el Auspicio Oficial para el evento “17º CAMPAÑA DE CONCIENCIA SOBRE EL CANCER DE MAMA DE ESTEE LAUDER COMPANIES”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada por ESTEE LAUDER COMPANIES de Argentina, quien también organiza el evento en cuestión.

Que en esta ocasión se cuenta con la participación como institución adherente de la OBRA SOCIAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIAS (OSIM).

Que tiene entre sus objetivos los de crear conciencia sobre la importancia de la temprana detección del cáncer de mama, apoyando la investigación científica.

Que la Campaña de Conciencia de Cáncer de Mama fue la primera en alentar a los gobiernos de distintos países a dedicar un día, una semana o el mes de Octubre a la concientización sobre la enfermedad, logrando el apoyo de las Primeras Damas, y desarrollando actividades tales como la iluminación de monumentos en color rosa para difundir el mensaje de que la detección precoz salva vidas.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y de SALUD DE LA NACION han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso LL del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 2202/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar el Auspicio Oficial de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el evento “17º CAMPAÑA DE CONCIENCIA SOBRE EL CANCER DE MAMA DE ESTEE LAUDER COMPANIES” a realizarse durante el mes de octubre de 2009, en todo el territorio nacional.

Art. 2º — El auspicio otorgado por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 —SECRETARIA GENERAL— PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Superintendencia de Seguros de la Nación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 34.285/2009

Auspíciase a Agroseguros Tandil 2009 organizado en la Cuidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 27/8/2009

VISTO, el Expediente Nº 45.171 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la solicitud de auspicio por parte de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION al AGROSEGUROS TANDIL 2009 organizado por C&C CONTENIDOS Y COMUNICACIONES, que se desarrollará el día 2 de septiembre de 2009 de 15 a 21 horas en el Hotel Libertador de la Cuidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Que es de importancia, dado la trascendencia de este evento, en el cual cuenta con la participación de Funcionarios de las respectivas Provincias, así como de Directivos del Sector Asegurador, Cámaras Empresariales y Profesionales, Organismos de todo el país.

Que el auspicio solicitado no implicará erogación alguna al Estado Nacional.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, sobre el proyecto de la presente resolución.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67 Inciso b) de la Ley Nº 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase el auspicio a AGROSEGUROS TANDIL 2009 organizado por C&C CONTENIDOS Y COMUNICACIONES, que se desarrollará el día 2 de septiembre de 2009 de 15 a 21 horas en el Hotel Libertador de la Cuidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Déjase establecido que el presente auspicio no erogará costo fiscal al Estado Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gustavo Medone.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución 74/2009

Prórroga de habilitación provisoria muelle barcazas. Aduana de San Lorenzo.

Bs. As., 31/8/2009

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12509-482-2007 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma LDC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-52671272-9) solicita la prórroga de la habilitación aduanera otorgada con carácter provisorio mediante Resolución Nº 52/2009 (DGA) para la atención aduanera del muelle para descarga de barcazas de su propiedad, ubicado sobre la margen derecha del Río Coronda, a la altura del kilómetro CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) de la ruta troncal de navegación, en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, en jurisdicción de la Aduana de San Lorenzo.

Que se encuentra acreditada en autos la continuidad de la situación que diera origen a la habilitación provisoria solicitada, atento estar en trámite la habilitación definitiva del puerto ante la Secretaría de Transporte (Expediente Nº S01:0260159/2007).

Que han tomado la debida intervención la División Aduana de San Lorenzo, la Dirección Regional Aduanera Rosario y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de NOVENTA (90) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por la Resolución Nº 52/2009 (DGA).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º, apartado 2, inciso n) del Decreto 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar la habilitación aduanera provisoria otorgada al muelle para descarga de barcazas del Puerto LDC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-52671272-9), ubicado sobre la margen derecha del Río Coronda, a la altura del kilómetro CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) de la ruta troncal de navegación, en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, mediante Resolución Nº 52/2009 (DGA), por el término de NOVENTA (90) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por esta última, con igual carácter e idéntico alcance.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera Rosario. Cumplido, remítase a la División Aduana de San Lorenzo, para su conocimiento y notificación. — María S. Tirabassi.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución 75/2009

Prórroga de habilitación provisoria muelle de Cereales. Aduana de San Lorenzo.

Bs. As., 31/8/2009

VISTO el Expediente Nº 1-252733-2007 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma LDC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-52671272-9) solicita la prórroga de la habilitación aduanera otorgada con carácter provisorio mediante Resolución Nº 56/2009 (DGA), al sólo efecto de realizar operaciones de importación y exportación de cereales y subproductos oleaginosos en el sector de atraque correspondiente al puerto particular de esa empresa, ubicado sobre la margen derecha del Río Coronda, a la altura del kilómetro CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) de la Ruta Troncal de Navegación, en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, en jurisdicción de la Aduana de San Lorenzo.

Que se encuentra acreditada en autos la continuidad de la situación que diera origen a la habilitación provisoria solicitada, atento estar en trámite la habilitación definitiva del puerto ante la Secretaría de Transporte (Expediente Nº S01:0286658/2006).

Que han tomado la debida intervención la División Aduana de San Lorenzo, la Dirección Regional Aduanera Rosario y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de NOVENTA (90) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por la Resolución Nº 56/2009 (DGA).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9º, apartado 2, inciso n) del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar la habilitación aduanera provisoria otorgada al muelle de cereales de la firma LDC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-52671272-9), ubicado sobre la margen derecha del Río Coronda, a la altura del kilómetro CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) de la ruta troncal de navegación, en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, mediante Resolución Nº 56/2009 (DGA), por el término de NOVENTA (90) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por esta última, con igual carácter e idéntico alcance.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera Rosario. Cumplido, remítase a la División Aduana de San Lorenzo, para su conocimiento y notificación. — María S. Tirabassi.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD VEGETAL

Resolución 654/2009

Modificación de los requisitos de calidad para la especie kiwi o kiwifruit.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0242947/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Resolución Nº 433 del 18 de mayo de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario propiciar medidas tendientes a agilizar los procesos de comercialización frutícola.

Que la medida que se propone satisface el pedido del sector productor.

Que la Resolución Nº 433 del 18 de mayo de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA aprueba la normativa referente a los requisitos de calidad pata la especie kiwi o kiwifruit.

Que la categoría Comercial definida en la resolución citada en el Considerando precedente, admite un tamaño mínimo de SESENTA (60) gramos por fruto.

Que la ASOCIACION ARGENTINA DEL KIWI solicita una excepción por esta cosecha (2008/2009), para poder comercializar fruta por debajo del peso mínimo exigido en la reglamentación vigente.

Que durante la campaña de producción de kiwi 2008/2009, una excepcional sequía ha castigado la misma, ocasionando una disminución en el peso del fruto.

Que la Dirección de Calidad Agroalimentaria dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, ha corroborado los antecedentes climáticos que se aluden y propone, en carácter de excepción, aceptar para la comercialización calibres menores a lo establecido.

Que en virtud de la urgencia en resolver la situación planteada a través de la presente resolución, no obsta que se realice la pertinente consulta pública y eventual consulta a las organizaciones internacionales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el artículo 8º, inciso f) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 237 de fecha 26 de marzo de 2009.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase, con carácter de excepción, el peso mínimo de los frutos de la especie kiwi establecido para el mercado interno en el artículo 4º de la Resolución Nº 433 del 18 de mayo de 1994 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, pudiendo comercializarse dicha fruta con pesos inferiores a SESENTA (60) gramos y hasta CINCUENTA (50) gramos.

Art. 2º — La excepción dispuesta en el artículo precedente será de aplicación por un período de SESENTA (60) días corridos a partir de su entrada en vigencia, sólo para la comercialización de productos de origen nacional.

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge N. Amaya.

Procuración General de la Nación

MINISTERIO PUBLICO

Resolución 64/2009

Traslado de un funcionario a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12 de la Capital Federal.

Bs. As., 31/8/2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1081/09, el señor Fiscal Federal, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12 de la Capital Federal, doctor Oscar Ricardo Amirante, fue designado como Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a un reemplazante a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12 de la Capital Federal.

Que por oficio de fecha 25 de agosto de 2009, el señor Fiscal Adjunto ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Patricio B. Evers, solicitó su traslado a la Fiscalía mencionada precedentemente (artículo 15 de la Ley 24.946).

Que la Asesoría Jurídica de la Procuración General de la Nación, en casos análogos a través de numerosos dictámenes opinó que no existe óbice para disponer un traslado como el solicitado (v. expedientes internos M. 5737/98, M. 1313/02, M. 2263/02, M. 882/03, P.5023/05, M.971/06, M.1129/08 y M.2870/08, M.3142/08 entre otros).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 24.946,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA NACION
RESUELVE:

I — Disponer, a partir del 1º de septiembre de 2009, el traslado del doctor Patricio B. Evers, a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12 de la Capital Federal, para desempeñarse como titular de la misma; ello, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Ley 24.946.

II — Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto al doctor Evers, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al señor Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, comuníquese a la Secretaría Permanente de Concursos del Ministerio Público Fiscal, a la Dirección General de Administración, a la Secretaría Disciplinaria Técnica y de Recursos Humanos y a la Secretaría General de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación, a los efectos pertinentes; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina; cúmplase y, oportunamente, archívese. — Esteban Righi.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 2666

Impuesto a las Ganancias. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Régimen de retención. Resolución General Nº 2616. Su modificación.

Bs. As., 31/8/2009

VISTO la Actuación SIGEA Nº 10462-131-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 2616 estableció un régimen de retención de los impuestos a las ganancias y al valor agregado, con relación a los pagos que se efectúen a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), cuando los montos de las operaciones efectuadas con un mismo sujeto superen los límites máximos de ingresos brutos establecidos por la ley del gravamen para las actividades y categorías de que se trate.

Que entidades representativas de distintos sectores económicos han manifestado diversas inquietudes con relación a la aplicación del régimen de retención.

Que es objetivo general y permanente de esta Administración Federal facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables, motivo por el cual se estima conveniente modificar la fecha a partir de la cual serán aplicables las aludidas disposiciones.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Fiscalización, de Servicios al Contribuyente y Técnico Legal Impositiva, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 21 de la Resolución General Nº 2616, por el siguiente:

"ARTICULO 21.- Las disposiciones de esta resolución general serán de aplicación respecto de los pagos que se realicen a partir del día 1º de enero de 2010, inclusive."

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 2667

Seguridad Social. Ley Nº 26.494. Régimen previsional para los trabajadores de la industria de la construcción. Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Bs. As., 1/9/2009

VISTO la Actuación SIGEA Nº 13336-144-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias, dispuso el procedimiento que deben observar los empleadores para determinar nominativamente e ingresar los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social.

Que la Ley Nº 26.494 estableció un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción, fijando una contribución patronal adicional a la establecida en el Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de los empleadores comprendidos en el Artículo 1º, incisos a) y b) de la Ley Nº 22.250 y su modificación.

Que dicha contribución patronal fue prevista en distintas alícuotas, según el año de que se trate, a partir de la fecha de vigencia de la Ley Nº 26.494.

Que en razón de ello, corresponde instruir a los empleadores alcanzados respecto de la confección de las declaraciones juradas determinativas de las obligaciones con destino a la seguridad social correspondientes a los períodos devengados mayo de 2009 y siguientes, hasta tanto este Organismo desarrolle una nueva versión del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS", que cuente con el cálculo específico de la citada contribución patronal adicional.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social, de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — A efectos del régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción establecido por la Ley Nº 26.494, los empleadores comprendidos en el Artículo 1º, incisos a) y b) de la Ley Nº 22.250 y su modificación, con relación a los citados trabajadores, deberán confeccionar las declaraciones juradas determinativas de las obligaciones con destino a la seguridad social, correspondientes a los períodos mensuales devengados mayo de 2009 y siguientes, de acuerdo con las disposiciones de la presente.

Art. 2º — A tal fin, los mencionados empleadores deberán:

a) Utilizar el código 03 de la "Tabla de Códigos de Actividad" y el código 5 de la "Tabla de Códigos de Condición", ambas del Anexo IV de la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias.

b) Ingresar la alícuota diferencial correspondiente, por cada uno de los trabajadores alcanzados por el régimen, en el campo "Porcentaje Aporte Adicional" de la pestaña "Seguridad Social" de la ventana "Nómina de Empleados" del programa aplicativo "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS - Versión 32", de acuerdo con el siguiente detalle:

ALICUOTA	DESDE	HASTA
2%	1/05/09	30/04/10
3%	1/05/10	30/04/11
4%	1/05/11	30/04/12
5%	1/05/12	En adelante

Art. 3º — Lo establecido en el artículo precedente resultará de aplicación transitoria hasta tanto este Organismo apruebe una nueva versión del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS", que contemple el cálculo específico de la contribución patronal adicional.

Asimismo, las declaraciones juradas (F. 931) de los períodos devengados mayo, junio y julio de 2009, que hayan sido confeccionadas y presentadas por los empleadores indicados en el Artículo 1º, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente, deberán ser rectificadas, a fin de cumplir con las especificaciones del artículo anterior. La presentación de estas declaraciones juradas rectificativas se considerará cumplida en término siempre que se efectúe hasta el último día hábil administrativo del mes de octubre de 2009.

Art. 4º — Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.



SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

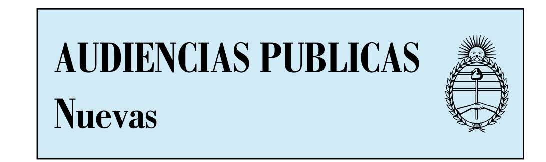
Disposición 1225/2009

21/5/2009

Categorízase a la Institución "PAPAI" - Escuela Especial, CUIT 33-61000649-9, con domicilio legal y real en la calle Belgrano 1041, (1708) Morón, Provincia de Buenos Aires, para su modalidad Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Inscríbase a la Institución "PAPAI" - Escuela Especial en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a/c Dirección de Promoción.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

COMISION DE COMUNICACIONES E INFORMATICA

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

AUTORIDAD CONVOCANTE. La Comisión de Comunicaciones e Informática de acuerdo al artículo 114 bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y conforme lo acordado en la reunión conjunta con las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión, realizada el día 03 de septiembre de 2009, ha dispuesto convocar a una audiencia pública.

OBJETO: Consideración del expediente:

0022-PE-09 Mensaje Nro: 1139 y proyecto de ley del 27 de agosto de 2009 sobre Regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito del territorio de la República Argentina (Comunicaciones e Informática / Presupuesto y Hacienda / Libertad de Expresión);

Y expedientes;

0016-D-08 (T.P.1) Giudici

0861-D-2009 (T.P. 12) Cortina

2023-D-08 (T.P. 39) Alcuaz, Linares, Peralta y Moran

6767-D-08 (T.P.178) Vázquez de Tabernise, Sylvestre Begnis y Morgado

4168-D-2009 (T.P.105) Bonasso

4232-D-09-Lozano

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION. La Audiencia Pública se llevará a cabo en el Auditorium de la Cámara de Diputados de la Nación, sito en la calle Riobamba 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 08 de septiembre del 2009 desde las 09.00 horas.

NORMATIVA. Se desarrollará con arreglo a las previsiones del Reglamento de Audiencias Públicas, aprobado por la Comisión de Comunicaciones e Informática, el 08 de mayo de 2001 y lo estipulado en el artículo 114 bis del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

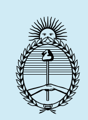
VISTA DE LOS EXPEDIENTES, INSCRIPCION PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA. Los interesados, podrán tomar vista de los expedientes vinculados al objeto de la Audiencia Pública a través de la página web de la Cámara de Diputados: www.hcdn.gov.ar.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo en la sede administrativa de la Comisión de Comunicaciones e Informática a partir del día 04 de septiembre de 2009 y hasta el día 9 de septiembre de 2009, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, sita en Riobamba 25, Piso Primero, Oficina 139, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con el objeto de facilitar la inscripción en el Registro de Participantes, los interesados también podrán inscribirse por e-mail o fax en las siguientes direcciones: cceinformatica@hcdn.gov.ar o al 6310-7189/90. Los interesados en efectuar exposiciones orales durante la Audiencia Pública, para facilitar su consulta y publicación, deberán presentar al momento de la inscripción un documento que refleje el contenido de la exposición a realizar en la Audiencia, en soporte magnético y papel de hasta doce (12) páginas, tamaño A 4. Cada exposición no podrá exceder de diez (10) minutos,

PUBLICACION DE LAS PONENCIAS REALIZADAS DURANTE LA AUDIENCIA PUBLICA: En la Audiencia Pública no se adoptarán resoluciones, pero las ponencias serán puestas a disposición de todos los ciudadanos en la página web de la Cámara de Diputados de la Nación: www.hcdn.gov.ar. — Manuel J. Baladron.

e. 04/09/2009 Nº 75206/09 v. 04/09/2009

AVISOS OFICIALES
Nuevos



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE POSADAS

EDICTO DE NOTIFICACION (Art. 1013 inc. "h" Código Aduanero)

Posadas, 1/7/2009

Se intima a las personas que más abajo se detallan a cancelar dentro de los diez (10) días hábiles Administrativos de notificado la presente, los Cargos (L MAN) generados en los Sumarios Contenciosos que en cada caso se indican, los que corresponden a multas y/o tributos aplicables en las Resoluciones Fallos (firmes y/o consentidos), con más los intereses (Art. 924 C.A.) liquidados; intereses que continuarán devengándose hasta el momento del pago o interposición de la demanda de ejecución fiscal. De no abonarse los importes con más los intereses que correspondan dentro del plazo intimado, se promoverá la ejecución judicial (Arts. 1122/1126 Código Aduanero).

INTERESADO	TIPO DOC.	Número de Documento	Número De LMAN	Número de SUMARIO	IMPORTE $
ACOSTA, ALCIRA ESTER	D.N.I.	18690775	0192E/08	SC46-0667/04	5.908.48
ACOSTA, ALCIRA ESTER	D.N.I.	18690775	1046C/08	SA46-0919/00	8.118.75
AMES, CARLOS HUMBERTO	D.N.I.	92511361	0251A/09	SC46-0978/04	1.627.01
AMES, CARLOS HUMBERTO	D.N.I.	92511361	0227D/09	SC46-0827/04	638.01
AMES, CARLOS HUMBERTO	D.N.I.	92511361	1519G/07	SC46-0522/04	291.49
BAEZ, VICTOR ADRIAN	D.N.I.	22241008	0229F/09	SC46-0949/04	2.017.20
BALBUENA AREVALOS, EUGENIO	D.N.I.	93722684	0202T/09	SA46-0593/99	1.248.34
BALBUENA AREVALOS, EUGENIO	D.N.I.	93722684	0203U/09	SA46-2639/97	3.014.92
BARENGHI, HECTOR GUSTAVO	D.N.I.	12080773	0204V/09	SA46-0004/97	28.256.99
BARRETO, ALCIDES	D.N.I.	33408218	1178X/08	SC46-0801/04	7.327.29
BARRETO, EGIDIO RUBEN	D.N.I.	26764789	1108B/08	SC46-0095/04	13.216.74
BARRETO, EGIDIO RUBEN	D.N.I.	26764789	0221U/09	SC46-0528/04	6.868.46
BARRETO, SERGIO RAMON	D.N.I.	22642859	0219E/09	SC46-0097/04	6.697.05
BARRETO, SERGIO RAMON	D.N.I.	22642859	0217C/09	SC46-0109/04	23.636.95
BARRETO, SERGIO RAMON	D.N.I.	22642859	0218D/09	SC46-0953/04	8.228.58
BARRIOS, HECTOR BASILIO	D.N.I.	11479128	0216B/09	SC46-0770/04	15.107.27
BARRIOS, HECTOR BASILIO	D.N.I.	11479128	0215A/09	SC46-0893/03	9.523.80
BARTOLINI, ANDREA PAOLA	D.N.I.	24587955	0212U/09	SC46-0396/04	11.705.27
BENITEZ, ANA MARIA	D.N.I.	18737400	0241W/09	SC46-0247/04	198.11
BENITEZ, ANA MARIA	D.N.I.	18737400	0240V/09	SC46-0248/04	112.69
BENITEZ, ANA MARIA	D.N.I.	18737400	0238F/09	SC46-0375/04	1.903.40
BENITEZ, ANA MARIA	D.N.I.	18737400	0239G/09	SC46-0288/05	353.50
BETANCOR, DARIO	D.N.I.	28908227	0252B/09	SC46-0012/05	2.191.55
CABALLERO, NORMA	D.N.I.	10848454	1161A/08	SC46-0698/05	1.742.79
GONZALEZ SANABRIA, GABINO	D.N.I.	93669750	1093E/08	SC46-0595/05	9.368.66
GONZALEZ SANABRIA, GABINO	D.N.I.	93669750	1094F/08	SA46-0908/00	4.850.65
GONZALEZ, RAMON ALBERTO	D.N.I.	29325296	1103T/08	SC46-0047/04	3.619.06
HAUSCHILDT, CARMEN	D.N.I.	12860734	0797P/09	SC46-0403/04	2.392.59
JAGNOW, OCTAVIO ROBERTO	D.N.I.	25514984	0808X/09	SA46-0281/04	1.669.30
JAGNOW, OCTAVIO ROBERTO	D.N.I.	25514984	0807H/09	SC46-0467/04	858.61
JANDAR CARTES, WALTER KARIM	D.N.I.	22805291	0814F/09	SC46-0513/03	2.080.05
KOTHBAUER, JORGE EMANUEL	D.N.I.	31512889	0816H/09	SA46-0622/04	4.323.66
LEGUIZAMON, MARIA CLAUDIA	D.N.I.	13231916	0820C/09	SC46-0399/04	3.936.10
LOPEZ, ALIPIO ANDRES	D.N.I.	14092670	0823F/09	SC46-0128/04	7.715.45
LOPEZ, ALIPIO ANDRES	D.N.I.	14092670	0822E/09	SC46-0087/04	2.587.22
LOPEZ, ALIPIO ANDRES	D.N.I.	14092670	0824G/09	SC46-0125/04	10.673.00
LOPEZ, LUIS ANIBAL	D.N.I.	13197373	0826X/09	SC46-1319/04	56.619.96
LOSANA, JORGE DANIEL	D.N.I.	14554659	0827J/09	SC46-0269/04	2.458.79
LUCERO, JORGE EDUARDO	D.N.I.	16335974	0835X/09	SC46-0525/05	2.243.50
LUGO, ANTONIO LUIS	D.N.I.	18787913	0838L/09	SA46-0586/00	4.607.60
LUGO, ANTONIO LUIS	D.N.I.	18787913	0837K/09	SC46-0032/04	5.564.44
LUSERO, PEDRO ROLANDO	D.N.I.	25760865	0840E/09	SC46-0452/04	2.765.62
MACHUCA, DIEGO MANUEL	D.N.I.	28889579	0879Z/09	SC46-0908/05	2.119.22
MARCATO, ALFREDO	D.N.I.	18536574	0881J/09	SC46-0174/03	1.871.59
MARLETTA, VICENTE ANTONIO	D.N.I.	12336323	0951H/09	SC46-0103/05	3.568.74
MARLETTA, VICENTE ANTONIO	D.N.I.	12336323	0886Y/09	SC46-0400/04	2.288.45
MARLETTA, VICENTE ANTONIO	D.N.I.	12336323	0887P/09	SA46-0194/02	401.14
MARTINEZ, ANIBAL ANTONIO	D.N.I.	22350554	0985Y/09	SC46-0311/04	3.334.76
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	1578L/07	SC46-0814/04	460.01
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	1662C/04	SA46-4051/97	5.815.90
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	1663D/04	SA46-2878/97	2.136.71
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	1660A/04	SA46-0499/01	57.66
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	1658H/04	SA46-0701/96	2.255.69
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	1659X/04	SA46-1429/95	2.353.67
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	3843F/04	SA46-0271/99	2.130.60
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	1661B/04	SA46-0905/96	2.961.76
MARTINEZ, DELFINA	D.N.I.	17312085	1657G/04	SA46-4936/96	13.935.15
MENDEZ, MIGUEL ANGEL	D.N.I.	18466225	0937L/09	SC46-0606/05	460.01

CIRO DANIEL MASS, Administrador (I), Aduana de Posadas.

e. 04/09/2009 Nº 73832/09 v. 04/09/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

31/8/2007

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex-agente fallecido Héctor Rubén OLIVA (D.N.I. Nº 14.675.490), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo –primera parte– Acta Acuerdo Nº 2/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lic. ABEL EDUARDO AGUIRRE MANDL, A/C Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 04/09/2009 Nº 74092/09 v. 08/09/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

26/8/2009

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido José María ALDACOR (D.N.I. Nº 11.196.657), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo —primera parte— Acta Acuerdo Nº 2/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Lic. ABEL EDUARDO AGUIRRE MANDL, A/C Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 04/09/2009 Nº 74088/09 v. 08/09/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA LA PLATA

EDICTO DE NOTIFICACION (Art. 1013 inc. h) Código Aduanero)

La Plata, 3 de agosto de 2009, por desconocerse el domicilio de los auxiliares del Servicio Aduanero que más abajo se detallan, se les notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (10)

días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, prestar sus defensas y ofrecer toda la prueba de la que intente valerse en los Sumarios Administrativos Disciplinarios que más abajo se consignan, los cuales tramitan por ante la División Aduana La Plata, bajo apercibimiento de rebeldía, asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta División Aduana La Plata (art. 1001 Cód. Ad.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta División Aduana La Plata sita en G. Gaggino Y O. De Rosas S/Nº, Ensenada, Bs. As., donde deberán concurrir a notificarse los días martes y viernes, o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere no laborable (art. 1004 Cód. Ad).

IMPUTADO	SUMARIO DISCIPLINARIO Nº
SCAGANI LEITES JORGE (CUIT Nº 20-92221554-6)	SA33-08-001 - SIGEA 12595-130-2008
EXPORT GROUP S.A. (CUIT Nº 30-70883044-1)	SA33-08-004 - SIGEA 12595-142-2008
NICHIMEN ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-53694548-9)	SA33-09-001 - SIGEA 12595-140-2008

JUAN M. RIGOTTI, Instructor Ad-Hoc.

e. 04/09/2009 Nº 73813/09 v. 04/09/2009

ADUANA DE NEUQUEN

Se hace saber al abajo mencionado que se ha dispuesto correr vista en los términos del art. 1101 de la Ley 22.415, de las actuaciones sumariales que se describen por el término de diez (10) días hábiles más lo que corresponda adicionar por la distancia (Art. 1036 del Código Aduanero) para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 1105 del citado texto legal) imputándosele la infracción que se detalla. Hágasele saber que, conforme a lo normado en los Arts. 930 y ss. de la citada ley, la infracción aduanera se extingue con el pago voluntario del mínimo de la multa y el abandono de la mercadería a favor del Estado; para que surta tales efectos deberá efectuarse dentro del plazo indicado en el presente, en cuyo caso el antecedente no será registrado.

SUMARIO	CAUSANTE	MONTO	INFRACCION
12372-24-2006	MUX CLAUDIO MARCELO	$ 17.020,27 en concepto de multa.-	Art. 987

LUIS C. RUGURA, Administrador, Aduana Neuquén, Dir. Reg. Aduanera Bahía Blanca.

e. 04/09/2009 Nº 73819/09 v. 04/09/2009

ADUANA DE NEUQUEN

Se hace saber al abajo mencionado que se ha ordenado notificarle la Resolución Nº 86/2008 (AD NEUQ) por la cual se dictó su sobreseimiento en relación a la infracción prevista y penada en el art. 970 del Código Aduanero.

SUMARIO	SUMARIADO	INFRACCION
SC75 Nº 36/2004	LEVALLE FORNI ENRIQUE	Art. 970

LUIS C. RUGURA, Administrador, Aduana Neuquén, Dir. Reg. Aduanera Bahía Blanca.

e. 04/09/2009 Nº 73825/09 v. 04/09/2009

ADUANA DE NEUQUEN

Se hace saber al abajo mencionado que se ha ordenado notificarle la Providencia Nº 194/2009 (AD NEUQ) por la cual se lo cita para que en el plazo de cinco días de notificado se presente en la Sede de la Aduana de Neuquén cita en J. J. Lastra Nº 2250 de Neuquén Capital, a los efectos de retirar el Revólver calibre 38 largo, marca Granate Anitua y tres proyectiles calibre 38 marca REM-UMC 38 PL, debiendo presentar previamente certificado de tenencia conforme lo establece la Ley 20.429, bajo apercibimiento de darle el tratamiento previsto en el art. 429 y ss. del Código Aduanero.

SUMARIO	SUMARIADO
SC75 Nº 06/1994	JUAN ARMANDO SOBARZO SAAVEDRA

LUIS C. RUGURA, Administrador, Aduana Neuquén, Dir. Reg. Aduanera Bahía Blanca.

e. 04/09/2009 Nº 73828/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Alfalfa (Medicago sativa) de nombre MAGNA 868 obtenida por Dairyland Seed Co. Inc.

Solicitante: Dairyland Seed Co. Inc.

Representante legal: Forratec Argentina S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Martín Zingoni

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado MAGNA 868 se diferencia de la variedad Magna 801 FQ por las siguientes características:

	Magna 868	Magna 801 FQ
Nemátode de la raíz	Resistente	Altamente Resistente
Nemátode del tallo	Altamente Resistente	Resistente
Antracnosis	Resistente	Moderadamente Resistente

Fecha de verificación de estabilidad: 09/01

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION.

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director del Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 04/09/2009 Nº 73888/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max (L.) Merr.) de nombre IS 5250 i obtenida por Asociados Don Mario S.A.

Solicitante: Asociados Don Mario S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Gerardo Luis Bartolomé

Patrocinante: Ing. Agr. Gerardo Luis Bartolomé

Fundamentación de novedad: IS 5250 i, es un cultivar transgénico tolerante al herbicida glifosato porque contiene el gen CP4 EPSPS. Es un cultivar perteneciente al grupo de madurez V y dentro de este grupo es de ciclo corto. Se asemeja a Don Mario 5.1i en su hábito de crecimiento, en su color de flor, reacción a la peroxidasa y color de pubescencia. Se diferencian en su color de fruto, presentando IS 5250 i color de fruto tostado y Don Mario 5.1i, castaño.

Fecha de verificación de la estabilidad: Año 2005

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION.

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 04/09/2009 Nº 73892/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max (L.) Merr.) de nombre Don Mario 7.8i obtenida por Asociados Don Mario S.A.

Solicitante: Asociados Don Mario S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Gerardo Luis Bartolomé

Patrocinante: Ing. Agr. Gerardo Luis Bartolomé

Fundamentación de novedad: Don Mario 7.8i, es un cultivar transgénico tolerante al herbicida glifosato porque contiene el gen CP4 EPSPS. Es un cultivar perteneciente al grupo de madurez VII y dentro de este grupo es de ciclo largo. Don Mario 7.8i se asemeja a RA 625 en su hábito de crecimiento, color de flor, y pubescencia. Se diferencia en su color de fruto, presentando Don Mario 7.8i color de fruto tostado, mientras que RA 625 presenta color de fruto castaño.

Fecha de verificación de la estabilidad: USA, año 2006

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 04/09/2009 Nº 73897/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA Y LA CORPORACION VITIVINICOLA ARGENTINA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) representado en este acto por su Presidente, Contador Público Nacional y Perito Partidos D. Guillermo Daniel GARCIA, con domicilio en Avenida San Martín 430, Ciudad Capital de la Provincia de MENDOZA, en adelante el "INV" y la CORPORACION VITIVINICOLA ARGENTINA - Ley Nº 25.849, representado por su Presidente, señor D. José Eduardo MOLINA, con domicilio en calle Sarmiento Nº 199, 4to Piso, Oficina 457, Ciudad Capital de la misma Provincia, en adelante la "COVIAR", expresamente autorizado por el Directorio de Representantes, se conviene en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION para instrumentar un procedimiento que permita asegurar el cumplimiento del pago de las contribuciones determinadas a los establecimientos vitivinícolas inscriptos ante el INV por la Ley Nº 25.849.

PRIMERA: Antecedentes

1. A través de la Ley Nº 25.849, se creó la mencionada Corporación, la cual está destinada a gestionar y coordinar la implementación del PLAN ESTRATEGICO ARGENTINA VITIVINICOLA 2020 (PEVI), para cuyo financiamiento dicha norma impuso a los establecimientos vitivinícolas radicados en el país e inscriptos en el INV, las pertinentes contribuciones obligatorias.

2. Atento a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Nº 25.849 y la especificidad orgánica-funcional del INV en materia de fiscalización de establecimientos vitivinícolas en el ámbito nacional, ello en virtud de la Ley Nº 14.878 y concordantes, las partes consideran apropiado coordinar los mecanismos administrativos de ambas jurisdicciones, instituyendo metodologías ágiles y eficaces para implementar la recaudación preceptuada por la Ley Nº 25.849.

3. Que a todo efecto, el INV, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Nº 25.849, ha sido instituido de la competencia específica para controlar el cumplimiento de contribuciones impuestas en el orden nacional con las facultades previstas en las Leyes Nros. 14.878 y 11.683.

SEGUNDA: Objeto

Para asegurar el cumplimiento del pago que los establecimientos vitivinícolas de la REPUBLICA ARGENTINA deben abonar a la COVIAR, según la Ley Nº 25.849, propone un procedimiento a implementar.

1. La COVIAR comunicará a la Presidencia del INV, del día 1 al 10 de cada mes, el listado de establecimientos radicados en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA que sean deudores de obligaciones derivadas del Artículo 10 de la Ley Nº 25.849 reglamentada por Decreto Nº 1191 de fecha 8 de setiembre de 2004.

2. El INV de acuerdo a lo normado por el Artículo 13 de la Ley Nº 25.849 y normativa de fiscalización concordante (Resolución Nº C.18 de fecha 15 de mayo de 2009), establece como requisito de procedencia en los trámites administrativos la constancia de regularidad de las contribuciones impuestas por el Artículo 10 de la Ley Nº 25.849, bajo apercibimiento de paralizar todos los procedimientos administrativos que realicen los establecimientos vitivinícolas radicados en la REPUBLICA ARGENTINA, que formen parte del listado referido, cuyo objeto sea la tramitación de Permisos de traslado y/o solicitud de análisis y/o de despachos de libre circulación y/o exportación de vinos y mostos, hasta tanto estos abonen a la COVIAR los saldos que fueran exigibles.

3. Una vez realizado el pago o regularizada la situación, la COVIAR, de inmediato, enviará al INV, el listado con los establecimientos que regularizaren las contribuciones exigibles, a los efectos de proceder al levantamiento de la paralización.

4. Los terceros elaboradores mantienen la propiedad y la disponibilidad de sus productos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Nº 18.600 y se encuentren debidamente inscriptos en los Registros de Vinos de Terceros que estuvieren instrumentados.

TERCERA: Responsabilidad

Atento a que el INV actuará en base al contenido de la información suministrada por la COVIAR, se libera al Instituto por cualquier consecuencia dañosa derivada de una deficiente información.

CUARTA: Vigencia

El presente convenio, tendrá vigencia desde el día 1 de julio de 2009, considerándose renovado anualmente de manera automática si ninguna de las partes lo denuncia con TREINTA (30) días hábiles de antelación.

QUINTA: Jurisdicción

Las partes fijan domicilio especial en los denunciados en el acápite del presente Convenio, donde serán válidas todas las comunicaciones que deben cursarse en forma judicial o extrajudicial. Además se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Federales de la Ciudad Capital de la Provincia de MENDOZA, y deberá estarse al procedimiento de solución de conflictos interadministrativos previstos por la Ley Nº 19.983 y su reglamentación.

En la Ciudad Capital de Mendoza, a 29 días del mes de junio del año 2009, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA, Presidente, Instituto Nacional de Vitivinicultura. — Ing. JOSE MOLINA, Presidente, Corporación Vitivinícola Argentina - Ley 25.849.

e. 04/09/2009 Nº 74090/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de la creación fitogenética de Raigrás anual (Lolium multiflorum) de nombre LE 19-45a obtenida por Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, República Oriental del Uruguay.

Solicitante: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, República Oriental del Uruguay

Representante legal: Antonio José Calvelo

Patrocinante: Ing. Agr. Antonio José Calvelo

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado LE 19-45a, se diferencia de Concord por las siguientes características:

	LE 19-45a	Concord	DSM 0,05%
Hoja bandera, largo (cm)			
Año 2005	20.2 a	17.6 b	2.2
Año 2007	23.2 a	20.1 b	1.46
Porte	Intermedio	Semi-postrado	
Planta, altura (cm)	62 a	55 b	3.4

Fecha de verificación de estabilidad: 12/12/06

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION.

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 04/09/2009 Nº 74103/09 v. 04/09/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 206/2009

Bs. As., 27/8/2009

VISTO los trámites de solicitud de permisos individuales referidos en el Anexo a la presente Resolución, lo actuado por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, y

CONSIDERANDO:

Que la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS verificó que se ha dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de las solicitudes citadas en el VISTO, y que la formación, la capacitación y el entrenamiento de los solicitantes de dichos permisos individuales se ajustan a los requerimientos de la normativa de aplicación.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES en su reunión Nº 771 recomendó dar curso favorable a los trámites de solicitud referidos en el VISTO.

Que la SUBGERENCIA ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 del Anexo I – Capítulo II del Decreto Nº 1390/98.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otorgar los permisos individuales correspondientes a la Reunión del CAAR Nº 771 que, como Anexo, se incluyen listados a la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. RAUL OSCAR RACANA, Presidente del Directorio.

ACTA N° 771/2009

Expediente N°	Permisos Individuales Nuevos	Propósito	Actuación N°
06020-IN	KOLTEZ ALEXIS MARCELO	11-USO DE TRAZADORES RADIACTIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACION	01
06024-IN	MASCIOVECCHIO GUILLERMO RAUL	11-USO DE TRAZADORES RADIACTIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACION	01
06023-IN	SAAVEDRA FERNANDO DAMIAN	11-USO DE TRAZADORES RADIACTIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACION	01
06021-IN	VERASAY RAUL ANTONIO	11-USO DE TRAZADORES RADIACTIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACION	01
06015-IN	BUDIÑO ALONSO MIGUEL ALBERTO	12-USO INDUSTRIAL DE ACELERADORES LINEALES	01
06016-IN	MATAZA MARCOS RENE	12-USO INDUSTRIAL DE ACELERADORES LINEALES	01
06029-IN	SILINGER ENRIQUE	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	01
05872-IN	LOBO MARIANELA SOLEDAD	3.1.3-TECNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
06000-IN	PASTEN ARIEL NAZARETH	3.1.3-TECNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
04965-IN	BUITRAGO HERNAN	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02

Expediente N°	Permisos Individuales Nuevos	Propósito	Actuación N°
05848-IN	ELLI ALICIA BEATRIZ	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	01
05722-IN	HAYE MARIA LAURA	3.7.1-ESPECIALISTA EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	01
05721-IN	MARTINEZ ARIEL HERNAN	3.7.1-ESPECIALISTA EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	01
05799-IN	AULITA ARIEL HERNAN	3.7.2-TECNICO EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	01
05720-IN	FERRER ANDRES DARIO	3.7.2-TECNICO EN FISICA DE LA RADIOTERAPIA	01
05789-IN	RAMOS CINTHIA PAULA	8.8.1-INVESTIGACION Y DOCENCIA	02
06052-IN	ALFARO FERNANDO GABRIEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
06038-IN	CUETO GABRIEL OSCAR	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
06037-IN	GARCIARENA GUILLERMO JOAQUIN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
06053-IN	GARRIDO CESAR FERNANDO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
06028-IN	RICCI ALBERTO ALEJANDRO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
06054-IN	VICTORIA MARIA ESTELA	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
06020-IN	KOLTEZ ALEXIS MARCELO	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01

Expediente N°	Permisos Individuales Nuevos	Propósito	Actuación N°
06024-IN	MASCIOVECCHIO GUILLERMO RAUL	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01
06023-IN	SAAVEDRA FERNANDO DAMIAN	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01
06021-IN	VERASAY RAUL ANTONIO	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01

Expediente N°	Permisos Individuales Modificados	Propósito	Actuación N°
00807-IN	CAÑELLAS CARLOS OSCAR	6.2.1-IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS	04
02518-IN	FURNARI ERNESTO SALVADOR	6.2.1-IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS	06
00926-IN	CHESTER HUGO ALBERTO	6.2.2-IMPORTACIÓN, FRACCIONAMIENTO, EXPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS	03
05920-IN	ALBINI PEDRO MIGUEL	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	03

Expediente N°	Permisos Individuales Renovados	Propósito	Actuación N°
00500-IN	BRITO SERGIO LUIS	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	04

Expediente N°	Permisos Individuales Renovados	Propósito	Actuación N°
00505-IN	BUTTAZZONI DANILO LIDO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
04792-IN	NAVAZZOTTI COSME DANIEL	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
04787-IN	PASTORE FRANCISCO ALBERTO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03746-IN	PODIO RICARDO BIENVENIDO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03598-IN	RAPALLO CARLOS ALBERTO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03045-IN	RODRIGUEZ MAISANO EDUARDO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	04
03081-IN	SCHERE DANIEL BERNARDO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
03795-IN	URIARTE RODOLFO MARCELO	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03093-IN	YAKER VALLE ISAAC	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	04
04787-IN	PASTORE FRANCISCO ALBERTO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
03045-IN	RODRIGUEZ MAISANO EDUARDO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	04

Expediente N°	Permisos Individuales Renovados	Propósito	Actuación N°
03081-IN	SCHERE DANIEL BERNARDO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
03093-IN	YAKER VALLE ISAAC	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	04
03045-IN	RODRIGUEZ MAISANO EDUARDO	3.2.3-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN INSTITUCIONES DE MEDICINA NUCLEAR, SOLUCIONES, MOLECULAS MARCADAS Y COLOIDES EN TERAPIA	04
04099-IN	DIAZ VAZQUEZ MARIA FERNANDA	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGIA, ACELERADOR LINEAL DE USO MEDICO	03
00414-IN	BENDINI MARCELO GUILLERMO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
03774-IN	CACHAMBI OSCAR BENITO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	03
03748-IN	CAGNOLI ALBERTO MARTIN	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
03938-IN	CASTILLO VILLALOBOS RICARDO DANIEL	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
01798-IN	DI CAPUA MARIO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02

Expediente N°	Permisos Individuales Renovados	Propósito	Actuación N°
03782-IN	FABIANI FERNANDO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	03
04002-IN	GIUNTA RODOLFO OMAR	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
02752-IN	LIBRERA HECTOR DARIO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
00349-IN	LOZANO ANGEL RAMON	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
05109-IN	OSPINAL GUERRA JULIO CESAR	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
05085-IN	RODRIGUEZ MARTIN HERNAN	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
02968-IN	SOTELO RICARDO ALBERTO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
04813-IN	CORDIDO MANUEL JUAN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02

e. 04/09/2009 Nº 74012/09 v. 04/09/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 207/2009

Bs. As., 27/8/2009

VISTO el trámite de solicitud de Renovación y/o Modificación de permisos individuales, lo actuado por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), la Ley Nacional de Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, la Norma AR 7.11.2, Revisión 0, y

CONSIDERANDO:

Que la Norma 7.11.2, Revisión 0, establece requisitos para solicitar "Permisos Individuales para Operadores de Fuentes de Radiación para Aplicaciones Industriales".

Que el Criterio 10 de la norma citada precedentemente dispone: "El solicitante de un permiso individual debe ser mayor de VEINTIUN (21) años, poseer como mínimo estudios secundarios completos con una duración no menor a CINCO (5) años."

Que el señor Carlos Eduardo ABELLO, ha obtenido el título de Técnico Medio en Electrónica con validez establecida por Ley Federal de Educación N° 24.195 Art. 10°, cuya duración es menor a CINCO (5) años.

Que conforme las opiniones vertidas por la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III, el título obtenido por el señor Carlos Eduardo ABELLO, reconocido por la autoridad competente; se reconoce como una formación equivalente a la solicitada por la Norma AR 7.11.2 en su Criterio N° 10.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES en su Reunión N° 771 ha recomendado dar curso favorable al trámite de solicitud del señor Carlos Eduardo ABELLO.

Que la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS verificó el cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de la presente solicitud.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 del Anexo I – Capítulo II del Decreto N° 1390/98.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otorgar, con carácter de excepción los permisos individuales, correspondientes a la Reunión del CAAR N° 771 que se detallan a continuación:

EXPTE.	SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL	CAAR 771	ACT.
06018-IN	CARLOS EDUARDO ABELLO	11- USO DE TRAZADORES RADIACTIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACION	01
06018-IN	CARLOS EDUARDO ABELLO	9.9- USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLIFEROS	01

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. RAUL OSCAR RACANA, Presidente del Directorio.

e. 04/09/2009 Nº 74023/09 v. 04/09/2009

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 208/2009

Bs. As., 27/8/2009

VISTO el trámite de solicitud de Renovación y/o Modificación de permisos individuales, lo actuado por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), la Ley Nacional de Actividad Nuclear Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, la Norma AR 7.11.2 "Permisos Individuales para Operadores de Fuentes de Radiación para Aplicaciones Industriales", Revisión 0, y

CONSIDERANDO:

Que la Norma citada en el VISTO establece los requisitos para solicitar "Permisos Individuales para Operadores de Fuentes de Radiación para Aplicaciones Industriales".

Que el Criterio 10 de la norma citada precedentemente dispone: "El solicitante de un permiso individual debe ser mayor de VEINTIUN (21) años, poseer como mínimo estudios secundarios completos con una duración no menor a CINCO (5) años."

Que el señor Jorge Enrique SASSERA no da cumplimiento al requisito citado en el considerando precedente, dado que no cuenta con título de estudios secundarios completos.

Que conforme las opiniones vertidas por la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III, el señor Jorge Enrique SASSERA ha demostrado tener la capacitación, el entrenamiento y los conocimientos teórico-prácticos suficientes que acreditan su idoneidad y que permiten soslayar el requisito establecido en el Criterio Nº 10 de la Norma AR 7.11.2.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES en su Reunión Nº 771 ha recomendado dar curso favorable al trámite de solicitud del señor Jorge Enrique SASSERA

Que la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS verificó el cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de la presente solicitud.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 del Anexo I – Capítulo II del Decreto Nº 1390/98.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otorgar, con carácter de excepción, el permiso individual correspondiente a la Reunión del CAAR Nº 771 que se detalla a continuación:

EXPTE.	RENOVACION DE PERMISO INDIVIDUAL	CAAR 771	ACT.
04820-IN	JORGE ENRIQUE SASSERA	9.0.2- USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	02

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. RAUL OSCAR RACANA, Presidente del Directorio.

e. 04/09/2009 Nº 74025/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 327/2009

Bs. As., 31/8/2009

VISTO el Expediente Nº 94751/08 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000, 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto fue iniciado con el objeto de resolver la adquisición de comidas en cocido, desayunos, meriendas y viandas, con destino a la ESCUELA PENITENCIARIA DE LA NACION "DR. JUAN JOSE O'CONNOR", ESCUELA DE SUBOFICIALES "CORONEL ROMULO PAEZ", GRUPO ESPECIAL DE INTERVENCION (GEI), DIRECCION NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA, DIRECCION DE OBRA SOCIAL, DIRECCION DE RETIROS Y PENSIONES, CASA DE PREEGRESO "DR. JOSE INGENIEROS" (U.18), CENTRO DE DETENCION JUDICIAL (U.28), ALCAIDIA PENAL FEDERAL (U.29), ALCAIDIA FEDERAL LA PLATA y DIRECCION PRINCIPAL DE SEGURIDAD — DIRECCION DE TRASLADOS —.

Que con motivo de lograr lo solicitado la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL convocó la Licitación Pública Nº 058/2008, autorizada por Resolución M.J.S. y D.H. Nº 889 de fecha 26 de marzo de 2009.

Que asimismo la mencionada Resolución aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado al efecto.

Que efectuado el Acto de Apertura de ofertas el 29 de abril de 2009 se presentaron cotizando las firmas COOKERY S.A., O.A.G. S.A., SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A., MORON DORA EDITH, SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING S.R.L. y GRUPO VALBER S.R.L.

Que a fojas 1102/1107 obra agregado el Cuadro Comparativo de las ofertas de cada una de las firmas intervinientes en la presente licitación.

Que a fojas 1183/1185 obra glosado Dictamen de Evaluación Nº 070 del 03 junio de 2009, por el cual se preadjudica la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle: Renglones Nº 01 y 03 a la firma COOKERY S.A. y el Renglón Nº 02 a la firma DORA EDITH MORON por resultar sus ofertas admisibles y convenientes; declarándose desestimadas las ofertas correspondientes a las firmas: O.A.G. S.A. para el Renglón Nº 01, por aplicación del artículo 16, inciso h) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del artículo 8, inciso d), punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no dar cumplimiento al artículo 8, inciso o) y p) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; GRUPO VALBER S.R.L. en relación a los Renglones Nros. 01, 02 y 93, por aplicación del artículo 16, inciso e) del Pliego. Unico de Bases y Condiciones Generales; SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. y SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING S.R.L. en relación al Renglón Nº 01 y COOKERY S.A. en relación al Renglón Nº 02 por resultar sus precios excesivos.

Que resulta necesario destacar que para la preadjudicación la Comisión Evaluadora consideró las propuestas más económicas y las mejoras de precios ofrecidas, aconsejando finalmente adjudicar los valores como convenientes subrayando al mismo tiempo la necesidad impostergable de continuar con la prestación alimentaria a los fines de cumplimentar con los principios fundamentales establecidos en el artículo 65 de la Ley Nº 24.660, teniendo en cuenta que la presente licitación constituye un servicio primordial para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, tratando de esta forma de no disminuir la calidad ni la cantidad de los alimentos a suministrarse a la población penal y agentes de servicio, salvaguardando los intereses del Estado.

Que a fojas 1207/1209 obra Nota de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION de fecha 16 de junio de 2009, a través de la cual informa los Precios Testigos solicitados oportunamente.

Que en ese orden, a fojas 1210/1211, el Director de Contrataciones de la Institución propiciante aclaró que para la preadjudicación, la Comisión Evaluadora consideró además como parámetro, los valores adjudicados en la licitación del trimestre anterior, y en base a los mismos, solicitó la correspondiente mejora de precios.

Que seguidamente, consideró necesario tener en cuenta la incidencia que sobre los valores finales tiene la vajilla, los implementos de cocina, los descartables, la mantelería y los bienes de uso solicitados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contemplados por la SIGEN en su informe.

Que se ha notificado a cada una de las firmas participantes el Dictamen de Evaluación Nº 070/09, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Anexo al Decreto Nº 436/00.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 058/08, convocada por la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, para resolver la adquisición de comidas en cocido, desayunos, meriendas y viandas, con destino a la ESCUELA PENITENCIARIA DE LA NACION "DR. JUAN JOSE O'CONNOR", ESCUELA DE SUBOFICIALES "CORONEL ROMULO PAEZ", GRUPO ESPECIAL DE INTERVENCION (GEI), DIRECCION NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA, DIRECCION DE OBRA SOCIAL DIRECCION DE RETIROS Y PENSIONES, CASA DE PREEGRESO "DR. JOSE INGENIEROS" (U.18), CENTRO DE DETENCION JUDICIAL (U.28), ALCAIDIA PENAL FEDERAL (U.29), ALCAIDIA FEDERAL LA PLATA y DIRECCION PRINCIPAL DE 'SEGURIDAD – DIRECCION DE TRASLADOS —.

ARTICULO 2º — Adjudícase la Licitación referida en el artículo 1º de acuerdo al siguiente detalle: a la firma COOKERY S.A. los Renglones Nº 01 y 03 por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 2.501.027,60) y a la firma DORA EDITH MORON el Renglón Nº 02 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 401.514,40), conforme lo expuesto en el considerando de la presente, ascendiendo las adjudicaciones al importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 2.902.542,00).

ARTICULO 3º — Decláranse desestimadas las ofertas correspondientes a las firmas: O.A.G. S.A. en relación al Renglón Nº 01, GRUPO VALBER S.R.L. en relación a los Renglones Nros. 01, 02 y 03, SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. y SERVICIOS INTEGRALES FOOD AND CATERING S.R.L. en relación al Renglón Nº 01 y COOKERY S.A. en relación al Renglón Nº 02, conforme lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 4º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

ARTICULO 5º — El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a la cuenta Administración Central – Servicio Administrativo Financiero 331 – Ejercicio 2009.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JULIO ALAK, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 04/09/2009 Nº 74099/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.287 DEL 27 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 22.175

SINTESIS:

VISTO...Y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar a las entidades aseguradoras que operan en el Seguro de Caución para Garantías Aduaneras a aplicar la siguiente modalidad operativa:

CODIGO (Motivo de Garantía) DONA

DENOMINACION Donaciones.

DESCRIPCION: Se trata de importaciones definitivas para consumo que gozan de beneficios tributarios a la importación en virtud de tratarse de bienes donados al Estado Nacional, provincias, municipalidades y sus respectivas reparticiones y entes centralizados y descentralizados. Para gozar de estos beneficios el importador deberá presentar integrando la documentación complementaria en la destinación de importación a consumo, un certificado de donación o en su defecto, la correspondiente garantía.

NORMATIVA APLICABLE: Ley 23.871, Título VIII, Artículo 17, Disposición Nro. 49/98 (SDG LTA), Apartado E, punto 4.

CONCEPTO Y MONTO A GARANTIZAR: Se garantiza los tributos de la importación para consumo más el 1% del valor en aduana de la mercadería con faltante de documentación.

ARTICULO 2º — Incorpórase la modalidad al Anexo I de la Resolución Nº 33.523.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Firmado GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 04/09/2009 Nº 73982/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.289 DEL 27 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.161 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SRA. TROVATO, PATRICIA ISABEL (MATRICULA Nº 53.841) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Levantar las medidas adoptadas respecto de la productora asesora de seguros Sra. TROVATO, Patricia Isabel (matrícula Nº 53.841), por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 34.192 de fecha 29 de julio de 2009 obrante en fojas 11 - 13.

ARTICULO 2º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en JOSE MARIA BOSCH Nº 2124 (C.P. 1678) —CASEROS— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 04/09/2009 Nº 73979/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.290 DEL 27 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.286 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ESCARIZ, RAUL DANIEL (MATRICULA Nº 59.236) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Levantar las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. ESCARIZ, Raúl Daniel (matrícula Nº 59.236), por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 34.219 de fecha 4 de agosto de 2009 obrante a fojas 11 - 14.

ARTICULO 2º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en SAN MARTIN Nº 562 (C.P. 1629) —PILAR— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 04/09/2009 Nº 73977/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 566/2009

Bs. As., 30/6/2009

VISTO el Expediente Nº 1.281.095/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 26.442 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 628 de fecha 13 de junio de 2005 y su modificatorio y 1713 del 16 de octubre de 2008, y las Decisiones Administrativas Nros. 1 del 15 de enero de 2008 y 2 del 9 de enero de 2009, y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 del 6 de enero de 2006, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.442 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el Decreto Nº 628/05 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por el Decreto Nº 884/07 se sustituyó el Anexo IIIa del Decreto Nº 628/05 con motivo de la incorporación de CUATROCIENTOS CINCO (405) cargos al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para el Ejercicio 2007, de acuerdo a lo dispuesto por la Decisión Administrativa Nº 1 del 15 de enero de 2007.

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11/06 se aprobaron las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa de este Ministerio.

Que con motivo de la mencionada incorporación de cargos al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el dictado del Decreto Nº 884/07, por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 813 del 6 de agosto de 2007 se sustituyó el Anexo III de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11/06, correspondiente a la dotación de las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa de esta Cartera de Estado.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 962/07 fue aprobada la apertura a nivel departamental de la SECRETARIA DE TRABAJO de este Ministerio.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1103/07 fue aprobada la apertura a nivel departamental de la UNIDAD MINISTRO de este Ministerio.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1109/07 fue aprobada la apertura a nivel departamental de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION de este Ministerio.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1427/07 se sustituyó el Anexo III de las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 11 del 6 de enero de 2006 y 962 del 3 de septiembre de 2007.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1429/07 fue aprobada la apertura a nivel departamental de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION TECNICA Y ESTUDIOS LABORALES de este Ministerio.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1437/07 fue aprobada la apertura a nivel departamental de la SECRETARIA DE EMPLEO de este Ministerio.

Que por la Decisión Administrativa Nº 1/08 se aprobaron DOS MIL QUINCE (2015) cargos asignados al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, resultando un incremento de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) cargos para el Ejercicio 2008.

Que por la Decisión Administrativa Nº 2/09 se aprobaron DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2649) cargos asignados al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, resultando un incremento de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (634) cargos para el Ejercicio 2009.

Que mediante el Decreto Nº 1713 del 16 de octubre de 2008 se incorporó la SUBSECRETARIA DE PROMOCION DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA al Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional correspondiente al MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL establecido por el Decreto 357/02 y sus modificatorios.

Que con motivo de la mencionada incorporación de cargos al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, resulta pertinente realizar una distribución adecuada de la dotación de cargos, compatible con las necesidades operativas de esta Cartera de Estado, y una depuración de la normativa vigente al respecto.

Que la reforma propuesta se encuentra fundada en el análisis y evaluación de las funciones indelegables del ESTADO NACIONAL y las necesidades de las distintas unidades políticas de esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Administración de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL han tomado la intervención que les compete.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto Nº 1545/94 y el artículo 2º del Decreto Nº 884/07.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la dotación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL conforme el detalle que como planilla anexa al presente artículo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Deróganse los Anexos III de las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 11 del 6 de enero de 2006, 962 del 3 de septiembre de 2007, 1103 del 21 de septiembre de 2007, 1109 del 21 de septiembre de 2007, 1429 del 7 diciembre de 2007 y 1437 del 7 de diciembre 2007.

ARTICULO 3º — Deróganse las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 813 del 6 de agosto de 2007 y 1427 del 7 de diciembre de 2007.

ARTICULO 4º — La atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 75 — MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Planilla Anexa Nº 1 al Artículo 1º

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 1									**79**
1	Conducción General de la Política Laboral y de la Seguridad Social	Unidad Ministro	1		6	1			8
		SUBTOTAL	**1**		**6**	**1**			**8**
		Unidad de Auditoría Interna	2	7	2	2			13
		SUBTOTAL	**2**	**7**	**2**	**2**			**13**
		Dirección de Asuntos Internacionales	1	1	1	3			6
		Departamento de Asuntos Regionales y Multilaterales		1	4	4			9
		Departamento de Cooperación Internacional y Gestión Técnica		1	3	5			9
		SUBTOTAL	**1**	**3**	**8**	**12**			**24**
		Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales	1	1	3	9	3		17
		SUBTOTAL	**1**	**1**	**3**	**9**	**3**		**17**
		Dirección de Prensa y Comunicaciones	1	1	3	9	3		17
		SUBTOTAL	**1**	**1**	**3**	**9**	**3**		**17**
TOTALES			**6**	**12**	**22**	**33**	**6**	**0**	**79**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01 - 16 - 18 - 20 - 22 - 23 - 24
ESCALAFÓN: 100 - AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 1									10
1	Actividades Centrales	Ministro	1						
		Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales	1						
		Subsecretaría de Coordinación	1						
		SUBTOTAL	**3**						**3**
Programa 16									
3	Estudio, Seguimiento y Promoción Economia, Laboral y Social	Secretaría de Empleo	1						
		Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional	1						
		SUBTOTAL	**2**						**2**
Programa 18									
	Formulación y ejecución de políticas previsionales	Secretaría de la Seguridad Social	1						
		Subsecretaría de Políticas de la Seguridad Social	1						
		SUBTOTAL	**2**						**2**
Programa 20									
1 2	Conducción y Coordinación Negociaciones Colectivas	Secretaría de Trabajo	1						
		Subsecretaría de Relaciones Laborales	1						
		SUBTOTAL	**2**						**2**
Programa 22									
1	Regulaciones del Trabajo	Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social	1						
		SUBTOTAL	**1**						**1**
TOTALES			**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01
ESCALAFÓN: 101 - FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 1									2
1	Actividades Centrales	Unidad de Auditoría Interna	1						
		Jefatura de Gabinete de Asesores	1						
TOTALES			**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE TRABAJO
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
PLANTA PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 2005
RÉGIMEN ESCALAFONARIO: ESCALAFON 300 - SINEP DECRETO 2.098/08
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: PROGRAMA 20 - ACTIVIDAD 02

ESTRUCTURA DECRETO	Unidad Organizativa	Nombre y Descripción del Puesto	Nivel Escalafonario	Cantidad de Cargos u Horas Cátedras	Período previsto de Cobertura	
					Desde	Hasta
2662/93	Subsecretaría de Relaciones Laborales	Secretario de Conciliación: realiza audiencias de Conciliación, Procedimientos Preventivos de Crisis de Empresas, Audiencias de Negociación Colectiva	C	9	01/01/2009	31/12/2009
		Asistente Administrativo: ingreso y egreso de expedientes, archivo, tipeo de dictámenes y resoluciones, búsqueda de jurisprudencia	D	23	01/01/2009	31/12/2009
TOTALES				32		

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 16 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 16									90
	Diseño de Estrategias, desarrollo de Estudios.	Secretaría de Empleo	5	8	8	2			23
		Coordinación Técnica y de Planeamiento		1					1
		SUBTOTAL	5	9	8	2			24
		Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral	1	2	5				8
		SUBTOTAL	1	2	5				8
		Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional	3	4	3	2			12
		Dirección Nacional de Promoción del Empleo	1	5	5	1			12
		Departamento Seguro por Desempleo	1	3	5	1	1	1	12
		Departamento de Fomento del Empleo y de Inserción Laboral	1	3	5	1	1	1	12
		Dirección de Gestión y Asistencia Técnica para el Empleo		3	5	1			9
		SUBTOTAL	6	18	23	6	2	2	57
		Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía				1			1
		SUBTOTAL				1			1
TOTALES			12	29	36	9	2	2	90

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 23 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 23									53
	Estrategias, Desarrollo, Evaluación y Monitoreo de Planes de Empleo	Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional	1	5	5	1			12
		Departamento de Formación Profesional	2	3	5	1			11
		Departamento de Formación Básica		3	5	2	1		11
		SUBTOTAL	3	11	15	4	1		34
		Dirección de Fortalecimiento Institucional		3	5	1			9
		Departamento de Normalización de Competencias Laborales		3	5	2			10
		SUBTOTAL		6	10	3			19
TOTALES			3	17	25	7	1		53

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 24 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 24									333
	Diseño de Estrategias, Desarrollo de Estudios, Evaluación y Monitoreo de Planes de Empleo	Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo	1	5	5	3	1		15
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Capital Federal		1	3	2	1		7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Martín		1	4	2	1		8
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Lomas de Zamora		1	4	2	1		8
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Matanza		1	4	2	1		8
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Plata	1	3	5	2	1		12
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Nicolás		1	1	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Bahia Blanca		1	1	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Mar del Plata		1	1	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tandil		1	1	1	1		4
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Pampa		1	3	1	1		6
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Catamarca		1	3	3	2		9
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Chaco		1	4	1	1		7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Rioja		1	3	2	1		7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Córdoba		3	5	2	1		11
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Corrientes		1	4	1	1		7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Entre Ríos		1	5	2	1		9
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Formosa		1	4	2	2		9
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Jujuy		1	5	2	3		11
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Comodoro Rivadavia		1	1	1	1		4
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tierra del Fuego		1	3	1	1		6
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Trelew		1	3	1	1		6
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Río Gallegos		1	3	1	1		6
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Rafael		1	2	1	1		5
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Mendoza		2	5	2	1		10
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Viedma		1	4	1	1		7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Bariloche		1	1	1	1		4
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Neuquen		1	4	1	1		7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Juan		1	4	3	3		11
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Luis		1	3	1	2		7

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 24									333
	Diseño de Estrategias, Desarrollo de Estudios, Evaluación y Monitoreo de Planes de Empleo	Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Santa Fe		2	5	2	1		10
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Rosario		3	5	2	1		11
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Santiago del Estero		1	4	1	1		7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta		1	4	1	1		7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Misiones		1	4	2	1		8
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tucumán		3	5	2	2		12
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Rio Cuarto		1	1	1	1		4
		Departamento de Seguimiento Técnico		2	5	3	2		12
		SUBTOTAL	2	53	131	61	44		291
		Dirección de Servicios de Empleo	1	3	5	1	1		11
		Departamento de Asistencia Técnica y Cap. A Oficinas de Empleo		1	5	3	2		11
		SUBTOTAL	1	4	10	4	3		22
		Dirección de Gestión Territorial		3	5	1	1		10
		Departamento de Adm. de Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral		1	4	3	2		10
		SUBTOTAL		4	9	4	3		20
TOTALES			3	61	150	69	50		333

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 20 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 20									45
1-2	Optimizar la regulación del Sistema de Relaciones Laborales	Secretaría de Trabajo	7	14	8	6	1		36
		SUBTOTAL	7	14	8	6	1		36
		Subsecretaría de Relaciones Laborales	1	1	2				4
		SUBTOTAL	1	1	2				4
		Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social		1	4				5
		SUBTOTAL		1	4				5
TOTALES			8	16	14	6	1		45

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 20 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 20									29
1 2	Optimizar la regulación del Sistema de Relaciones Laborales	Dirección de Regulaciones del Trabajo		3	3	2			8
		Departamento de Análisis Técnico y Desarrollo Regulatorio		1	4	4	2		11
		Departamento de Asistencia Técnica a los Programas de Propiedad Participada		1	3	4	1	1	10
TOTALES				5	10	10	3	1	29

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACION CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 20 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 20									897
1 2	Dar cumplimiento a la Política Laboral Nacional	Dirección Nacional de Relaciones Federales	1	6	14	14			35
		Departamento de Programas Especiales		1	2	8	5		16
		Coordinación del Consejo Federal del Trabajo		1					1
		SUBTOTAL	1	8	16	22	5		52
		Dirección Regional Conurbano Bonaerense		1	3	3		1	8
		Delegación Territorial Lomas de Zamora		1	9	17	6		33
		Delegación Territorial La Matanza		1	10	17	6		34
		Delegación Territorial San Martin		1	10	17	6		34
		Delegación Territorial La Plata		1	6	11	6		24
		SUBTOTAL		5	38	65	24	1	133
		Dirección Regional Pampeana		1	2	1		1	5
		Delegación Territorial San Nicolás		1	3	10	5		19
		Delegación Territorial Junin		1	4	10	5		20
		Delegación Territorial Tandil		1	4	9	6		20
		Delegación Territorial Mar del Plata		1	5	10	6		22
		Delegación Territorial Bahia Blanca		1	5	10	5		21
		Delegación Territorial Santa Rosa		1	3	9	5		18
		Delegación Territorial Zarate/Campana		1	2	8	5		16
		SUBTOTAL		8	28	67	37	1	141
		Dirección Regional NOA		1	2	1		1	5
		Delegación Territrorial Salta		1	4	10	5		20
		Delegación Territorial Jujuy		1	4	9	2		16
		Delegación Territorial Tucuman		1	4	9	4		18
		Delegación Territorial Catamarca		1	3	7	2		13
		Delegación Territorial Santiago del Estero		1	4	8	4		17
		SUBTOTAL		6	21	44	17	1	89
		Dirección Regional NEA		1	3	1		1	6
		Delegación Territorial Posadas		1	4	9	5		19
		Delegación Territorial Formosa		1	4	8	5		18
		Delegación Territorial Corrientes		1	3	9	5		18
		Delegación Territorial Resistencia		1	4	7	5		17
		SUBTOTAL		5	18	34	20	1	78
		Dirección Regional Centro		1	3	2		1	7
		Delegación Territorial Cordoba		1	6	13	6		26
		Delegación Territorial Santa Fe		1	6	11	6		24
		Delegación Territorial Rosario		1	4	15	6		26
		Delegación Territorial Paraná		1	4	9	6		20
		Delegación Territorial Concordia		1	4	10	6		21
		Delegación Territorial Rio Cuarto			2	8	5		15
		SUBTOTAL		6	29	68	35	1	139
		Dirección Regional Austral		1	2	1		1	5
		Delegación Territorial Neuquen		1	4	9	5		19
		Delegación Territorial General Roca		1	3	10	5		19
		Delegación Territorial Viedma		1	3	8	6		18
		Delegación Territorial Comodoro Rivadavia		1	3	9	6		19
		Delegación Territorial Trelew		1	3	8	6		18
		Delegación Territorial Caleta Olivia		1	3	9	6		19
		Delegación Territorial Rio Gallegos		1	3	9	6		19
		Delegación Territorial Rio Grande		1	3	8	5		17
		Delegación Territorial San Carlos de Bariloche		1	2	8	5		16
		SUBTOTAL		10	29	79	50	1	169
		Dirección Regional Cuyo		1	2	1		1	5
		Delegación Territorial Mendoza		1	5	12	6		24
		Delegación Territorial La Rioja		1	5	6	5		17

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 20									**897**
		Delegación Territorial San Luis		1	5	7	4		17
		Delegación Territorial San Juan		1	4	6	5		16
		Delegación Territorial San Rafael		1	2	8	6		17
		SUBTOTAL		**6**	**23**	**40**	**26**	**1**	**96**
TOTALES			**1**	**54**	**202**	**419**	**214**	**7**	**897**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 20 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 20									**173**
1	Intervenir en los conflictos colectivos del trabajo, en el marco de la normativa vigente	Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo	2	5	31	13			51
		Departamento Asesoría Técnico - Legal		1	6	3	1		11
		SUBTOTAL	**2**	**6**	**37**	**16**	**1**		**62**
		Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria		1					1
		Departamento de Asuntos Legales		1	13	4	2		20
		Departamento de Administración		1	12	4	1		18
		SUBTOTAL		**3**	**25**	**8**	**3**		**39**
		Dirección de Relaciones Individuales		1					1
		Departamento del Servicio de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito		1	5	2			8
		Departamento del Registro de Vendedores de Diarios y Revistas		1	5	2			8
		Tribunal del Trabajo Doméstico		1	3	5	3		12
		SUBTOTAL		**4**	**13**	**9**	**3**		**29**
		Dirección de Negociación Colectiva		1			2		3
		Departamento de Relaciones Laborales N° 1		1	3	4	1		9
		Departamento de Relaciones Laborales N° 2		1	3	4	1		9
		Departamento de Relaciones Laborales N° 3		1	3	4	3	1	12
		Departamento de Coordinación		1	5	4			10
		SUBTOTAL		**5**	**14**	**16**	**7**	**1**	**43**
TOTALES			**2**	**18**	**89**	**49**	**14**	**1**	**173**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 22 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 22									**288**
1	Regularización del Trabajo	Dirección Nacional de Fiscalización	2	5	44	19			70
		SUBTOTAL	**2**	**5**	**44**	**19**			**70**
		Dirección de Inspección Federal		1	2	6			9
		Departamento de Servicios Laborales		1	6	5	2		14
		Departamento de Inspección de la Seguridad Social		1	6	5	2		14
		Departamento de Inspección Federal		1	4	5	1		11
		Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios		1	3	5	2		11
		Departamento de Administración y Asesoría Legal		1	3	6			10
		SUBTOTAL		**6**	**24**	**32**	**7**		**69**
		Dirección de Programación Operativa		1	3	2			6
		Departamento de Operativos		1	3	4	1		9
		Departamento Denuncias		1	3	5	1		10
		Departamento de Planificación Central		1	3	4	1		9
		Departamento de Registros y Base de Datos		1	3	5	1		10
		SUBTOTAL		**5**	**15**	**20**	**4**		**44**
		Dirección de Resolución de la Fiscalización		1	5	5			11
		Departamento de Recursos de la Seguridad Social		1	5	5	1		12
		Departamento de Resolución de Sumarios de Competencia Federal		1	5	4	1		11
		Departamento de Resolución de Sumarios de la Seguridad Social		1	5	4	1		11
		Departamento de Administración de Sumarios		1	5	4	1		11
		Departamento de Ejecución y Apelación Judicial de la Seguridad Social		1	5	4	1		11
		SUBTOTAL		**6**	**30**	**26**	**5**		**67**
		Dirección de Seguimiento y Control		1	3	1			5
		Departamento de Diagnóstico y Procedimientos		1	3	5	2		11
		Departamento de Operativos de Refiscalización		1	3	5	2		11
		Departamento de Gestión Operativa		1	3	6	1		11
		SUBTOTAL		**4**	**12**	**17**	**5**		**38**
TOTALES			**2**	**26**	**125**	**114**	**21**		**288**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 20 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestar	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 20									**97**
1-2	Entender en la aplicación de las normas legales relativas al funcionamiento de las Asociaciones Sindicales	Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales	3	5	6	3			17
		Departamento Estructura Sindical		1	6	4	4		15
		Departamento de Asuntos Institucionales		1	6	4	3		14
		Departamento Administración Sindical		1	6	4	4		15
		Departamento Inspección y Verificación Sindical		1	6	4	3		14
		Departamento de Coordinación Técnica Administrativa		1	6	4	3		14
		División Gestión de Expedientes				4	4		8
TOTALES			**3**	**10**	**36**	**27**	**21**	**0**	**97**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 18 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 18									**72**
1	Formulación y Ejecución de Políticas Previcionales	Secretaría de Seguridad Social	2	2	8	4	4		20
		Dirección Nacional de Coordinación y Control de los Regímenes de la Seguridad Social	2	6	8	5			21
		SUBTOTAL	**4**	**8**	**16**	**9**	**4**		**41**
		Subsecretaría de Políticas de la Seguridad Social	1		2	1	1		5
		Dirección Nacional de Programación Económica y Normativa	3	5	13	5			26
		SUBTOTAL	**4**	**5**	**15**	**6**	**1**		**31**
TOTALES			**8**	**13**	**31**	**15**	**5**		**72**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 1									373
1	Actividades Centrales	Subsecretaría de Coordinación	1		2	1			4
		Coordinación de Planificación Estrategica		1					1
		TOTAL SSC	**1**	**1**	**2**	**1**	**0**	**0**	**5**
		Dirección de Sistemas Informáticos	1	1	1	2	2		7
		TOTAL DSI	**1**	**1**	**1**	**2**	**2**	**0**	**7**
		Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo	1	1	1				3
		Departamento Despacho		1	2	2	3		8
		Departamento Biblioteca e Información al Público		1	2	2	3		8
		Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo		1	2	2	3		8
		TOTAL DDMEYA	**1**	**4**	**7**	**6**	**9**	**0**	**27**
		Dirección de Sumarios Administrativos	1	1	1				3
		Departamento de Gestión e Interior		1	4	2	1		8
		Departamento Investigación e Instrucción Sumarial		1	4	2	1		8
		TOTAL DSA	**1**	**3**	**9**	**4**	**2**	**0**	**19**
		Dirección de Administración de Recursos Humanos	2	5	3	5	4		19
		Coordinación de Capacitación		1					1
		Departamento de Administración de Recursos Humanos		1	6	3	5		15
		Departamento de Desarrollo de Carrera		2	4	3	4		13
		Departamento de Medicina Laboral		1	4	3	4		12
		TOTAL DARR.HH.	**2**	**10**	**17**	**14**	**17**	**0**	**60**
		Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	1					2
		Departamento Coordinación Legal y Técnica		1	2	2	3		8
		SUBTOTAL	**1**	**2**	**2**	**2**	**3**	**0**	**10**
		Dirección de Acciones Judiciales		1	2				3
		Departamento Oficios y Notificaciones		1	4	2	1		8
		Departamento Multas		1	3	2	2		8
		Departamento Ejecucuón de Multas PNRT		1	2	1	4		8
		Departamento Representación y Defensa en Juicio		1	4	2	1		8
		SUBTOTAL	**0**	**5**	**15**	**7**	**8**	**0**	**35**
		Dirección de Dictamenes y Recursos		2		1			3
		Departamento Organismos		1	3	2	2		8
		Departamento Dictamenes		1	3	2	2		8
		Departamento Recursos Administrativos		1	3	2	2		8
		SUBTOTAL	**0**	**5**	**9**	**7**	**6**	**0**	**27**
		TOTAL DGAJ	**1**	**12**	**26**	**16**	**17**	**0**	**72**
		Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa	1		1	1			3
		SUBTOTAL	**1**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**3**
		Dirección de Contrataciones y Patrimonio		1					1
		Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas		1	4	5	7		17
		Departamento Compras y Contrataciones Administración Central		1	3	9	11	1	25
		Departamento Suministros		1	3	3	9	1	17
		Departamento Patrimonio		1	3	4	8	1	17
		SUBTOTAL	**0**	**5**	**13**	**21**	**35**	**3**	**77**
		Dirección de Administración y Control Presupuestario		1	2	4	2		9
		Departamento de Rendición de Cuentas		1	3	2	2		8
		Departamento de Liquidaciones		1	3	2	3		9
		Departamento Administración Presupuestaria		1	3	2	2		8
		Departamento de Planificación Presupuestaria		1	3	2	2		8
		Departamento de Tesorería		1	3	2	2		8
		SUBTOTAL	**0**	**6**	**17**	**14**	**13**	**0**	**50**
		Dirección de Seguridad y Servicios Generales		1		1			2
		Departamento de Higiene y Seguridad		1	2	2		3	8
		Departamento de Servicios Generales		1	1	3	10	2	17
		Departamento de Seguridad y Control de Acceso		1	2	4	7	3	17
		Departamento de Infraestructura		1	2	4	2		9
		SUBTOTAL	**0**	**5**	**7**	**14**	**19**	**8**	**53**
		TOTAL DGCTA	**1**	**16**	**38**	**50**	**67**	**11**	**183**
TOTALES			**8**	**47**	**100**	**93**	**114**	**11**	**373**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES
ESCALAFÓN: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2.098/08

Actividad Presupuestaria	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Sub total
Programa 1									**76**
2	Programación Técnica y Estudios Laborales	Subsecretaría de Programación Tecnica y Estudios Laborales		3	5	1			9
		TOTAL SSPTyEL		**3**	**5**	**1**			**9**
		Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales	2	6	8	1			17
		Departamento de Encuestas de Trabajo, Empleo y Formación		1	4	4	3		12
		Departamento de Procesamiento de Estadísticas Laborales		1	3	10	2		16
		Coordinación de Banco de Datos y Procesamiento		1					1
		Coordinación de Programación y Proyectos Especiales		1					1
		TOTAL DGEyEL	**2**	**10**	**15**	**15**	**5**		**47**
		Dirección de Estudios y Coordinación Macroeconómicas		4	1	1			6
		SUBTOTAL		**4**	**1**	**1**			**6**
		Dirección de Estudios de Relaciones del Trabajo	1	4	6	1	2		14
		SUBTOTAL	**1**	**4**	**6**	**1**	**2**		**14**
TOTALES			**3**	**21**	**27**	**18**	**7**		**76**

e. 04/09/2009 Nº 73621/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 12-03-09

Registro Nro.

4738520	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PORQUE TARDE TANTO EN CASARME	Autor: EDUARDO DE LA PUENTE
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738521	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EL RORSCHACH A LA LUZ DE LA TERAPIA GESTALTICA	Autor: DELIA BUENDIA
				Editor: LEUKA LIBRERIA EDITORIAL UNIVERSITARIA KENNEDY ARGENTINA
4738522	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: TEORIA Y PRACTICA DE LA SUBASTA JUDICIAL	Director: A
				Autor: GLADYS CAROLINA BIDINOST
				Editor: OMAR FAVALE EDICIONES JURIDICAS
4738523	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CIRCO DE CORNALITO	Autor: NAHUE CHAMBA
				Editor: CORPORACION PROACTIVA SA
				Autor: ADRIAN LEONARDO QUATROCCHI
4738524	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL REY DE CASI TODO	Autor: NAHUE BRAVO
				Autor: ADRIAN LEONARDO QUATROCCHI
				Editor: CORPORACION PROACTIVA SA
4738525	Obra Publicada	Género: FOLLETOS	Título: PUERTO 5 LA MEJOR OPCION EN BAZAR CATALOGO 2009	Autor: ANONIMO
				Editor: PUERTO 5 DE B H DAJE SRL
4738526	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ABUNDANCIA	Autor/Editor: PACO MOLINA
4738527	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL REINO DEL DRAGON DE ORO	Autor: ISABEL ALLENDE
				Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4738528	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DOS ENFOQUES EVOLUTIVOS PIAGET Y GESELL	Autor: ELEONORA ZANEQUELLI
				Editor: LEUKA LIBRERIA EDITORIAL UNIVERSITARIA KENNEDY ARGENTINA
4738529	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TESIS DOCTORALES	Autor: ALFREDO O LOPEZ ALONSO
				Editor: LEUKA LIBRERIA EDITORIAL UNIVERSITARIA KENNEDY ARGENTINA
4738530	Obra Publicada	Género: FOLLETOS	Título: PUERTO 5 LA MEJOR OPCION EN BAZAR CATALOGO JUNIO 2007 2008	Autor: ANONIMO
				Editor: PUERTO 5 DE B H DAJE SRL
4738531	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: GIMNASIA TERAPEUTICA	Autor: MARINA RIOS
				Editor: ANDROMEDA DE SAMANTA C Y SAMANTA H SH
4738532	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: FENG SHUI HECHO FACIL	Autor: SARAH LIU
				Editor: ANDROMEDA DE SAMANTA C Y SAMANTA H SH
4738533	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PLANTAS DE INTERIOR	Autor: SILVANA ALONSO RIERA
				Editor: ANDROMEDA DE SAMANTA CARLA Y SAMANTA HERNALISH
4738534	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CUADERNO PROFESIONAL N 41 COMERCIALIZACION DE GRANOS NORMAS DE FACTURACION Y TRASLADO	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CABA
4738535	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CUADERNO PROFESIONAL N 16 LEGISLACION LABORAL SUS ASPECTOS PRACTICOS Y SU VINCULACION PERICIAL	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
4738536	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CUADERNO PROFESIONAL N 21 SUELDOS Y JORNALES	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
4738537	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CUADERNO PROFESIONAL N 1 RECOMPOSIOCION DEL CAPITAL DE TRABAJO DE EMPRESAS VIABLES	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS CABA
4738538	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LO QUE NO SE NOMBRA	Autor: GABRIELA MARGALL
				Editor: VESTALES EDITORIAL DE EZEQUIEL BAJDER Y MARIA MERCEDES PEREZ SH
4738539	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: TRATADO DE MARCAS	Autor: MAURICIO JELEN
				Editor: CONSEJO PREOFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICASDE LA CABA
4738540	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CLAVES PARA LA LECTURA DE LOS HECHOS DE LOS APOSTOLES Y DE LAS CARTAS DE SAN PABLO	Autor: PABLO HERNANDO MORENO
				Editor: GUADALUPE EDITORIAL
4738541	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: JESUCRISTO Y EL DON DE SI MISMO II	Autor: RODOLFO ROBERTO REYNOSO
				Editor: GUADALUPE EDITORIAL
4738542	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CON SOLO NOMBRARTE EDICION AUMENTADA	Autor: GABRIELA MARGALI
4738543	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: NUEVAS FORMAS DE ORACION PERSONAL	Autor: VICTOR MANUEL FERNANDEZ
				Editor: SAN PABLO
4738544	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FIN DE FIESTA	Autor: BEATRIZ GUIDO
				Editor: LOSADA EDITORIAL SA
4738545	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SIETE CONVERSACIONES CON BORGES	Autor: FERNANDO SORRENTINO
				Editor: LOSADA EDITORIAL SA
4738546	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: COMENTARIOS	Autor: ALVAR NUÑEZ CABEZA DE VACA
				Editor: LOSADA EDITORIAL SA
4738547	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DE CIRUJANO DEL CUERPO A CIRUJANO DEL ALMA	Autor: EUGENIO ZAMPINI
				Editor: ANDROMEDA DE SAMNTA C Y SAMANTA H SH
4738548	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ANGELES	Autor: PATRICIA KIEFFER
				Editor: ANDROMEDA DE SAMANTA C Y SAMANTA H SH
4738549	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: HISTORIA DE LOS GRAFICOS ARGENTINOS	Autor: NELSON ALBERTO FERRER
				Editor: DOS ORILLAS DE NELSON FERRER
4738550	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: GRUPOS COMUNITARIOS DE ORACION Y SERVICIO	Autor: RICARDO MDP
				Editor: PALABRA DE DIOS EDITORIAL DE LA
4738551	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EN LA ESCUELA DEL ESPIRITU SANTO	Autor: JACQUES PHILIPPE
				Traductor: CESAR CASTELLI
				Editor: SAN PABLO
4738552	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO DE FAMILIA TOMO I	Autor: MARIA JOSEFA MENDEZ COSTA
				Autor: FRANCISCO A M FERRER
				Autor: DANIEL HUGO D ANTONIO
				Editor: RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOCIADOS SA
4738553	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL DIA MAS FELIZ DE MI VIDA	Autor: EDUARDO DE LA PUENTE

				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738554	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EL RORSCHACH A LA LUZ DE LA TERAPIA GESTALTICA	Autor: DELIA BUENDIA
				Editor: LEUKA LIBRERIA EDITORIAL UNIVERSITARIA KENNEDY ARGENTINA
4738555	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EL TEST DE BENDER	Autor: ELEONORA ZENEQUELLI
				Editor: LEUKA LIBRERIA EDITORIAL UNIVERSITARIA KENNEDY ARGENTINA
4738556	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VAMPIRATAS III	Autor: JUSTIN SOMPER
				Traductor: ROSA PEREZ PEREZ
				Editor: MONTENA DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738557	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA SONRISA GUARDADA	Autor: NAHUE BRAVO
				Autor: BARBARA POHORECKY
				Autor: ADRIAN LEONARDO QUATROCCHI
				Editor: CORPORACION PROACTIVA SA
4738558	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA CIUDAD DE PAPEL	Autor: NAHUE BRAVO
				Autor: DANIELA VERONIA SAPORITI
				Autor: ADRIAN LEONARDO QUATROCCHI
				Editor: CORPORACION PROACTIVA SA
4738559	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PELOTA O PILOTO	Autor: NAHUE BRAVO
				Autor: ADRIAN LEONARDO QUATROCCHI
				Editor: CORPORACION PROACTIVA SA
4738560	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ESPIRAL CONCENTRICO	Autor: JOSEFINA FIDALGO
				Editor: LIBERARTE EDICIONES DE GRACIELA DIANA PUCCI
4738561	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: ILUSTRANDO TANGOS	Autor/Editor: NILDA ANTONIA PIGAZZINI
4738562	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SUDOKU 2	Autor: ANONIMO
				Director: DANIEL SAMOLOVICH
				Director: JAIME POMACHIK
				Editor: JUEGOS CO SRL
4738563	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL SECRETO DE CRECER	Autor: BARBARA POHORECKY
				Autor: ADRIAN QUATROCCHI
				Editor: CORPORACION PROACTIVA SA
4738564	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: LA ECONOMIA ARGENTINA	Autor: ANONIMO
				Director: JOSE LUIS BLANCO
				Editor: CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES SA
4738565	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL REGRESO DEL JOVEN PRINCIPE	Autor: ALEJANDRO GUILLERMO ROEMMERS
				Editor: GRIJALBO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738566	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUIDADO CON LA OSA	Autor: LAURA DEVETACH
				Editor: PRIMERA SUDAMERICANA DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
				Autor: MARIA WERNICKE
4738567	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: TERESA DE CALCUTA MADRE DE LOS POBRES	Autor: CONTARDO MIGLIORANZA
				Editor: SAN PABLO
4738568	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO DE FAMILIA TOMO I	Autor: MARIA JOSEFINA MENDEZ COSTA
				Autor: FRANCISCO A M FERRER
				Autor: DANIEL HUGO D ANTONIO
				Editor: RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOCIADOS SA
4738569	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FUGAS EN MI MAYOR	Autor: ARMANDO RONDELLI
				Editor: DELDRAGON DE ANALIA MARTINEZ EDICIONES
4738570	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BOCA DE URNA	Autor: ALEJANDRO CASAS
				Editor: DEL DRAGON DE ANALIA MARTINEZ EDICIONES
4738571	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GOMORRA	Autor: ROBERTO SAVIANO
				Traductor: FRANCISCO J RAMOS MEJIA
				Traductor: TERESA CLAVEL
				Editor: DEBATE DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738572	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PEREGRINACIONES	Autor: JUAN TERRANOVA
				Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4738573	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL REGRESO DEL JOVEN PRINCIPE	Autor: A G ROEMMERS
				Editor: GRIJALBO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738574	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PUCCA FRIENDS	Autor: ANONIMO
				Editor: VERTICE EDITORIAL
4738575	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FABULOPOLIS	Autor: ANONIMO
				Editor: VERTICE EDITORIAL
				Director: JORGE CANAL
4738576	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CUADERNO PROFECIONAL Nº 3 EVALUACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION EMPRESARIAL	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: CONSEJO PROFECIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA C.A.B.A.
4738577	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIA	Autor: LUISA FRONTI DE GARCI
				Editor: CONSEJERO PROFECIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA C.A.B.A.
4738578	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA NOVELA LUMINOSA	Autor: MARIO LEURERO
				Editor: MONDADORI DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738579	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AUTOBIOGRAFIA DE IRENE	Autor: SILVINA OCAMPO
				Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4738580	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INDIAS BLANCAS	Autor: FLORENCIA BONELLI
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738581	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LETRA EN LA SOMBRA	Autor: PABLO MELICCHIO
				Editor: MONDADORI DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738582	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL MOLINO HARINERO DE SAN PABLO HISTORIAS DE VIDA DE SUEÑOS Y DE TRABAJO	Autor/Editor: CESAR REINALDO RINS
4738583	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DEL LADO DE LO INMOVIL	Autor/Editor: CARLOS HUGO FIDEL
4738584	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL LIBRO DE ORO DE LA ARGENTINIDAD	Autor: FEDERICO JOSE E SCAGLIOTTI
				Autor: JORGE FANIONI
				Editor: SUDAMERICANA EDITORIAL SA
4738585	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UNA DULCE LLAMA	Autor: LAURA KINSALE
				Traductor: ANA EIROA
				Editor: PLAZA Y JANES DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA

4738586	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BRAME EL FUEGO	Autor: CARLOS LLAZA
				Editor: VINCIGUERRA SRL
4738587	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTO DE INVIERNO	Autor: WILLIAM SHASKESPEARE
				Traductor: DELIA PASINI
				Editor: LOSADA EDITORIAL SA
4738588	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GOMORRA	Autor: ROBERTO SAVIANO
				Traductor: TERESA CLAVEL
				Traductor: FRANCISCO J RAMOS
				Editor: DEBATE DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738589	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CANTARE ETERNAMENTE LAS MISERICORDIAS DEL SEÑOR BASADO EN LA ESPIRITUALIDAD DE FAUSTINA KOWALSKA	Autor: MONICA BENETTI
				Editor: SAN PABLO
4738590	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ROSARIO AL ESPIRITU SANTO	Autor: GUSTAVO JAMUT
				Editor: SAN PABLO
4738591	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL DIARIO DE EL SECRETO	Autor: OBRAS DIVERSAS
				Traductor: DANIEL MENEZO GARCIA
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4738596	Contrato	Género: CONTRATO	Título: COLECCION ENCICLOPEDIA BILLIKEN ESTUDIANTIL	Cedente: LILIANA MONICA ALESCIO
				Cesionario: EDITORIAL ATLANTIDA SA
4738597	Contrato	Género: CONTRATO	Título: EL MERCADO DE LAS PULGAS	Cedente: JUAN LIMA
				Cesionario: EDITORIAL ATLANTIDA SA
4738598	Contrato	Género: CONTRATO	Título: JUANI Y SUPERFIDO EL ATAQUE DE LOS PULOVERES CARIÑOSITOS	Cedente: CECILIA PISOS
				Cesionario: EDITORIAL ATLANTIDA SA
4738599	Contrato	Género: CONTRATO	Título: BISABUELA HILARIA	Cedente: MARCELA CALDERON
				Cesionario: EDITORIAL ATLANTIDA SA
4738600	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ESAS CHICAS	Cedente: MARIA TERESA FERRARI
				Cesionario: EDITORIAL ATLANTIDA SA
4738601	Contrato	Género: CONTRATO	Título: COCINA PARA NIÑOS DE 3 A 12 AÑOS	Cedente: LUCIA PATRICIA CABRERA
				Cesionario: EDITORIAL ATLANTIDA SA
4738602	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MALENA DESPIERTA	Cedente: MALENA VAZQUEZ VALENZUELA
				Cesionario: EDITORIAL ATLANTIDA SA
4738603	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PATOLOGIA PROSTATICA CANINA	Cedente: ANTONIO PRATS ESTEVE
				Cedente: CHRISTIAN DUMON
				Cedente: STEFANO ROMAGNOLI
				Cedente: NURIA PARICIO
				Cesionario: INTERMEDICA SAICI EDITORIAL
				Cedente: FELIX GARCIA
4738604	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LIBRO DEL ROCK	Cedente: ALEJANDRO ANDRES DE FINO
				Cedente: MIGUEL DAVID GRINBERG
				Cesionario: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4738605	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MAGIA MAYOR	Cedente: FABIANA FONDEVILA
				Cesionario: ATLANTIDA SA
4738606	Contrato	Género: CONTRATO	Título: DIE TYRANNEI DER WERTE LA TIRANIA DE LOS VALORES	Cedente: JURGEN BECKER
				Cesionario: HYDRA SRL
4738607	Contrato	Género: CONTRATO	Título: SUEÑOS QUE RIMAN	Cedente: MARINA CAPORALE
				Cesionario: ATLANTIDA SA
4738608	Contrato	Género: CONTRATO	Título: CUENTOS DEL TOPO AMABLE	Cedente: BEATRIZ FERRO
				Cesionario: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4738609	Contrato	Género: CONTRATO	Título: EL FIN DE LA TIMIDEZ	Cedente: CRISTINA JULIETA GOYTIA
				Cesionario: ATLANTIDA SA
4738610	Contrato	Género: CONTRATO	Título: TRATADO DE DOCUMENTOSCOPIA DA FASILIDADE DOCUMENTAL	Cedente: JULIA ELENA DE LA PEÑA
				Cesionario: EDICIONES LA ROCCA SRL
4738611	Contrato	Género: CONTRATO	Título: GUNS HOT WOUND	Cedente: MARIA SUSANA CIRUZZI
				Cesionario: LA ROCCA EDICIONES
4738676	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO REASON	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738677	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO REASON	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738678	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EXPLORA	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: ETERNAL SUNDAY
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4738679	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EXPLORA	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: ETERNAL SUNDAY
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4738680	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABRIGO	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738681	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ABRIGO	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738682	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A DIFFERENT COLOUR	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY

4738684	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A DIFFERENT COLOUR	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738685	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOME DAYS	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738686	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOME DAYS	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738687	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LIGHTER	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738689	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LIGHTER	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738690	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FUEGO Y SABIA	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738691	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FUEGO Y SABIA	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738692	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FANTASY	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738693	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FANTASY	Autor: SEBASTIAN CORDOVES
				Autor: MARIA EUGENIA PARDO SAGUIER
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				Editor: ETERNAL SUNDAY
4738694	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TRAS EL HORIZONTE	Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738695	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRAS EL HORIZONTE	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738696	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL DIA FUERA DEL TIEMPO	Autor: NICOLAS AGUIAR
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738697	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL DIA FUERA DEL TIEMPO	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
4738698	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UNA VERDAD UNIVERSAL	Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738699	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UNA VERDAD UNIVERSAL	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738700	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CASI AL VOLVER	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738701	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CASI AL VOLVER	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN AMRTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738702	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: OBIWAN	Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738703	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OBIWAN	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNCHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738704	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI NO CRUZO	Autor: NICOLAS AGUIAR
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738705	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI NO CRUZO	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO

				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
4738706	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DEJA YA	Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738707	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEJA YA	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738708	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PICHONES	Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738709	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PICHONES	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738710	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL INFIERNO Y LA CALMA	Autor: NICOLAS AGUIAR
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738711	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL INFIERNO Y LA CALMA	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
4738712	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOS ASI	Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738713	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOS ASI	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738714	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CRIMINAL	Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738715	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CRIMINAL	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738716	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: IDIOTAS	Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738717	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: IDIOTAAS	Autor: JESUS NAHUEL VELAZQUEZ
				Autor: NICOLAS AGUIAR
				Autor: JUAN MARTIN VINNICHUK
				Autor: FAUSTO FEDERICO ARDUINO
				Autor: SEBASTIAN GONZALEZ
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4738730	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VIOLIN Y OTRAS CUESTIONES	Autor: JUAN GELMAN
				Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4738919	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA PRINCESA Y EL CONJURO	Autor/Titular: CLAUDIA ELISABET BONETTI
				Editor: MUNICIPAL 1 DE MAYO SALA MAYOR
4738920	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA PRINCESA Y EL CONJURO	Autor/Titular: CLAUDIA ELISABET BONETTI
				Editor: MUNICIPAL 1 DE MAYO SALA MAYOR
4738921	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UNA AVENTURA MUY CABALLERESCA	Autor/Titular: ANTONIO ALEJANDRO OVIEDO
				Editor: COLEG SAGRADO CORAZON DE JESUS
4738942	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL VOCERO ARGENTINO	Director: RAUL ALCIDES FERRERO
				Propietario: RAUL ALCIDES FERRERO
4738965	Publicacion Periodica	Género: HISTORIETA	Título: FORRO	Director: GERARDO DAMIAN ABRAHAM
				Propietario: GERARDO DAMIAN ABRAHAM
4738970	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ANUNCIOS MOVILES COM AR	Autor/Titular: MARTIN GUSTAVO FRANCOLINO SEAGNO
4738971	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: AHORA MAMA	Director: CLAUDIA BASCHERA
				Propietario: AHORA MAMA SA
4739048	Publicacion Periodica	Género: GREMIAL	Título: EL DIARIO DEL MUNDO HOSPITALARIO	Director: EDITH BORTALOTTO
				Propietario: ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BS AS

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 13-03-09

Registro Nro.

4739113	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CERO CERO DIOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA
4739114	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BOOM	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739115	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BOOM	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4739116	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ASESINOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4739117	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ASESINOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4739118	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AMOR MUERTO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO

				Editor: FYN SA EDITORIAL
4739119	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CERO CERO DIOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4739120	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIA CERO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739121	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIA CERO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739122	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MENTIRTE	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739123	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO ME MIRES MAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739124	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MENTIRTE	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739125	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO ME MIRES MAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA
4739126	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIETUD	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA
4739127	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUIETUD	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739128	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TROMPOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739129	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TROMPOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739130	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UNA CAJA DE CRISTAL	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739131	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UNO DE NOSOTROS DOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739132	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UNA CAJA DE CRISTAL	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739133	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UNO DE NOSOTROS DOS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739134	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VAMPIRO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739135	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VAMPIRO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN SA EDITORIAL
4739136	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VOS Y YO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739137	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VOS Y YO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739138	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TREN FANTASMA	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739139	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TREN FANTASMA	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: JOSE LUIS VIOLANTE
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739140	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OT TENSION 2009	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO
				Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739141	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OT EMOTIVO 2009	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO
				Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739142	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOÑAR ES CANTAR	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO
				Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739143	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOÑAR ES CANTAR	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO
				Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739144	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COMO DECIRTE QUE TE QUIERO	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO
				Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739145	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GARABATO	Autor: ERNESTO DAVID SNAJER
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739146	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MASTER DE PILOTOS	Autor: GABRIEL GOLDMAN
				Autor: RUBEN DARIO VEGA
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4739147	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALBATROS	Autor: ERNESTO DAVID SNAJER
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739148	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA FLOR NUEVA	Autor: ERNESTO DAVID SNAJER
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739149	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FUTBOL DE VERANO	Autor: GABRIEL GOLDMAN
				Autor: RUBEN DARIO VEGA
				Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4739150	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMO DECIRTE QUE TE QUIERO	Autor: EDUARDO EMILIO FRIGERIO
				Autor: CLAUDIO ALBERTO VILLARRUEL
				Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
4739151	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LABERINTO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739152	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LABERINTO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739153	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ELLA ESPERA MAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA

4739154	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ELLA ESPERA MAS	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739155	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UN ARMA	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739156	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN ARMA	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Autor: FERNANDO PABLO PECORA
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739157	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMOR MUERTO	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739158	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALGO QUE NUNCA SE VE	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739159	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALGO QUE NUNCA SE VE	Autor: JUAN MANUEL NEGRO
				Editor: FYN EDITORIAL SA
4739212	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: BOLETIN DEL CIRCULO MEDICO DE ESCOBAR	Propietario: CIRCULO MEDICO DE ESCOBAR ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO
				Director: ANTONIO BENJAMIN BATALLA
4739215	Publicacion Periodica	Género: CIENTIFICO	Título: HORIZONTE A MAGAZINE DE LAS CIENCIAS AGRARIAS	Propietario: JUAN CARLOS GRASA
				Director: JUAN CARLOS GRASA
4739216	Publicacion Periodica	Género: RELIGIOSO	Título: REVISTA DIDASCALIA	Director: JESUS ANDRES SANCHEZ
				Propietario: INSTITUCION SALESIANA NTRA SRA DEL ROSARIO
4739217	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL HOGAR DE FER	Director: RAMON ROQUE MICOCCO
				Propietario: RAMON ROQUE MICOCCO
4739218	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: RE VISTA FUNDAMIND	Director: GERARDO MIGUEL ISAAC BARGACA MITRE
				Propietario: FUNDAMIND
4739219	Publicacion Periodica	Género: PUBLICIDAD	Título: GUIA DE LUGARES COMPRAS Y SERVICIOS	Director: RODRIGO MAXIMILIANO OSTAN
				Propietario: MARIA ANGELICA SUAREZ
4739220	Publicacion Periodica	Género: TECNICO	Título: BOLETIN INFORMATIVO DEL MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES SA	Propietario: MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES SA
				Director: RICARDO DANIEL MARRA
4739221	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA IMAGEN DE LA NOTICIA	Propietario: JOSE EDUARDO IBACACHE
				Director: JOSE EDUARDO IBACACHE
4739222	Publicacion Periodica	Género: TURISMO	Título: BS AS TODAY	Director: MARIANA MURIEL WECKL
				Propietario: MARIANA MURIEL WECKL
4739223	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: SEMANARIO EL YUNQUE	Director: JORGE ANTONIO LEAL
				Propietario: JORGE ANTONIO LEAL
4739224	Publicacion Periodica	Género: PERIODISTICO	Título: AMBITO FINANCIERO	Director: ORLANDO MARIO VIGNATTI
				Director: GUSTAVO H ISAACK
				Propietario: EDITORIAL AMFIN SA
4739301	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VEO Y LEO	Autor: MONICA PIRONIO
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739302	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EL TURISMO CRECE CON LOS NIÑOS	Autor: ANONIMO
				Autor: FELIPE MENDOZA
				Autor: JORGE TORRES
				Editor: MINISTERIO DE TURISMO DE SALTA
4739303	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DE LA TEORIA DE LA INTEGRACION A UN OBSERVATORIO DE LA REALIDAD SUDAMERICANA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: EDUARDO MADRID
				Editor: COOPERATIVAS EDICIONES
4739305	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MODELO DE UNIVERSIDAD VIGENTE EN LAS CIENCIAS ECONOMICAS FRENTE AL DESAFIO DE LOS PROCESOS DE ACREDI	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: JUAN JOSE GILLI
				Editor: EDICIONES COOPERATIVAS
4739306	Obra Publicada	Género: MULTIMEDIA	Título: JUEGOS DIDACTICOS 1	Autor/Titular: MARIA CECILIA DEL BARRIO
				Autor/Titular: MARIA MAGDALENA VILLAREJO
				Editor: TIERRA MINIATURA DE MARIA CECILIA DEL BARRIO
4739308	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ILICITOS TRIBUTARIOS	Autor: VICENTE OSCAR DIAZ
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739309	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: NOTIFICACIONES PROCESALES Y NOTARIALES	Autor: JORGE HUGO LASCALA
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739310	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AMBICION PODER Y TRAGEDIA	Autor: JUAN CINTAS MUÑOZ
				Editor: HANNE EDITORIAL DE VICTOR MANUEL HANNE
4739311	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	Autor: CARLOS ALBERTO ETALA
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739312	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: MANUAL DE DERECHOS REALES	Autor: RICARDO J PEPAÑO
				Autor: CLAUDIO M KIPER
				Autor: GREGORIO A DILLON
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739314	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO PENAL	Autor: WOLFGANG NAUCKE
				Traductor: LEONARDO GERMAN BROND
				Editor: ASTRES DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739316	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHOS INTELECTUALES 13	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: ASTRES DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739317	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CONTRATO DE SEGURO	Autor: CARLOS AÑBERTO GHERSI
				Autor: JULIO BAEZ
				Autor: SEBASTIAN GHERSI
				Autor: CELIA WEINGARTEN
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739318	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA ESPACIOS DEL MUNDO SERIE CONFLUENCIAS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: PATRICIA PICCOLINI
				Autor: VICTORIA MIGLIORI
				Editor: ESTRADA EDITORIAL SA

4739319	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: SABER HACER CUADERNO DE PROCEDIMIENTO GEOGRAFIA ESPACIOS DEL MUNDO	Editor: ESTRADA EDITORIAL SA
4739320	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA LA EPOCA MODERNA EN EUROPA Y AMERICA SERIE CONFLUENCIAS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: PATRICIA PICCOLINI
				Autor: VICTORIA MIGLIORI
				Editor: ESTRADA EDITORIAL SA
4739321	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: SABER HACER CUADERNO DE PROCEDIMIENTOS HISTORIA MODERNA EN EUROPA Y AMERICA	Autor: CECILIA ANTUNEZ
				Editor: ESTRADA EDITORIAL SA
4739322	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MANUAL 6 BONAERENSE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
				Autor: NOEMI BOCALANDRO
				Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: HORACIO ITZCOVICH
				Autor: OBRA COLECTIVA(ILUSTRACION)
4739323	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	Autor: CARLOS ENRIQUE EDWARDS
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739324	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: MANUAL DE DERECHO DE LAS SUCESIONES	Autor: EDUARDO A ZANNONI
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO SRL
4739325	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL LIBRO DE LAS RELIGIONES	Autor: CARLOS DIVO
				Director: CARLOS DIVO
				Editor: MAGNAVERUM SA
4739330	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: DE CULTORES	Propietario: LEONICO ARIZU SAAIC
				Director: SALVADOR GABRIEL WAISER
4739332	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DRECEHO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO EN EL PROCESO CONCURSAL	Autor: PATRICIA FERRER
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DE PALMA SRL.
4739333	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: INSINUACION AL PASIVO CONCURSAL	Autor: CLAUSIO ALFREDO CASADIO MARTINEZ
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739334	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO PENAL TRIBUTARIO Y PREVISIONAL	Autor: ROBERTO EMILIO SPINKA
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739335	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHOS FUNDAMENTALES Y RELACIONES LABORALES	Autor: JORGE RODRIGUEZ MANCINI
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739337	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LEY PENAL Y DERECHO INTERNACIONAL 2 TOMOS DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA NACIONAL Y EXT OBRA COMPLETA	Autor: GUILLERMO JULIO FIERRO
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739341	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL ACCION DE AMPARO 3	Autor: NESTOR PEDRO SAGUES
				Editor: ASTRES DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739342	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL 2 TOMOS OBRA COMPLETA	Autor: CARLOS CREUS
				Autor: JORGE EDUARDO BUOMPADRE
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739343	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL	Autor: NESTOR PEDRO SAGUES
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739344	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA ES 3	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: MARISA GARCIA
				Autor: OBRA COLECTIVA(ILUSTRACION)
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739345	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA ES 1	Autor: OBRA COLECTIVA ILUSTRACION
				Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: MARISA GARCIA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739348	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES ES 1	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: MARIANA PODETTI
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739349	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GUIA DOCENTE LOS LIBROS DEL PUPIC	Autor: ALICIA ZAINA
				Autor: FABRICIO ORIGLIO
				Autor: LAURA ARIAS
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739351	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GUIA DOCENTE LOS LIBROS DE POMPON	Autor: ALICIA ZAINA
				Autor: FABRICIO ORIGLIO
				Autor: DARIO SALVI
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739353	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 8 SERIE 100 AÑOS	Autor: SILVIO VAZQUEZ DE FERNANDEZ
				Autor: LAURA ESTELA LOPEZ
				Autor: NANCY CARDINAUX
				Editor: KAPELUSZ EDITORA SA
4739355	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CINEFILUM 2 TOMOS	Autor: OBRA COLECTIVA COLABORACION
				Director: CARLOS DIVO
				Editor: MAGNAVERUM SA
4739358	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION 2 TOMOS OBRA COMPLETA	Autor: ENRIQUE M FALCON
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739360	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CODIGO PENAL Y LEYES COMPLEMENTARIAS 2 TOMOS OBRA COMPLETA	Autor: OMAR BREGLIA ARIAS
				Autor: OMAR R GAUNA
				Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739363	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SEGURIDAD Y CIUDADANIA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: GABRIEL KESSLER
				Editor: PNVD
				Editor: EDHASA EDITORA Y DISTRIBUIDORA HISPANOAMERICANA
4739364	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL JUEGO FAVORITO	Autor: LEONARD COHEN
				Traductor: AGUSTIN PICO ESTRADA

				Editor: EDHASA EDITORA Y DISTRIBUIDORA HISPANOAMERICANA SA
4739367	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DEL FORD TAUNUS A LA SOJA TRANSGENICA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: JORGE KATZ
				Editor: PNVD
				Editor: EDHASA EDITORA Y DISTRIBUIDORA HISPANOAMERICANA
4739368	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA MUJER EN LA LUNA	Autor: MILENA AGUS
				Traductor: MONICA HERRERO
				Editor: EDHASA EDITORA Y DISTRIBUIDORA HISPANOAMERICANA SA
4739412	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWW OFFTHERECORD COM AR	Autor/Titular: CARINA TALCHINSLAY LATRILLE

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 16-03-09

Registro Nro.

4739447	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UNA MUJER	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739448	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UNA MUJER	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739449	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HERMANOS	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739450	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LUZ	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739451	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LUZ	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739452	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU Y TU AMOR	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739453	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU Y TU AMOR	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739454	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UNA RAZA	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739455	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UNA RAZA	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
4739456	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUAVE REGAZO	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739457	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUAVE REGAZO	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739458	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESTRUIRA MALDAD	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELORAF SA
4739459	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESTRUIRA MALDAD	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739460	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CRUELDAD	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739461	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CRUELDAD	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739462	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HERMANOS	Autor: MARIANO JAVIER CASTRO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4739567	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS	Autor: RICARDO D RABINOVICH BERKMAN
				Editor: ASTRES DE ALFREDO Y RICARDO DEPLAMA SRL
4739568	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: MEDIDAS CAUTELARES	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: ROLAND ARAZI
				Editor: ASTRES DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4739573	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: BREVE HISTORIA CONTEMPORANEA DE LA ARGENTINA	Autor: LUIS ALBERTO ROMERO
				Editor: FONDO DE4 CULTURA ECONOMICA
4739574	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUESTIONES CON CONSTANTINI	Autor: HUMBERTO CONSTANTINI
				Autor: ENRIQUE TOMAS ZABALA
				Autor: PEDRO GAETA
				Autor: LUIS SCAFATI
				Autor: OSCAR SMOJE
				Editor: ENRIQUE TOMAS ZABALA LOS CUATRO INDIECITOS
4739576	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL NEVADO DE CACHI	Autor: CHRISTIAN VITRY
				Editor: PALLONI EDICIONES DE CARLOS PALLONI
4739577	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VER PARA LEER	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: EL NIÑO RODRIGUEZ (ILUST)
				Autor: MANUEL MARTI
				Editor: ANDRES BELLO EDITORIAL
4739578	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RELATOS DE LA INFANCIA I	Autor: LARRY EDUARDO CORTEZ
				Editor: LARRY EDUARDO CORTEZ
4739579	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EDUCACION PARA EL AMOR FUNDAMNETOS PARA UNA EDUCACION EN EL AMOR	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: FONDO EDITORIAL DE LA UC CUYO
4739580	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CONVERGENCE ONE A PRELIMINARY ESSAY INTENDED FOR WORK-SHOP USE	Autor: PATRICIO GAVAN CONNOLLY
				Editor: LATIN AMERICAN LINGUISTIC SERVICE DE P CONNOLLY
4739581	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DEL OVILLO AL SUETER	Autor/Editor: FELIPE HERRERO
4739582	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS DE BALNEARIA	Autor/Editor: OBIDIO PEDRO BOSCO
4739583	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FRANKENSTEIN	Autor: MARTA ALMEIDA
				Autor: MARTA W SHELLEY
				Traductor: ANONIMO
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739584	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS CABALLEROS DEL CEMENTO	Autor/Editor: MATEO ISIDRO GERMIGNANI
4739585	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CHOCOLATE CALIENTE PARA EL ALMA HISTORIAS DE AMOR	Autor: JACK CANFIELD
				Autor: MARK VICTOR HANSEN
				Traductor: JUAN NADALINI

				Editor: EDITORIAL ATLANTIDA SA
4739588	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CHOCOLATE CALIENTE PARA EL ALMA EN LA MENOPAUSIA	Autor: JACK CANFIELD
				Autor: MARK VICTOR HANSEN
				Traductor: JUAN NADALINI
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4739590	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CHOCOLATE CALIENTE PARA EL ALMA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES	Autor: JACK CANFIELD
				Autor: MARK VICTOR HANSEN
				Traductor: EMILIA GUELFI
				Editor: ATLANTIDA EDITORIAL SA
4739592	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL CONDOR CIEGO LA EXTRAÑA MUERTE DE LAVALLE	Autor: JOSE MARIA ROSA
				Editor: FABRO EDICIONES DE NOEMI GARCIA
4739593	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: THEORY OF ECONOMIC RELATIVITY	Autor: CARLOS ALBERTO BONDONE
				Editor: ADRIANA COBRERA
4739594	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SAN MARTIN ROSAS PERON UN HOMENAJE A FERMIN CHAVEZ	Autor: FEDERICO GASTON ADDISI
				Editor: FABRO EDICIONES DE NOEMI GARCIA
4739595	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL SEÑOR DE LOS VENENOS	Autor: ENRIQUE SYMNS
				Editor: EL CUENCO DE PLATA SRL
4739597	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HISTORIA Y CONCEPTO DE BLACK METAL	Autor: MARCOS ABARLA
				Autor: IRENE VISCARRA
				Autor: CRISTIAN GONZALEZ
				Editor: INDOMITA EDITORA
4739599	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CRISIS DEL ESTADO E INTERVENCION INTERNACIONAL	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: MONICA HIRST
				Editor: EDITORA Y DISTRIBUIDORA HISPANOAMERICANA SA
4739601	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PRIMEROS ARGENTINOS EN EL POLO SUR	Autor: PEDRO FRANCISCO MARGALOT
				Editor: SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL
4739602	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: 33 POESIAS CON SABOR A VIDA	Autor: JUAN CARLOS RIZZO
				Editor: JUAN CARLOS RIZZO EDITORES ASOCIADOS
4739604	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: REQUENA	Autor: ALEJANDRO GARCIA SCHNETZER
				Editor: ENTROPIA DE JUAN MANUEL NADALINI
4739605	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRILOGIAS STRIPTEASE SUEÑO CON REVOLVER EL AMOR ES UN FRANCOTIRADOR	Autor: LOLA ARIAS
				Editor: ENTROPIA DE JUAN MANUEL NADALINI
4739606	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BERAZACHUSSETTS	Autor: LEANDRO AVALOS BLACALA
				Editor: ENTROPIA DE JUAN MANUEL NADALINI
4739607	Obra Publicada	Género: POLITICO	Título: EL PRINCIPIO OLVIDADO LA FRATERNIDAD	Autor: ANTONIO MARIA BAGGIO
				Traductor: HONORIO REY
				Editor: CIUDAD NUEVA EDITORIAL
4739608	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DOLLI YRIGOYEN EN SU COCINA ARMONIA DE SABORES COCINA AUTOCTONA	Autor: DOLLI BEATRIZ IRYGOYEN
				Editor: SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT ARGENTINA SA
4739609	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DOLLI IRIGOYEN EN SU COCINA DIARIO DE VIAJE TAILANDIA COCINA EXOTICA	Autor: DOLLI BEATRIZ IRIGOYEN
				Editor: SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT ARGENTINA SA
4739610	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DOLLI IRIGOYEN EN SU COCINA NOCHE DE PELICULA RECETAS PARA COMER SIN CUBIERTOS	Autor: DOLLI BEATRIZ IRIGOYEN
				Editor: SONY BMG MUSIC ENTERTAINMENT ARGENTINA SA
4739611	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MORENO DE MIS AMORES	Autor: PABLO JOSE HERNANDEZ
				Editor: BOQUERON DE PABLO JOSE HERNANDEZ
4739612	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VINDICACION DEL SAPO	Autor: FENANDO HERNANDEZ
				Editor: BOQUERON DE PABLO JOSE HERNANDEZ
4739613	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: REFLEXIONES ENTRE EL BING BANG Y EL BIG CRUNCH Y SU IMPACTO EN LA VDA DIARIA	Autor/Editor: ALEJANDRO MACCHI
4739614	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CONTRA LA INTERPRETACION	Autor: SUSAN SONTAS
				Traductor: HORACIO VAZQUEZ RIAL
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4739615	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TORRE DE CONTROL EZEIZA EZEIZA RADAR FINAL APPROACH	Autor: MIGUEL ROQUE OMAR VENTURA
				Autor: EUGENIO POSTOLIWKA
				Editor: MARIO ROQUE OMAR VENTURA
4739616	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ENDODONCIA TECNICA Y FUNDAMENTOS	Autor: ILSON JOSE SOARES
				Autor: FERNANDO GOLDBERG
				Traductor: JORGE FRYDMAN
				Editor: MEDICA PANAMERICANA EDITORIAL S A C F
4739617	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MENSAJEROS DE ESPERANZA	Autor: ELENA G DE WHITE
				Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4739618	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: JARILLALES COMPILACION DE OBRAS DE AUTORES SANJUANINOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: ALEJANDRA ALESSANDRO
				Autor: JOSE PABLO MAZZITELLI
				Editor: ALMAZ EDICIONES DE ALEJANDRO MAZZITELLI EDITORES
4739619	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ANTOLOGIA PRIMER CERTAMEN LITERARIO DE TEMAS HELENICOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: TRAMA EDITORIAL
4739620	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: LOS ANDES ANTES DE LOS INKAS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: ANA MARIA ROCCHIETTI
				Autor: ALICIA ROSA CAMPOS
				Autor: MARIA VICTORIA FERNANDEZ
				Editor: ANTI I S P DR JOAQUIN V GONZALEZ
4739621	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: COLECCION	Autor/Titular: LUCIA FAINZILBER
4739623	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CHAF	Autor: MIREICA PORTA I AMAO
				Autor: PHILIPPE CORENTIN
				Editor: CONTINENTE SRL EDICIONES
4739624	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: PAPA	Autor: PILHIPPE
				Autor: ANNA CELL VINENT
				Editor: CONTNENTE SRL EDICIONES

4739625	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SABER HABLAR	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: ANTONIO BRIZ
				Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
				Editor: INST CERVANTES
4739626	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LIFE IN FULLNESS LATIN AMERICAN PROTESTANT CHURCHES FACING NEOLIBERAL GLOBALIZATION	Autor: RENE KRUGER
				Autor: RENE KRUGER
				Editor: INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET
4739631	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: HISTORIA POPULAR DE BURZACO	Autor/Editor: DANIEL ALBERTO CHIARENZA
4739632	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: BIOMECANICA ARTERIAL	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: LOS AUTORES
				Editor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL BS AS
4739633	Obra Publicada	Género: DIBUJO	Título: 4 CONGRESO INTERNO DE TARJETAS NAVIDEÑAS DE CODERE ARGENTINA SA COLECCION NAVIDAD 6 MOTIVOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: CODERE ARGENTINA SA
4739634	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: FRASES LAMMARDESCAS	Autor: JULIO ALBERTO LAMMARDO
				Editor: EL ASUNTO DE JULIO ALBERTO LAMMARDO
4739635	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA VIDA AUTENTICA	Autor: ERICH FROMM
				Traductor: MARTA PINO MORENO
				Traductor: R S CARBO
				Traductor: GINO GERMANI
				Editor: PAIDOS SA EDITORIAL
4739636	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ANTONIO GRAMSCI LA CIUDAD FUTURA Y OTROS ESCRITOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: DANIEL CAMPIONE
				Editor: DIALEKTIK DE DARIO STUVASKY
4739637	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ARGENTINO MARCHO UD A LAS FRONTERAS	Autor/Editor: MARCELO BRANDAN
4739639	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MANCHA 5 AÑOS	Autor: MONICA PAULINO
				Autor: ROBERTO BOLIVAR
4739642	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ATRAPAFALTAS 5	Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: MARTA TOLEDO
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739646	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LECTURAS QUE ATRAPAN 1	Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: MARISA GARCIA
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUST)
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739647	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LECTURAS QUE ATRAPAN 3	Autor: PAMELA ARCHANCO
				Autor: MARISA GARCIA
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUST)
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739648	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ORAR HACE LA DIFERENCIA	Autor: MARK FINLEY
				Traductor: ROLANDO A ITIN
				Director: ALDO D ORREGO
				Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4739649	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: MARXSISMO CAOS Y COMPLEJIDAD	Autor: SERGIO MARIO GIULLI
				Editor: SEXTA TESIS DE SERGIO RAUL LANDINI
4739685	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: ISOKEY	Autor: OBRA COLECTIVA
				Titular: INGHENIA URUGUAY SRL (EXTR)
4739687	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: APLIKA INDEXING	Autor/Titular: GUSTAVO DANIEL MEDINA
4739688	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: XPERT CREATOR	Autor/Titular: RAFAEL SEBASTIAN JACOBY
4739689	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: CARTELERIA DIGITAL INTERACTIVA	Autor/Titular: JORGE DANIEL MACKINLAY
4739696	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: SUCIOS MISERABLES	Productor: SUCIOS MISERABLES DE FERREYRA PABLO MARTIN
4739697	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: POR LO NUESTRO	Productor: RODRIGO MARTIN VAZQUEZ
4739698	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: MUSICA DEL ESPECTACULO TERRITORIO	Productor: NAHUEL RUSCIO
4739699	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: SIENDO T VIBRANDO	Productor: MARCELO GABRIEL GAUDIO

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 17-03-09

Registro Nro.

4739808	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ARGIROPOLIS	Autor: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
				Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4739809	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LAS MOSCAS MUERTOS SIN SEPULTURA LAS TROYANAS	Autor: JEAN PAUL SARTRE
				Traductor: AURORA BERNARDEZ
				Traductor: MARIA MARTINEZ SIERRA
				Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4739810	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CINE QUIRURGICO UNA ANATOMIA DE LA SOMBRA EL ORFEO ISPAHAN LOS MANSOS	Autor: ALEJANARO TANTANIAN
				Editor: LOSADA EDITORIAL SA
4739811	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FUERA DE GENERO	Autor: ROBERTO ECHAVARREN
				Editor: LOSADA EDITORIAL SA
4739812	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LAMENTOS DEL MURO	Autor/Editor: CLARA LANGERMAN
4739813	Obra Publicada	Género: GUIA	Título: LIDERAZGO DE EXITO	Autor: OSVALDO CARNIVAL
				Editor: CATEDRAL BOOKS DE OSVALDO CANIVAL
4739814	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CONSIDERACIONES SOBRE LA HISTORIA POLITICA ARGENTINA ORIGENES Y CAUSAS DE NUESTRA DECADENCIA	Autor: CARLOS PEDRO BLAQUIER
				Editor: DUNKEN DE MARIA GABRIELA ZOTTA
4739815	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: RIMAS ESENCIALES	Autor: RAMIRO IGNACIO BOVEDA
				Editor: SERPENTINA EDITORIAL
4739816	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BALDOMERO LOPEZ Y LAS CONCEPCIONES DEL MUNDO	Autor: MAGDALENA COMELLU
				Editor: CLARA LANGERMAN EDITORIAL PARABOLA
4739817	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL PERONISMO KIRCHNER Y LA CONQUISTA DEL REINO	Autor: DANIEL ARZADUN

				Editor: SUDAMERICANA EDITORIAL SA
4739819	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CIUDAD DE BUENOS AIRES UN RECORRIDO POR SU HISTORIA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: SILVANA LUVERA
				Director: LIDIA GONZALEZ
				Editor: DIRECCION GENERAL PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO
4739820	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: REGIMEN PENAL ARGENTINO	Autor: ANONIMO
				Editor: LEGIS ARGENTINA SA
4739821	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AMOR	Autor: ESTRELLA DE PLOTTIER
				Autor: EDGARDO DANIEL PALAVECINO
				Autor: HORACIO DELACROIX
				Editor: MIRTA MABEL HARTUNG
4739822	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BARRIOS CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ORIGEN Y RAZON DE SUS NOMBRES	Autor: ALBERTO GABRIEL PIÑEIRO
				Editor: DIRECCION GENERAL PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO
4739823	Obra Publicada	Género: MAPA	Título: GUIA DIGITAL DE CARTOGRAFIA HISTORICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 1854 1900	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: SERGIO PEDERNERA
				Director: ESTELA PAGANI
				Editor: DIRECCION GENERAL PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO
4739851	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL GRAN AMERICANO	Propietario: INST DE INVESTIGACIONES HISTORICAS JUAN MANUEL DE ROSAS DE GRAL SAN MA
				Director: CARLOS ALBERTO DE SANTIS
4739876	Publicacion Periodica	Género: RELIGIOSO	Título: BOLETIN DE ESPIRITUALIDAD	Director: JUAN JOSE BERLI
				Propietario: SECRETARIADO DE EJERCICIOS ESPIRITUALES SAN IGNACIO
4739908	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ARBOL DEL ADIOS	Autor: NORMA GONZALEZ FALDERINI
				Editor: ALEJANDRINA DEVESCOVI BOTELLA AL MAR
4739934	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FEROZ EUCARISTIA	Autor: RAFAELA PINTO
				Editor: ALEJANDRINA DEVESCOVI BOTELLA AL MAR
4739935	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATIJUEGOS A PARTIR DE 9 AÑOS	Autor: LILIANA KURZROK
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
				Autor: FERNANDO SENDRA
4739936	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATIJUEGOS A PARTIR DE 10 AÑOS	Autor: LILIANA KURZROK
				Autor: FERNANDO SENDRA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739937	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATIJUEGOS A PARTIR DE 11 AÑOS	Autor: LILIANA KURZROK
				Autor: FERNANDO SENDRA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739938	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SIMBOLOS DE TRANSFORMACION	Autor: CARL GUSTAV JUNG
				Traductor: ENRIQUE BUTELMAN
				Editor: PAIDOS EDITORIAL SA
4739940	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CONCURSOS Y QUIEBRAS	Autor: ANONIMO
				Editor: LEGIS ARGENTINA SA
4739941	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS DOS NOBLES PARIENTES	Autor: JOHN FLETCHER
				Autor: WILLIAM SHAKESPEARE
				Traductor: CRISTINA PIÑA
				Editor: LOSADA EDITORIAL SA
4739942	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SIETE CONVERSACIONES CON BIOY CASARES	Autor: FERNANDO SORRENTINO
				Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4739943	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POEMAS DE MUCHO OTOÑO	Autor: EDUARDO COCO BLANES
				Editor: TRAMA EDITORIAL
4739944	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: TEORIAS ECONOMICAS SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO III ANALISIS INSTITUCIONALISTA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: JULIO CESAR NEFFA
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA CEIL PIETTECONICET
4739945	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRIETOS DE BUENOS AIRES DE FUEYE Y EMPEDRADO II	Autor: CARLOS ADRIAN RAMOS
				Editor: ALEJANDRINA DEVESCOVI BOTELLA AL MAR
4739946	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SENDERO DE HAIKU III	Autor: CARLOS ADRIAN RAMOS
				Editor: ALEJANDRINA DEVESCOVI BOTELLA AL MARA
4739948	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EXITOS INOLVIDABLES CANCIONERO 8 9 Y 10	Autor: MIGUEL LITO CAMINOS
				Editor: ACORTANDO DISTANCIAS DE ALBERTO MIGUEL RIBAS
4739951	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DRACULA	Autor: BRAM STROKER
				Traductor: ANONIMO
				Editor: ENRIQUE PABLO LOPEZ
4739952	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL EXTRAÑO CASO DEL DR. VERYLL Y EL SR HYDE	Autor: ROBERT LOUIS STEVENSON
				Autor: ANONIMO(ADAPTADOR)
				Editor: CRUCIGRAMAS TEMATICOS DE ENRIQUE PABLO LOPEZ
4739953	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA DIVINA COMEDIA	Autor: DANTE ALIGHIERI
				Autor: ANONIMO(ADAPTADORES)
				Editor: CRUCIGRAMAS TEMATICOS DE ENRIQUE PABLO LOPEZ
4739956	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CONDE DE MONTECRISTO	Autor: ALEJANDRO DUMAS
				Autor: ANONIMO(ADAPTADOR)
				Editor: CRUCIGRAMAS TEMATICOS DE ENRIQUE PABLO LOPEZ
4739958	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CRIMEN Y CASTIGO	Autor: ANONIMO(ADAPTADOR)
				Autor: FIODOR DOSTOIEVSKY
				Editor: CRUCIGRAMA TEMATICOS DE ENRIQUE PABLO LOPEZ
4739959	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS MISERABLES	Autor: VICTOR HUGO
				Autor: ANONIMO(ADAPTADOR)
				Editor: CRUCIGRAMAS TEMATICOS DE ENRIQUE PABLO LOPEZ
4739960	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MAGNAPEDIA 10 TOMOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: JORGE EDUARDO CUNEO
				Editor: MAGNAVERUM SA
4739966	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA E S 2	Autor: OBRA COLECTIVA (E ILUST)
				Autor: PAMELA ARCHANCO

				Autor: MARISA GARCIA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4739967	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: IMAGENES DEL VIENTO	Autor/Editor: HERNAN MALDONADO
4739968	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: REVISTA CUADERNOS DE CIENCIA Y ESPIRITUALIDAD Nº 13	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO
4739969	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INTRODUCCION A LA INFORMATICA	Autor: OBRA COLECTIVA COLABORACION
				Autor: ADRIANA MOYETTA
				Autor: SANDRA ANGELI
				Autor: JORGE GUAZZONE
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
4739970	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HARPIAS Y NEREIDAS PASIONES Y MUERTES EN LOS SETENTA	Autor: SERGIO BUFANO
				Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4739971	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: AMOR LIQUIDO	Autor: ZYGMUNT BAUMAN
				Traductor: MIRTA ROSENBERG
				Traductor: JAIME ARRAMBIDE
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4739972	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: FISIOLOGIA HUMANA APLICADA A LAS CIENCIAS DE LA SALUD	Autor: CARLOS F REYES TOSO
				Autor: LAURA M LINARES
				Editor: LIBRERIA DE LA CIENCIA DE JUAN C KEMIA
4739973	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: FINAL REPORT OF THE THIRTY FIRST ANTARCTIC TREATY CONSULTATIVE MEETING	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: SECRETARIA DEL TRATADO ANTARTICO
4739975	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: INFORME FINAL DE LA TRIGESIMA PRIMERA REUNION CONSULTATIVA DEL TRATADO ANTARTICO	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: SECRETARIA DEL TRATADO ANTARTICO
4739976	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: RAPPORT FINAL DE LA TRENTE ET UNIEME REUNION CONSULTATIVE DU TRAITE SUR L ANTARCTIQUE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: SECRETARIA DEL TRATADO ANTARTICO
4739977	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: INFORME FINAL DE LA TRIGESIMA PRIMERA REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO	Editor: SECRETARIA DEL TRATADO ATLANTICO
				Autor: OBRA COLECTIVA
4739979	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CORAZON	Autor: EDMUNDO DE AMICIS
				Traductor: ANDRES PIQUE
				Editor: GRADIFCO SRL
4739980	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA CABAÑA DEL TIO TOM	Autor: HARRIET E BEECHER STOWE
				Traductor: JUAN IZQUIERDO
				Editor: GRADIFCO SRL
4739981	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA DIVINA COMEDIA	Autor: DANTE ALIGHIERI
				Traductor: SERGIO ALBANO
				Editor: GRADIFCO SRL
4739990	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: INTEGRACION FAMILIA ESCUELA EN MEDIOS SOCIO CULTURALES HETEROGENEOS TOMOS 5	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: SUSANA ALCOBA DE BOTALLER
				Director: SUSANA ALCOBA DE BOTALLER
				Editor: FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO
4739996	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: ARGENTINA PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL 1	Autor: FABIO GREMENTIERI
				Autor: PABLO ZUNINO
				Autor: XAVIER VERSTRAETEN
				Editor: VERSTRAETEN EDITORIAL DE XAVIER VERSTRAETEN
4739998	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA 2 GUIA DE ESTUDIO	Autor: MARIA SUSANA RIPOLI
				Autor: MARIA CAROLINA ROFRANO RIPOLI
				Editor: MARIA SUSANA RIPOLI
4739999	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA 2 GUIA DE ESTUDIO AULA TALLER	Autor: MARIA SUSANA RIPOLI
				Autor: MARIA CAROLINA ROFIANO RIPOLI
				Editor: MARIA SUSANA RIPOLI
4740000	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA 3 GUIA DE ESTUDIO AULA TALLER	Autor: MARIA SUSANA RIPOLI
				Autor: MARIA CAROLINA RIPOLI ROFRANO
				Editor: MARIA SUSANA RIPOLI
4740001	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: A TODO VOLUMEN HISTORIAS DE TAPAS DE ROCK ARGENTINO	Autor: SEBASTIAN RAMOS
				Autor: MARCELO MORAN
				Editor: SEBASTIAN RAMOS
4740002	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA PIEDRA DE LA HUMILDAD	Autor: GLORIA NIEVES LOLO
				Autor: DAMIAN MARTINEZ
				Editor: DE GLORIA NIEVERS LOLO LOS FRUTOS DEL EDEN
4740003	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: AVENTUREROS	Autor: JORGE GONZALEZ
				Autor: GERMAN ORTIZ
				Editor: CARLOS PALLONI
4740009	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: CIFRADOR DE FLUJO POR AUTOMATAS CELULARES SIMBIOTICOS Y LFSR	Autor/Titular: AGUSTIN ANDRES CORDOBA
4740010	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: TRAINING TOOL	Autor/Titular: ANDREA LUCIANA PEREZ
4740011	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISEVI SAI 03	Autor: OBRA COLECTIVA
				Titular: SOLS LATINOAMERICA SA
4740013	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMAS DE GESTION COMERCIAL	Autor/Titular: CARLOS RAMON ESTEBARENA
4740014	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CTC ILS INTERNET LOYALTY SYSTEM V 2 0	Autor: COLECTIVA
				Titular: CTCGROUP SRL
4740015	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: APLIKA CONSULTING DESKTOP WEB	Autor/Titular: GUSTAVO DANIEL MEDINA
4740016	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MACSIVIRTUAL	Autor/Titular: ELVIRA TALIA CHAPO
				Autor/Titular: PATRICIA ESTELA ALMERARES
				Autor/Titular: GABRIELA FERNANDA GIURLANI
4740017	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: VERSION INFORMATICA DE LA GUIA FITOSANITARIA EDICION 2009	Autor: JAVIER IGNACIO ARREGUI
				Titular: CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

4740020	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: PROCONTACT	Autor: MARCELO GUSTAVO BECHARA
				Titular: TECNO VOZ NOROESTE SA
4740050	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: TIEMPO DE FONDO	Propietario: ALVARO JULIO LOPEZ
				Director: ALVARO JULIO LOPEZ
4740051	Publicacion Periodica	Género: ARTISTICO	Título: ARTE Y ANTIGUEDADES ARTE DEL CONO SUR	Director: ROSA SUSANA NEGRI
				Propietario: ROSA SUSANA NEGRI

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 04/09/2009 Nº 74175/09 v. 04/09/2009



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma IMPORT DIBA S.A. (CUIT Nº 30-69837948-7), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "8502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 101.586/07, Sumario Nº 3982, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — JULIAN P. GIGLIO SANTAMARIA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 31/08/2009 Nº 72252/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar la intervención de la respectiva Comisión Médica para, como consecuencia, proceder a su citación a audiencia médica, dejando constancia de que ante la incomparencia se procederá conforme a la normativa vigente. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
BUZON, CARLOS ALBERTO	20-16694664-7	004-L-00694/09	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
DIAZ, DOMINGO JORGE	20-08146129-6	004-P-00544/09	004	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
QUIROGA, LUIS ANTONIO	20-07376465-4	004-P-00458/09	004	DOMICILIO DESCONOCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
CORREAS, RAMON ERNESTO	20-07960864-6	05B-L-01234/09	005	DOMICILIO DESCONOCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
TOLEDO, JOSE FRANCISCO	23-33320075-9	05B-L-01009/09	005	DOMICILIO DESCONOCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
VERA, JULIO DEL VALLE	20-08359574-5	05B-L-02235/08	005	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
ZORDAN, OSCAR JOSE	20-06449404-0	05B-L-01782/09	005	DOMICILIO DESCONOCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
ALARCON, ROBERTO CARLOS	20-25237581-4	07A-L-03185/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
BALLARI, MARIO DANIEL	20-17222502-1	07B-L-00082/09	007	DIRECCION INACCESIBLE	SARMIENTO 652-ROSARIO
BRAVO, HECTOR CRISTIAN	20-29922270-6	07B-L-02923/07	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
DIAZ, OMAR ALBERTO	23-23832364-9	07C-L-00065/09	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
DOMINGUEZ, LUCIANO ALEJANDRO	20-29902198-0	07A-L-03137/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
ESCOBAR, MATIAS ORLANDO	20-31945292-4	07A-L-02976/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
ESPINOZA, DIEGO RAMON	20-29073373-2	07B-L-03821/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
FERNANDEZ, ALBERTO DAVID	20-25469719-3	07B-L-03819/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
GONZALEZ, MIRTA MIGUELINA	27-06152227-7	07B-P-00889/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
LUGO, JUAN CARLOS DAVID	20-28131991-5	07A-L-00464/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
LUNA, TOMAS CARLOS	23-10726432-9	07B-P-00053/09	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
NIETO, VERONICA GRISELDA	27-29985065-5	07A-L-03193/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
OTERO, ANTONIO DAVID	20-31566221-5	07B-L-02837/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
RAMIREZ, FEDERICO JOAQUIN	20-24475987-5	07B-L-03250/07	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
RIBERI, GABRIEL ANDRES	20-20083064-5	07B-P-00331/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
RIOS, HUGO ALBERTO	20-08281791-4	07B-P-00486/08	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
ROMERO, JUANA JULIA	27-10480531-6	07A-P-00559/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
SALVO, RICARDO ALBERTO	23-14368453-9	07B-P-00579/08	007	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	SARMIENTO 652-ROSARIO
SOLER, SERGIO PABLO	20-23444517-1	07A-L-01939/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
VERA, WALTER RAMON	20-23402498-2	07A-L-00084/09	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
COTFRE, ANTONIO	20-05956407-3	011-P-00137/09	011	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	CALLE 48 Nº 726. PISO 6º, LA PLATA
VILLAROEL, SERGIO ABEL	20-25300047-4	011-P-00133/09	011	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	CALLE 48 Nº 726. PISO 6º, LA PLATA
ARIAS SONIA VIVIANA	23-14865630-4	023-P-00416/09	023	DOMICILIO DESCONOCIDO	LEGUIZAMON 341 - SALTA
ONTIVEROS DAVID	20-11609011-3	023-P-00419/09	023	DOMICILIO DESCONOCIDO	LEGUIZAMON 341 - SALTA
RAMIREZ NATALI GLADYS	27-34960151-1	023-L-00243/09	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON 341 - SALTA
SOTO CARLOS CRUZ	20-08177200-3	023-P-00247/09	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON 341 - SALTA
VARGAS HUGO ALBERTO	20-13028318-8	023-P-00311/09	023	DIRECCION INEXISTENTE	LEGUIZAMON 341 - SALTA
CONTRERAS, ELENA AURORA	27-05242197-2	024-P-00111/09	024	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	AV. BELGRANO 608 - CATAMARCA
SOLOAGA ROBERTO DEL C.	20-25172674-5	024-P-00122/09	024	DIRECCION INSUFICIENTE	AV. BELGRANO 608 - CATAMARCA
ROLDAN, DANIEL VICENTE	23-18101548-9	029-P-00354/09	029	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	AV ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
SISNERO, JUAN RAMON	23-20155921-9	029-P-00283/09	029	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	AV ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
ARADAS, NORMA SUSANA	27-04678338-2	10A-P-01050/09	10A	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
CASTRO RODRIGUEZ, JUAN R	20-16859171-4	10A-P-01384/09	10A	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
LAUDANI, HECTOR DANIEL	20-05493116-7	10A-P-01244/09	10A	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ANTON SRL	30-70743232-9	10B-L-06951/07	10B	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ, JUAN JAVIER	20-21649930-2	10B-L-00261/09	10B	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
VILLANUEVA SANABRIA, JULIO	20-62105368-0	10B-L-02673/09	10B	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
GABAS, GUILLERMO ALBERTO	20-07373717-7	10C-P-00858/09	10C	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ, MANUEL	20-93711770-2	10C-P-00562/09	10C	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ALBARELLOS, SANDRA MARIA	27-13492130-2	10D-L-00424/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BERAZZA, LEONARDO ANDRES	20-25820154-0	10D-L-00385/09	10D	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
COLMAN MARTINEZ, MILCIADES	20-93889651-9	10D-L-02084/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
GOMEZ, ARIEL JORGE	20-26652014-0	10D-L-01126/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
MALDONADO, ROBERTO HECTOR	20-22646427-2	10D-L-02192/09	10D	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
MIRANDA, PAOLA KARINA	27-31644353-8	10D-L-02165/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
PAZ, JESUS NICOLAS	20-23884523-9	10D-L-03162/07	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
RODRIGUEZ, ELISEO MANUEL	20-24028796-0	10D-L-00308/09	10D	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	20-20620627-7	10D-L-01186/09	10D	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
SABATINO, IGNACIO FRANCISCO	20-14490459-2	10D-L-01214/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
SALGUERO, RICARDO DANIEL	20-30535123-8	10D-L-01147/09	10D	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
UREÑA TRUJILLO, SILVESTRE J	20-94136608-3	10D-L-00155/09	10D	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ARCUDI, JORGE ALFREDO	20-16405331-9	10E-L-02323/09	10E	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
CLAUSI, GABRIEL	20-33400399-0	10E-L-01333/09	10E	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
DAOUD, PATRICIA ALEJANDRA	27-13739970-4	10E-L-03957/08	10E	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
DIAZ, JULIO DESIDERIO	20-12628910-4	10E-L-01737/09	10E	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
DURE, JUAN ROBERTO	23-32342868-9	10E-L-00859/09	10E	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
FIGUEREDO, ESTEFANIA	27-04931531-2	10E-L-01462/09	10E	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
KANIUKA, ALBINO	20-62172426-7	10E-L-06096/07	10E	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
MAILLO, RAUL DARIO	20-26032653-9	10E-L-00861/09	10E	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ORTIZ , JONATHAN MANUEL	20-29632643-8	10E-L-04202/06	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
SANTA CRUZ, AUGUSTO	20-28230781-3	10E-L-00535/09	10E	CORRESPONDENCIA RECHAZADA EN DESTINO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
SAUCEDO, DIEGO	20-27149561-8	10E-L-01557/09	10E	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
TORRES, GUSTAVO DANIEL	20-32911884-4	10E-L-01542/09	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
VALES, ROSA	27-17473988-4	10E-L-01378/09	10E	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ALEGRE, CRISTIAN ANTONIO	20-29160795-1	10F-L-00993/09	10F	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ARAGON, GUSTAVO ORLANDO	20-26272879-0	10F-L-02295/09	10F	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BAEZ DUARTE, NILVIO	20-93207044-9	10F-L-00761/09	10F	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BRIZUELA DEL VALLE, MANUEL	23-60042140-9	10F-L-00903/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
CORDOBA, FRANCISCO JAVIER	23-22965272-9	10F-L-01327/09	10F	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ, CLAUDIA FERNANDA	27-18100048-7	10F-L-02901/06	10F	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	23-22114511-9	10F-L-02225/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
RAMIREZ, ADRIAN ALBERTO	20-27011876-4	10F-L-01933/09	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ROSALES, MARCELO GUSTAVO	20-14271264-5	10G-P-00415/09	10G	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
SOSA, CARLOS WALBERTO	20-08242239-1	10G-P-00457/09	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BAEZ, GERARDO	20-93003731-2	10H-L-00414/09	10H	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BENITEZ, RAMONA	27-05131901-5	10H-L-00346/09	10H	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
CARBAJAL ROJAS, TITO	20-92925999-9	10H-L-00227/09	10H	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
FLORES, JUAN FRANCISCO	20-22004967-2	10H-L-02490/09	10H	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
GIMENEZ BARREIRO, MANUEL	20-92500992-0	10H-L-00269/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
IBARRA RIVAS, JUAN CARLOS	20-94067648-8	10H-L-00838/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ, GASTON ALEJANDRO	23-30448675-9	10H-L-00859/09	10H	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
LUNA, MAURO ARIEL	20-31913449-3	10H-L-00597/09	10H	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
MIUSCILLO, EMILIANO PABLO	20-29129261-6	10H-L-01071/09	10H	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
PEDROZO, ALBERTO DAVID	20-33288071-4	10H-L-01132/09	10H	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
RUSSO, MONICA ROSANA	27-20328375-5	10H-L-00142/09	10H	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
SANAPO, NORMA MARIA	27-06411078-6	10H-L-01594/09	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
STRANIERI, YAQUELIN NACY	27-18125504-3	10H-L-00455/09	10H	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
GAUTO, OSCAR ERMENEGILDO	20-22928307-4	10I-L-01881/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
LEGUIZAMON, JUAN VICENTE	20-08632956-6	10I-L-02082/09	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ROEL, MAXIMILIANO CESAR	20-28472897-2	10I-L-00642/09	10I	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
VALLEJOS GUTIERREZ, JORGE	20-25052026-4	10I-L-00980/09	10I	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
VILLAGRACIA, SERGIO ABEL	20-26702670-0	10I-L-01228/09	10I	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
AYALA,RAMON ANGEL	20-28832055-2	008-L-00210/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
BENITEZ,TORIBIO BENITO	20-13949107-7	008-L-00400/08	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
MEDINA,JOSE LUIS	20-31695941-6	07A-L-00146/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
PARRA,JOSE HORACIO	20-08396384-1	018-L-01119/08	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	FOTHERINGHAM 478-NEUQUEN

Dr. ROBERTO J. PELLIZZARI, Subgerencia de Comisiones Médicas.

e. 02/09/2009 Nº 73015/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica que se encuentran a disposición los dictámenes con los resultados dictaminados y emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
BENITEZ, FEDERICO WALTER	20-28952004-0	004-L-00655/09	004	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
IBAÑEZ, RODRIGO MANUEL	23-31318264-9	004-L-00032/09	004	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
LEGUIZAMON, FERNANDO EMILIO	20-22903795-2	004-L-00510/09	004	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
MONTENEGRO SALGADO, JONATHAN	20-31490984-5	004-L-00353/09	004	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
PUCHETA, RAMON ALBERTO	20-32901793-2	004-L-00444/09	004	DOMICILIO DESCONOCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
CHANDA, DESIDERIO	20-17596264-7	05C-L-00764/08	005	DOMICILIO DESCONOCIDO	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
DUCHET, PEDRO ANTONIO	20-06444326-8	05B-P-00053/09	005	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
NIEVA, JUAN DOMINGO	20-10377148-0	05C-P-00161/09	005	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
PORTELA, LILIANA RAQUEL	23-17157020-4	05A-L-00547/09	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
TAPIA, PEDRO ORLANDO	20-11997371-7	05A-P-01167/08	005	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	ROSARIO DE STA FE 264 - P. 2 - CBA
BALBUENA, RODOLFO VALENTIN	23-31031555-9	07B-L-03057/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
BELTRAN, ABEL ALCIDES	20-12218583-5	07A-L-01407/07	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
BERMUDEZ, SEBASTIAN LUCIANO	20-28333909-3	07B-L-03417/07	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
BERTORELLO, GABRIEL	20-29923604-9	07A-L-00755/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
BRACA, JUAN CARLOS	20-16401347-3	07B-L-04161/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
CANAVERI, CLAUDIA GABRIELA	27-22715225-2	07B-L-02751/07	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
CIPOLETTA, JESUS ALFREDO	23-32534114-9	07A-L-04272/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
CORIA, MARCELO DANIEL	20-24241440-4	07B-L-03034/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
ESPINOSA, JUAN CARLOS	20-05953835-8	07A-L-04055/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
FLEITAS, ROLANDO ANIBAL	20-23385074-9	07A-L-00310/08	007	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
FLICH, ROBERTO	20-06182176-8	07B-L-01042/08	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
FRITZLER, ANGEL RAMON	20-12431720-8	008-L-00504/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
GALARZA, JOSE BASILIO	20-04989211-0	07A-L-03788/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
GARCIA, ISMAEL IGNACIO	20-14261444-9	07B-L-00869/08	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
GAUNA, RAMON	20-31594018-5	07B-L-03527/07	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
GODOY, MIGUEL ANGEL	20-16216692-2	07A-L-00241/08	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
GOMEZ, JUAN ROLANDO SEBASTIAN	20-28968233-4	07B-L-01321/08	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
GONZALEZ, MIGUEL ISIDRO	20-21597554-2	07B-L-02478/08	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
GUZMAN, CLAUDIO RAUL	20-17558725-0	07A-L-00303/08	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
HIDALGO, RAMON EDUARDO	20-07886241-7	07A-L-02579/07	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
JUAREZ, JORGE RICARDO	20-26293827-2	07B-L-04054/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
LESCANO, EDGARDO MIGUEL	20-32070026-5	07B-L-04389/07	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
LONGHITANO, CLAUDIO ENRIQUE	20-13923460-0	07B-L-04378/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
LOPEZ, SILVIA LUCIA	27-16797047-3	07A-L-03869/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
LUNA, JAVIER ERNESTO	20-28568009-4	07A-L-03604/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
MANSILLA, ROMULO	20-10881088-3	07A-L-01085/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
MONSERRAT, JUAN MARCELO	20-24484480-5	07A-L-00566/08	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
MONZON, LEOPOLDO	20-32176732-0	07A-L-01111/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
NIEVAS, HERNAN EZEQUIEL	20-33146846-1	07B-L-02392/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
OLMEDO, MARIO ALBERTO	23-06181852-9	07B-P-00233/08	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
OVIEDO, CESAR DAMIAN	20-26113655-5	07A-L-02414/07	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
PAREDES, MARCELO ERNESTO	20-26017931-5	07B-L-03641/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
RISSI, MARCELO FABIAN	23-16943180-9	07B-L-04045/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
RODRIGUEZ, FRANCISCO MARIO	20-18031595-1	07B-L-03420/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
ROLDAN, ANTONIO RUBEN	20-14661296-3	07A-L-03873/07	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
ROLON, HORACIO	20-10191476-4	07B-L-01044/08	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
SALAZAR, VICTOR ANTONIO	20-32348039-8	07B-L-02903/07	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
SALIMBENI, GRACIELA BEATRIZ	27-05701713-4	07A-L-01762/08	007	DOMICILIO DESCONOCIDO	SARMIENTO 652-ROSARIO
SALTO, RAMON MARCELO	20-23264835-0	07A-L-04258/07	007	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
SEGOVIA, JORGE ANTONIO	20-27305629-8	07A-L-03009/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
SENSINI, LUIS ALBERTO	20-16267419-7	07B-L-04053/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
TRIGO, HORACIO GUILLERMO	23-07624121-0	07B-L-03127/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
VILLANUEVA, ANDRES CIRILO	23-10528921-9	07A-P-00683/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
VILLARREAL, FABIAN MARTIN	23-29140404-9	07B-L-03142/07	007	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	SARMIENTO 652-ROSARIO
BARNECHE, CRISTIAN ARIEL	23-29227753-9	011-L-00476/09	011	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	CALLE 48 N° 726. PISO 6°, LA PLATA
GONZALEZ RUSSI, HUGO AGUSTÍN	20-62229629-3	011-L-00416/09	011	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	CALLE 48 N° 726. PISO 6°, LA PLATA
HIDALGO, JUAN ANTONIO	20-22238376-6	011-L-00485/09	011	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	CALLE 48 N° 726. PISO 6°, LA PLATA
MEDEIRO, ENRIQUE BERNABE	20-29450504-1	011-L-00365/09	011	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	CALLE 48 N° 726. PISO 6°, LA PLATA
MORE, DANIEL HUGO	20-24491956-2	011-L-00612/09	011	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	CALLE 48 N° 726. PISO 6°, LA PLATA
DIAZ JESUS ARMANDO	20-10604517-9	023-P-00235/09	023	DOMICILIO DESCONOCIDO	LEGUIZAMON 341 - SALTA
FERNANDEZ MINICA ALEJANDRA	20-22043919-4	023-P-00251/09	023	DIRECCION INSUFICIENTE	LEGUIZAMON 341 - SALTA
VILDOZA OSCAR ALFREDO	23-20127035-9	023-P-00214/09	023	DOMICILIO DESCONOCIDO	LEGUIZAMON 341 - SALTA
PUCA ROBERTO CARLOS	20-23963208-5	020-L-00273/08	025	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	RIVADAVIA 833 - CDO RIVADAVIA
ROSALES JAVIER LEONARDO	20-25529538-2	10I-L-03524/08	025	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
SANCHEZ RENARD MONICA ALEJANDRA	23-14809168-4	10H-L-02596/08	025	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BARBOZA, DAMIAN A.	20-14215369-7	008-L-00326/09	028	DIRECCION INSUFICIENTE	CATAMARCA 140 - PARANA
FUA, MARTIN	20-28481388-0	10H-L-01787/09	028	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
GARRO, LUCIANO	20-30897627-1	008-L-00187/09	028	DOMICILIO DESCONOCIDO	CATAMARCA 140 - PARANA
SAUER, ORLANDO MANUEL	20-26017398-8	10H-L-01004/09	028	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
TABOCCHINI, LUIS A.	20-33211964-9	031-L-01501/09	028	DOMICILIO DESCONOCIDO	ROMULO NOYA 1049 - ZARATE
TERESZCZUK, PABLO	20-32468128-1	031-L-01539/09	028	DOMICILIO DESCONOCIDO	ROMULO NOYA 1049 - ZARATE
ALTAMIRANDA ANTONIO	20-07204280-9	10A-P-02322/08	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ALVAREZ JUAN CARLOS	20-14513199-6	10A-P-00412/09	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BERNAGLIA ANSELMO MARIO	20-08334969-8	10A-P-01295/09	10A	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
DELUCA SILVIA BEATRIZ	27-13092061-1	10A-P-00336/09	10A	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
FERNANDEZ ROBERTO LUIS	20-12549306-9	10A-P-00589/09	10A	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
GUARISCHI RAMON OSMAR	20-05828195-7	10A-P-00915/09	10A	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
MERCADO MACIEL BASILICO	20-93422065-0	10A-P-01146/09	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
PERILLO LIDIA MARIA	27-05663333-8	10A-P-00820/09	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BOGADO HIGINIO RAMON	20-17508773-8	10B-L-03082/08	10B	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ESTIGARRIBIA BENITEZ ADOLFO	20-62234077-2	10B-L-03282/08	10B	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
MEDINA CLARA DEL VALLE	27-10678838-9	10B-L-03384/08	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
AVILA ROGELIO EMILIANO	20-08177745-5	10C-P-00496/09	10C	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BALZAN PAOLA ALEJANDRA	27-22667263-5	10C-P-00418/09	10C	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
CORETTI JUAN DOMINGO	20-16870725-9	10C-P-00886/09	10C	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
LAPIDO FEDERICO	20-23454229-0	10C-P-00586/09	10C	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
TREGLIA ALEJANDRO RODOLFO	23-21951986-9	10C-P-00875/09	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
WASINGER MARIO ARNOLDO	20-08398247-1	10C-P-00793/09	10C	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
BENITEZ EULALIO	20-05674198-5	10G-P-00695/09	10G	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
CHAMORRO JULIA INES	27-21895704-3	10G-P-00308/09	10G	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
CULLEN PAUNERO VICTORIA	27-26302942-4	10G-P-00411/09	10G	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
IFRAN ENRIQUE SEVERIANO	20-15562525-5	10G-P-00298/09	10G	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
PALMAS JUSTINO ORLANDO	20-08130737-8	10G-P-00160/09	10G	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
TABORDA LUIS DANIEL	20-04637400-3	10G-P-00201/09	10G	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
TORANZO CARLOS RENE	20-08045280-3	10G-P-00726/09	10G	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
VELASTEGUI WALTER HERNAN	20-20364697-7	10G-P-00384/09	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - CAPITAL FEDERAL
ACOSTA, CRISTIAN NESTOR	20-29327824-6	10H-L-01208/08	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
AYALA, ABELARDO LUIS	20-22892711-3	10E-L-04820/06	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
BREZ, HORACIO FERNANDO	23-22938654-8	030-L-01145/08	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
CACERES, JOSE MARIA	20-14184833-0	10B-L-01026/06	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
CASERES, ALCIDES LIBERATO	20-06148030-8	10F-L-02932/07	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
CASTILLO, JORGE AUGUSTO	20-30545053-8	030-L-01074/08	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
CRIADO, MARCELO FABIAN	20-21471231-9	10E-L-02682/08	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
GATTI, MIRIAM NANCY	27-16625897-4	014-L-00499/08	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
GAUNA, JORGE CLAUDIO OSCAR	20-20882420-2	008-L-00259/04	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
GOMEZ, ALDO DANIEL	20-34833653-4	10D-L-01734/07	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
GONZALEZ, JORGE OSCAR	20-23704715-0	10B-L-01748/08	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
INSUA, GUSTAVO NICOLAS	20-24366474-9	10E-L-00969/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
MARTIENZ, LUCAS GERMAN	20-27128119-7	019-L-01045/07	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
NIEVA, ROBERTO RUBEN	23-08336378-9	10F-L-02580/05	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
NUÑEZ, ALEJANDRO WALTER	20-14194952-8	011-L-00845/04	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
OJEDA, ANTONIO JORGE	20-26677208-5	07B-L-02066/05	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
PEREZ, ALBERTO ROMEO	20-08329990-9	10D-L-00168/08	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
PEREZ, OMAR ANTONIO	20-29020121-8	007-L-00636/03	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
RAMOS ACEVEDO, MARCIAL	20-93044899-1	10B-L-02486/08	CMC	DOMICILIO DESCONOCIDO	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
RIVERO, JUAN	23-24571414-9	10E-L-05530/07	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.
VERDE, RODOLFO JAVIER	20-18341026-2	007-L-01935/02	CMC	IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL AFILIADO	SARMIENTO 652-ROSARIO
VILLARROEL, PABLO RICARDO	20-16820968-2	10B-L-03877/07	CMC	DOMICILIO CERRADO / AUSENTE	MORENO 401-PISO 4 - CAP. FED.

Dr. ROBERTO J. PELIZZARI, Subgerencia de CM.

e. 02/09/2009 Nº 73016/09 v. 04/09/2009

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados, que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de obtener nuevos turnos para la realización de estudios complementarios o informes realizados por especialistas, necesarios para completar el trámite iniciado. Se deja constancia que ante la incomparencia se procederá al estudio de las actuaciones con los informes obrantes en ellas, disponiendo la RESERVA y archivo de las actuaciones o la emisión del DICTAMEN MEDICO, según corresponda. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUS IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
MERCADO, FABIAN ALBERTO	20-25455967-9	025-L-00411/08	005	DOMICILIO CERRADO/AUSENTE	ROSARIO DE STA FE 2154 - P. 2 - CBA

Dr. ROBERTO J. PELIZZARI, Subgerencia de CM.

e. 02/09/2009 Nº 73017/09 v. 04/09/2009

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la Dirección General Técnica Jurídica de la Dirección Nacional de Migraciones, sito en Avda. Antártida Argentina 1355, Edificio 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica al sumariado Zenón PEÑARANDA CHAMBI D.N.I. 94.038.883, la providencia de fojas 43, dictada en el Expediente CUDAP Nº 4512/2007, que en su parte pertinente dice: “Buenos Aires, 20 de septiembre de 2007... VISTO lo actuado en el expediente de referencia y habiéndose constatado ‘prima facie’ la comisión de hechos que puedan significar infracción a las disposiciones del artículo 55 y siguientes de la Ley 25.871, INSTRUYASE sumario de faltas (Art. 111 y sgtes. del citado Reglamento de Migración aprobado por Dto. 1023/94) a PEÑARANDA CHAMBI ZENON domicilio constituido en: ARAUJO Nro. 2730, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Córrase vista en los términos del art. 115 del Reglamento de Migración aprobado por Decreto 1023/94. Notifíquese personalmente o por cédula. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI, Subdirector Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior, Disposición DNM Nº 84881/2008.

e. 02/09/2009 Nº 73171/09 v. 04/09/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma NEYYMARK S.A. (CUIT 33-70783916-9), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina “8502”, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 hs., a estar a derecho en el Expediente Nº 100.945/07, Sumario Nº 3811, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararle su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 02/09/2009 Nº 73220/09 v. 08/09/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Oscar Omar SANCHEZ PAREDES (D.N.I. Nº 14.519.383), Javier María TABORDA (D.N.I. Nº 14.322.585), Oscar BRUNORI

(D.N.I. Nº 13.154.644), Mauro BATTAGLIA (D.N.I. Nº 21.380.188) y Sergio Daniel CARUSO (D.N.I. Nº 14.611.123) en el Sumario Nº 1222, Expediente Nº 100.242/04, caratulado "Banco Patagonia S.A. (Ex Banco Patagonia S.A., Ex Banco Sudameris Argentina S.A. y Ex Banco Sudameris Patagonia S.A.)", que mediante auto del 03.07.2009, se dispuso el cierre del período de prueba. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

CARLOS H. BOVERIO, Analista Ppal. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — MIRTA G. MARTÍN, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 02/09/2009 Nº 73221/09 v. 04/09/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores HANS CHRISTER HOLGERSSON (DNI 98.757.259) y GUSTAV ARNE CARLSSON (PAS. 65.716.786) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "8502", Capital Federal, en el horario de 10 a 13 hs., a estar a derecho en el Expediente Nº 66.025/02, Sumario Nº 3825, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararles su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 03/09/2009 Nº 73696/09 v. 11/09/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica a las siguientes entidades, CAJA DE PREVISION ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE, Mat. 1058 (Expte. 968/04, Res. 4461); ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES "9 DE JULIO", Mat. 1532 (Expte. 987/04, Res. 4392); ASOCIACION MUTUAL PARA AYUDA RECIPROCA ORGANIZADA (AMPARO), Mat. 922 (Expte. 7065/04, Res. 2452); MUTUAL DE AYUDA RECIPROCA A LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, Mat. 1644 (Expte. 4193/04, Res. 892); MUTUALIDAD DE SOCIEDAD DE LA LIGA DE PADRES DE FAMILIA, Mat. 1385 (Expte. 1678/05, Res. 2821); ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DEL PARLAMENTO, Mat. 1978 (Expte. 1669/05, Res. 2781); COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "CASA" LIMITADA, Mat. 15136 (Expte. 1671/07, Res. 1155), domiciliadas en Capital Federal; MUCIPADIS MUTUAL DE CAPACITACION E INTEGRACION PARA EL DISCAPACITADO, Mat. 2462 (Expte. 2735/04, Res. 887); ASOCIACION MUTUAL COMUNA "LA COSMOPOLITA", Mat. 1607 (Expte. 4150/04, Res. 1457); ASOCIACION MUTUAL LATINOAMERICANA, Mat. 1861 (Expte. 1746/05, Res. 2459), domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires; ASOCIACION MUTUAL TRABAJADOR TAXISTA DE CORDOBA, Mat. 322 (Expte. 112/05, Res. 4416); SOCIEDAD MUTUAL ARROYO CABRAL, Mat. 85 (Expte. 6430/04, Res. 2650); MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB LEONES DEPORTIVO AGRARIO SOCIAL Y BIBLIOTECA, Mat. 465 (Expte. 4932/04, Res. 880), domiciliadas en Córdoba; ASOCIACION MUTUAL "TRAULEM", Mat. 64 (Expte. 5276/04, Res. 1226), domiciliada en la Provincia de La Pampa; ASOCIACION MUTUAL PRODUCTORES DE BARRANCAS, Mat. 283 (Expte. 4814/04, Res. 1106), domiciliada en la Provincia de Mendoza; MUTUAL DE PREVISION TERCERA JUVENTUD, Mat. 73 (Expte. 5286/06, Res. 445), domiciliada en la Provincia de Chubut; ASOCIACION MUTUAL VERA Y PINTADO, Mat. 988 (Expte. 2739/04, Res. 341), domiciliada en la Provincia de Santa Fe, que en los respectivos expedientes que tramitan sumarios, ha recaído la siguiente disposición, que expresa:... Visto... DISPONGO: Art. 1º Dasele por decaído, a la entidad sumariada, el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del artículo 1º inciso e) apartado 8º de la Ley 19.549. Art. 2º Declárese la cuestión de puro derecho. Art. 3º Concédase a la sumariada el plazo de diez (10) días para que de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Artículo 60 del Decreto reglamentario Nº 1759/72 T.O. 1991. Art. 4º Cumplido lo cual, se llamará a autos para resolver. Notifíquese. Amplíase el plazo señalado en razón de la distancia: distancia: en CINCO (5) días para las entidades domiciliadas en Buenos Aires, DIEZ (10) días para la entidad domiciliada en Mendoza, NUEVE (9) días para la domiciliada en Córdoba, OCHO (8) días para la domiciliada en La Pampa, DOCE (12) días para la domiciliada en Chubut y SIETE (7) días para la domiciliada en Santa Fe. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991).— Fdo.: Dra. MARIA LUCRECIA CICHERO, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 03/09/2009 Nº 74080/09 v. 07/09/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nros. 3003; 3005; 3043; 3047; 3055; y 3058/09-INAES, dispuso RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIDAD PARA TRABAJADORES DE FARMACIA DE LA 2º CIRCUNSCRIPCION DE SANTA FE, mat. 1243; ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE EL PERSONAL DE SUCURSAL NUMERO DOCE DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DISTRITO PRIMERO ROSARIO, mat. 1150; ASOCIACION MUTUAL EL CORREO, mat. 1417; MUTUAL AUTOPEÑA OLIVEROS, mat. 414; M.A.S. MUTUAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA MAS PARA CRECER, mat. 1438; y ASOCIACION MUTUAL JOSEFINA, mat. 964. Las entidades mencionadas precedentemente pertenecen a la provincia de Santa Fe. Por Resoluciones Nros. 3006; 3009; 3041; 3042; 3044; 3052; y 3053/09-INAES a las entidades que se mencionan a continuación: ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE HOSPITAL ESPAÑOL DE LA PLATA (A.M.P.H.E.), mat. 1487; MUTUAL TRADICIONALISTA Y CULTURAL CUYANA, mat. 2.304; SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE MAR DEL PLATA, mat. 337; ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES ALBERTINOS, mat. 1625; ASOCIACION MUTUAL PARROQUIAL DEL PRESIDENTE DERQUI, mat. 2522; MUTUAL INTERNA DEL PERSONAL DEL CEMENTERIO DE QUILMES Y VECINOS DE LA CIUDAD DE EZPELETA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mat. 1572; y MUTUAL FEDERADA 9 DE JULIO DE DOLORES, mat. 1678. Las últimas entidades mencionadas pertenecen a la provincia de Buenos Aires. Por Resoluciones Nros. 3045; 3051; 3056; 3057; y 3059/09-INAES a las siguientes: ASOCIACION MUTUAL DE LA RESISTENCIA, mat. 2077; ASOCIACION MUTUAL RENACIMIENTO, mat. 2105; ASOCIACION MUTUAL SAN ALBERTO, mat. 1664; ASOCIACION MUTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL - A.M.U.N., mat. 1992; y ASOCIACION MUTUAL DE LAS ACTIVIDADES FOTOGRAFICA, FOTOCOPISTA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, mat. 1802. Estas últimas pertenecen a Capital Federal. Por Resoluciones Nros. 3000; y 3008/09-INAES a las entidades que se mencionan a continuación: ASOCIACION MUTUAL FEDERALISTA DE EDUCADORES PARA LA CULTURA NACIONAL (F.E.C.U.N.), mat. 356; y ASOCIACION MUTUAL VECINOS DEL BARRIO LA GLORIA, mat. 186. Las últimas entidades mencionadas pertenecen a la provincia de Mendoza. Por Resoluciones Nros. 3001; y 3048/09- INAES a las siguientes: MUTUAL DE OBREROS AZUCAREROS Y AGROPECUARIOS, mat. 178; y CENTRO SOCIAL DE AYUDA MUTUA DR. JUAN B. TERAN mat. 60. Ambas entidades pertenecen a la provincia de Tucumán.

Por Resoluciones Nros. 3004; y 3046/09-INAES a las entidades mencionadas a continuación: MUTUAL SANTA AGUEDA SOCIAL, DEPORTIVA DE TURISMO Y SERVICIOS, mat. 674, y ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, mat. 316. Las últimas entidades mencionadas pertenecen a la provincia de Córdoba. Por Resoluciones Nros. 3050; y 3054/09-INAES a la ASOCIACION MUTUAL LORETO DE VIVIENDA, mat. 76; y a la MUTUAL "PATRIA" DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, mat. 62. Ambas entidades pertenecen a la provincia de Santiago del Estero. Por Resoluciones Nros. 3002; 3007; y 3049/09-INAES a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL (AMTEP), mat. 41 de la provincia de Santa Cruz; ASOCIACION MUTUAL LOTE 71 – CAMPO MEDINA, mat. 114 de la provincia de Chaco; y SERVICIOS MUTUALES Y SOCIALES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CONCORDIA, mat. 200 de la provincia de Entre Ríos. Y por Resoluciones Nros. 2997; 2998; y 2999/09-INAES dispuso RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la matrícula a las entidades que se mencionan a continuación: MUTUAL DEL PERSONAL DE CO.FA.VI., mat. 1711 de Capital Federal; ASOCIACION MUTUAL PROTECTIO, mat. 2146 de Capital Federal; y MI-SA-LU MUTUAL INTEGRAL SAN LUIS, mat. 36 de la provincia de San Luis. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—). Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991) —5 días—). Asimismo en razón de la distancia se les concede un plazo ampliatorio de: TRECE (13) días a la entidad ubicada en Santa Cruz; SIETE (7) días a las que se encuentran en Mendoza, y Tucumán; SEIS (6) días a las que se sitúan en Santiago del Estero; CINCO (5) días a la que se encuentra en Chaco; CUATRO (4) días a las entidades ubicadas en Córdoba, y San Luis; TRES (3) días a las que se encuentran en Santa Fe, y Entre Ríos; DOS (2) días a la situada en Mar del Plata; y UN (1) día a las que se encuentran en Alberti y Dolores. Quedan debidamente notificadas.

OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 03/09/2009 Nº 74081/09 v. 07/09/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nros. 2992; y 2994/09-INAES dispuso RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO DE AYACUCHO LTDA., mat. 11.992, con domicilio legal en Ayacucho, partido del mismo nombre; y COOPERATIVA DE TRABAJO MAGISTER LTDA., mat. 16.793, con domicilio legal en la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre. Ambas pertenecientes a la provincia de Buenos Aires. Por Resolución Nro. 2993/09-INAES a "COLONIAS UNIDAS" COOPERATIVA INTEGRAL LTDA., mat. 2.907, con domicilio legal en la localidad de Eusebia, depto. Castellanos, provincia de Santa Fe. Y por Resolución Nro. 2995/09-INAES dispuso RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS CEIBOS" LTDA., mat. 14.525, con domicilio legal en Capital Federal. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Art. 22, inc, a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991 —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991 —5 días—). Asimismo en razón de la distancia se le concede un plazo ampliatorio de: TRES (3) días a la entidad ubicada en Santa Fe; y DOS (2) días a la que se encuentra en Ayacucho. Quedan debidamente notificadas.

OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 03/09/2009 Nº 74082/09 v. 07/09/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que por medio de las disposiciones Nº 816/09, 815/09, 814/09, 813/09, 812/09, 810/09 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1º inciso e) apartado Nº 8 de la Ley Nº 19.549/72 y declarar la cuestión de puro derecho, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan. Asimismo, se notifica que he sido designada instructora sumariante: "ASOCIACION MUTUAL LA CORZUELA DE ARTESANOS, ARTISTAS PROFESIONALES, Matrícula CF 2265; ASOCIACION MUTUAL ARCO IRIS DE VILLA DORREGO, Matrícula BA 1699, ASOCIACION MUTUAL PROTECCION RECIPROCA OPERATIVO COMUNITARIO EVA PEROSN DE LAVALLOL, Matrícula BA 1682, ASOCIACION MUTUAL EVANGELICA DE SALUD AMES, Matrícula BA 2192; ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS OBREROS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Matrícula SF 698; ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA CARNICEROS ROSARINOS AMECC, Matrícula SF 1281".

De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante, INAES.

e. 03/09/2009 Nº 74083/09 v. 07/09/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

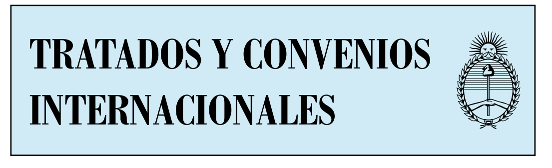
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que por medio de las Disposiciones Nº 826/09, 823/09, 822/09, 821/09, 820/09, 819/09 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1º inciso e) apartado Nº 8 de la Ley Nº 19.549/72 y declarar la cuestión de puro derecho, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan. Asimismo, se notifica que he sido designada instructora sumariante: "ASOCIACION MUTUAL DE PROPIETARIOS DE AUTOS REMISES, Matrícula BA 2355; ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES INTEGRADOS-AMSSI, Matrícula BA 2521, MUTUAL UNIVERSITARIA DE SERVICIOS PREVENCION Y ASISTENCIA (MUSPA), Matrícula CF 2404, ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION RECIPROCA DE TAXISTAS PROFESIONALES APROTAX, Matrícula CF 2287; SOCIEDAD MUTUAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES, Matrícula CF 205; ASOCIACION MUTUAL DEL SOLDADO, Matrícula CF 2396".

De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — FDO: Dra. MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante, INAES.

e. 03/09/2009 Nº 74085/09 v. 07/09/2009



MERCOSUR/CCM/DIR Nº 27/08

MODIFICACION DE LA DIRECTIVA CCM Nº 10/07
"REGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR"

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 01/04 del Consejo del Mercado Común y la Directiva Nº 05/04 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Origen MERCOSUR faculta a la Comisión de Comercio del MERCOSUR a establecer requisitos específicos de origen, en forma excepcional y justificada, así como rever los requisitos ya establecidos.

Que resulta necesario adecuar los requisitos de origen vigentes a los cambios registrados en las estructuras productivas de los Estados Partes del MERCOSUR.

LA COMISION DE COMERCIO APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 — Modifícase el requisito específico de origen establecido en el anexo de la Directiva CCM Nº 10/07 para la posición arancelaria NCM 8517.12.21, que pasará a ser lo siguiente:

"Cumplimento del siguiente proceso productivo:

A - Montaje como mínimo del 80% de las placas de circuito impreso por producto;

B - Montaje y soldadura de todos los componentes en las placas de circuito impreso;

C - Montaje de las partes eléctricas y mecánicas totalmente desagregadas a nivel básico de componentes; y

D - Integración de las placas de circuito impreso y de las partes eléctricas y mecánicas en la formación del producto final."

Art. 2 — Se solicita a los Estados Partes que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) a protocolizar la presente Directiva en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 3 — Los Estados Partes deberán incorporar la presente Directiva a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos antes del 31/XII/08.

CV CCM - Montevideo, 13/XI/2008

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 28/08

ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 69/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Federativa del Brasil sobre reducción arancelaria temporal por imposibilidad de abastecimiento normal y fluido.

Que la CCM aprobó la reducción arancelaria solicitada.

LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 — Aprobar en el ámbito de la Resolución GMC Nº 69/00 la rebaja arancelaria solicitada por la República Federativa del Brasil para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre límite cuantitativo, alícuota y plazo de vigencia:

NCM 7308.90.90 - "Porta batel de largo entre 70 y 73 metros y peso entre 850 y 950 toneladas"

Cantidad: 1 unidad
Plazo: 12 meses
Alícuota: 2%

Art. 2 — Esta Directiva necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de la República Federativa del Brasil. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 10/I/09.

CV CCM - Montevideo, 13/XI/08

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 29/08

ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Guro Preto y la Resolución Nº 69/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Federativa del Brasil sobre reducción arancelaria temporal por imposibilidad de abastecimiento normal y fluido.

Que la CCM aprobó la reducción arancelaria solicitada.

LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 — Aprobar en el ámbito de la Resolución GMC Nº 69/00 la rebaja arancelaria solicitada por la República Federativa del Brasil para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre límite cuantitativo, alícuota y plazo de vigencia:

NCM 8545.19.90 - "Bloques catódicos para revestimiento de cubas electrolíticas utilizadas en la producción de aluminio primario"

Cantidad: 10 mil toneladas
Plazo: 12 meses
Alícuota: 2%

Art. 2 — Esta Directiva necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de la República Federativa del Brasil. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 10/I/09.

VCV CCM - Montevideo, 13/XI/08

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 30/08

ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 69/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Federativa del Brasil sobre reducción arancelaria temporal por imposibilidad de abastecimiento normal y fluido.

Que la CCM aprobó la reducción arancelaria solicitada.

LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 — Aprobar en el ámbito de la Resolución GMC Nº 69/00 la rebaja arancelaria solicitada por la República Federativa del Brasil para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre límite cuantitativo, alícuota y plazo de vigencia:

NCM 7229.90.00 - "Alambre de aceros ligados, normas SAE 4135, SAE 4140, SAE 5135, SAE 5140, SAE 5115 o DIN 41Cr4, tratados térmicamente, con micro estructura y dureza controladas para fabricación de tornillos por proceso de estampado en frío (cold heading)"

Cantidad: 6 mil toneladas
Plazo: 6 meses
Alícuota: 2%

Art. 2 — Esta Directiva necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de la República Federativa del Brasil. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 10/I/09.

CV CCM - Montevideo, 13/XI/08

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 31/08

REGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR (DEROGACION DE LA DIRECTIVA CCM Nº 05/07)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 01/04 del Consejo del Mercado Común, la Resolución Nº 70/06 del Grupo Mercado Común y las Directivas Nº 05/07 y 10/07 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva CCM Nº 05/07 incorporó en la lista del Anexo I de la Decisión CMC Nº 01/04 "Regimen de Origen MERCOSUR" la posición arancelaria NCM 8207.19.00, relativa al producto definido como "Otras, incluidas las partes".

Que la Directiva CCM Nº 10/07, al realizar la adecuación del Régimen de Origen MERCOSUR al Sistema Armonizado 2007, terminó por incluir la misma posición arancelaria en el Anexo I de la Decisión CMC Nº 01/04.

Que la Directiva CCM Nº 10/07 fue protocolizada como el LXII Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18), haciendo no necesaria la protocolización de la Directiva CCM Nº 05/07 en el ámbito del referido Acuerdo.

LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 — Derógase la Directiva CCM Nº 05/07.

Art. 2 — Esta Directiva no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CV CCM - Montevideo, 13/XI/08

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 32/08

NORMA DE CONTROL ADUANERO EN LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 50/04 y 26/06 del Consejo del Mercado Común;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Mercado Común ha reafirmado el compromiso de consolidar la Unión Aduanera y establecer un Mercado Común;

Que los procesos comerciales y económicos dentro de un mundo globalizado implican la inserción de nuestras economías en el mercado internacional;

Que le compete a las aduanas adoptar mecanismos de facilitación que les permitan alcanzar niveles de competitividad y responder a la demanda internacional;

Que la facilitación debe ir acompañada de procedimientos de control eficientes e inteligentes que les permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y tributarias;

Que resulta necesario uniformizar acciones, facultades y funciones en los Estados Partes, con la finalidad de aplicar procedimientos de control aduanero comunes.

LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 — Se establece la "Norma de Control Aduanero en las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR", que figura como anexo y forma parte de la presente Directiva.

Art. 2 — La presente Directiva deberá ser incorporada a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Partes antes de 30/VI/09.

CV CCM - Montevideo, 13/XI/2008

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 33/08

NORMA RELATIVA A LA GESTION DE RIESGO ADUANERO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión Nº 26/06 del Consejo del Mercado Común;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de una aduana moderna, en el contexto actual, debe permitir la agilidad de los flujos del comercio exterior y por otra parte debe controlar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras, tributarias y de otras disposiciones cuya aplicación o ejecución sea de competencia o responsabilidad de las aduanas.

Que para cumplir los roles de facilitación y control, se hace necesario la utilización de técnicas de análisis de riesgo, que permitan mantener un nivel adecuado de control sin perjuicio de la agilidad del comercio internacional legítimo.

Que los controles deben basarse en normas y criterios armonizados para la selección de mercaderías y operadores económicos, a fin de minimizar los riesgos a que están expuestos los Estados Partes y sus ciudadanos.

Que la aplicación de técnicas de análisis de riesgo debe ofrecer mayores facilidades a los operadores de comercio exterior que posean antecedentes de cumplimiento de la normativa aduanera.

LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 — Se establece la "Norma Relativa a la Gestión de Riesgo Aduanero", que figura como anexo y forma parte de la presente Directiva.

Art. 2 — La presente Directiva deberá ser incorporada a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Partes antes de 30/VI/09.

CV CCM - Montevideo, 13/XI/2008

PABLO GRINSPUN, Director General del Mercosur.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 04/09/2009 Nº 71766/09 v. 04/09/2009